



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

Provisional

7113^a sesión

Miércoles 19 de febrero de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Linkevičius/Sr. Murmokaitė/Sr. Baublys (Lituania)

Miembros:

Argentina	Sra. Perceval
Australia	Sr. Quinlan
Chad	Sr. Cherif
Chile	Sr. Moreno Charme
China	Sr. Wang Min
Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
Francia	Sr. Araud
Jordania	Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein
Luxemburgo	Sra. Lucas
Nigeria	Sr. Sarki
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
República de Corea	Sr. Oh Joon
Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (S/2013/341)

Carta de fecha 3 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (S/2014/75)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.05 horas

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (S/2013/341)

Carta de fecha 3 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas (S/2014/75)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Botswana, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, la República Democrática del Congo, Ecuador, Estonia, Georgia, Alemania, Guatemala, Indonesia, la República Islámica del Irán, Israel, el Japón, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Malasia, México, Namibia, los Países Bajos, Nueva Zelandia, el Pakistán, el Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, la República de Moldova, la Arabia Saudita, el Senegal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, el Uruguay y Zimbabwe a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de Palestina ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, con arreglo al reglamento provisional del Consejo y la práctica anterior al respecto.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/341, que contiene el informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo proporcionado por el sistema de las Naciones

Unidas para la promoción del estado de derecho en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Asimismo, deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/75, que contiene una carta de fecha 3 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas, por la que transmite una nota conceptual sobre el tema que se examina.

Deseo dar una cordial bienvenida al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, a quien doy la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Gobierno de Lituania por haber organizado este importante debate.

El estado de derecho es el epicentro de nuestra labor en las Naciones Unidas. Está intrínsecamente relacionado con la paz y la seguridad. Cuando las instituciones públicas no consiguen administrar justicia o proteger los derechos de las personas, la inseguridad y los conflictos se propagan.

En el plano nacional, para lograr la reconciliación y la paz duradera es necesario contar con unas instituciones receptivas que velen por el estado de derecho. Las personas deben ser capaces de confiar en que sus instituciones pueden resolver las controversias de manera rápida y justa, y proporcionar acceso equitativo a los servicios básicos, como la justicia y la seguridad.

En el plano internacional, el respeto del estado de derecho es fundamental para prevenir conflictos y resolver pacíficamente las controversias. Los mecanismos para combatir la impunidad y garantizar la rendición de cuentas, entre ellos los tribunales penales asistidos por las Naciones Unidas, refuerzan la primacía de la ley. Por ese motivo, el fortalecimiento del estado de derecho es ahora una parte esencial de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Actualmente, hay 18 misiones en todo el mundo que se encargan de velar por el estado de derecho.

Ofrecemos a los gobiernos nacionales un apoyo muy diverso, desde la redacción de constituciones hasta el fortalecimiento de las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias, y desde tareas para luchar contra la corrupción hasta actividades para garantizar la justicia y la rendición de cuentas de los delitos sexuales.

He nombrado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la paz y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —que trabajan con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONU-Mujeres y otros asociados— coordinador mundial de las cuestiones relativas a las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias. Esa nueva función de coordinación ya nos ha sido de ayuda en nuestra labor, desde Malí hasta la República Democrática del Congo y Haití, al fortalecer nuestra capacidad para actuar de forma aunada, efectiva y coherente. Aliento a los miembros del Consejo y a los demás Estados Miembros y organizaciones regionales a apoyar al coordinador mundial y trabajar con las Naciones Unidas para garantizar el desarrollo a largo plazo de las instituciones nacionales del estado de derecho.

La creación de mandatos de mantenimiento y consolidación de la paz proporciona una oportunidad estratégica para apoyar las prioridades nacionales en este ámbito. Además de componentes políticos y militares, los mandatos de las nuevas misiones deben incluir cuestiones como la justicia y las instituciones penitenciarias. De ese modo se contribuirá a ampliar la autoridad del Estado y se establecerán las bases para la creación de instituciones a largo plazo. Estos mandatos deben guiarse por varios puntos importantes. Quisiera destacar cuatro de ellos brevemente.

En primer lugar, los mandatos deben reflejar los problemas específicos de un país y definir los ámbitos prioritarios que deben recibir apoyo. Este planteamiento puede mejorar la eficacia de la labor relativa al estado de derecho y su perspectiva de género. También puede ayudar en las tareas de programación y servir de base para el diálogo con las autoridades nacionales.

En segundo lugar, la secuenciación o el establecimiento de etapas para la aplicación de los diferentes componentes de la asistencia son vitales. Es fundamental satisfacer rápidamente las necesidades inmediatas de seguridad y protección de la población para allanar el terreno para garantizar el éxito a largo plazo de las instituciones y los procesos.

En tercer lugar, dada la limitación de recursos humanos y económicos, la estrategia más eficaz para hacer la transición del mantenimiento de la paz a la asistencia para el desarrollo a largo plazo puede ser la aplicación gradual o progresiva. Para ello es necesario que exista una colaboración entre las misiones y los equipos encargados del país en cuestión.

En cuarto lugar, es esencial evaluar los progresos para que las decisiones políticas se puedan basar en hechos concretos y tengan más en cuenta las necesidades particulares. El Consejo de Seguridad ha hecho importantes

avances en materia de fomento del control y la evaluación de la asistencia relativa al estado de derecho. Para reforzar esa labor, hacen falta mandatos específicos y secuenciados, que incluyan capacidades de recopilación de datos y evaluación. Como señalé en mi informe al Consejo del 11 de junio de 2013 (S/2013/341), la Organización debe promover y fortalecer la cultura de la evaluación.

Me alienta ver el constante compromiso del Consejo para procurar sacar el máximo partido de la asistencia relativa al estado de derecho en las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz. Agradezco sumamente el presente debate del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania.

Permítaseme comenzar dando las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/341) sobre la evaluación de la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho y por su exposición informativa de hoy. Agradecemos la implicación personal del Secretario General y su compromiso por incorporar el estado de derecho a las actividades de las Naciones Unidas.

Como dijo Dwight Eisenhower una vez,

“la forma más clara de demostrar que el estado de derecho significa algo para nosotros en nuestra vida cotidiana es recordar lo que ocurre cuando no hay estado de derecho”.

Lo sucedido en la República Centroafricana y Siria es un ejemplo estremecedor de lo que ocurre cuando no hay estado de derecho. En la República Centroafricana, la ausencia total de orden público ha dado paso a unas atrocidades indecibles y al miedo a sufrir una depuración étnica o un genocidio. En Siria, el asedio y la inanición se están utilizando como armas de guerra. La población civil es víctima de bombardeos aéreos, misiles Scud y ataques con mortero. Se sigue negando el acceso a la ayuda humanitaria, y se ataca al personal humanitario, infringiendo gravemente el derecho internacional. El salvajismo de Al-Shabaab en Somalia, la brutalidad barbárica de los extremistas radicales en el norte de Malí y los cientos de miles de desplazados en Sudán del Sur, junto con otras situaciones, subrayan la vital importancia de restablecer el estado de derecho y de consolidar las instituciones para proteger a la población civil y abordar las causas profundas de los conflictos.

En la actualidad, cerca de 20 misiones de las Naciones Unidas tienen un mandato relativo al estado de derecho. Por más técnicos que puedan ser dichos mandatos, el estado de derecho es mucho más que la mera suma de las actividades concretas llevadas a cabo por el personal de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales sobre el terreno. Es el marco de las normas y los derechos que hacen posible la existencia de sociedades seguras y justas. Sirve de información a la buena gobernanza, garantiza la rendición de cuentas y permite la administración de justicia para todos sin discriminación. En los países que salen de un conflicto, el estado de derecho proporciona un marco para abordar las preocupaciones y los agravios legítimos de las poblaciones afectadas y permite adoptar medidas contra los responsables de manera pacífica.

Por consiguiente, el hecho de que el Consejo se plantee la asistencia relativa al estado de derecho en los países afectados por conflictos de una manera integral es esencial para la prevención de los conflictos así como para romper el círculo de la recaída en la violencia. Las actividades relativas al estado de derecho que encomienda el Consejo consisten en desde redactar constituciones, garantizar los procesos políticos inclusivos y consolidar los servicios policiales y penitenciarios, hasta diseñar mecanismos de justicia de transición y abordar la violencia sexual en los conflictos. En todos los casos, el principio de implicación nacional es esencial, ya que solo así se puede garantizar que el estado de derecho se mantenga mucho después de que se hayan marchado las fuerzas de paz.

Los países que salen de un conflicto suelen afrontar un legado de abusos y agravios de los derechos humanos generalizados y sistemáticos que, si no se resuelven, pueden reavivar el ciclo de violencia. Contar con un cuerpo de policía que funcione bien y sea fiable es un elemento clave en la consolidación de la seguridad y la paz duradera en las situaciones posteriores a los conflictos. Sin embargo, muchas veces los servicios de orden público tienen que incorporar componentes que participaron en el conflicto. Eso puede socavar fácilmente la confianza de la población en la justicia, sobre todo si ven a sus antiguos abusadores de uniforme.

Por ello, la rigurosa investigación de los antecedentes del personal, el establecimiento de mecanismos internos de rendición de cuentas y la capacitación en materia de derechos humanos y de conciencia de las cuestiones de género son fundamentales y han recibido apoyo de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de las misiones políticas

especiales en el marco de los mandatos relacionados con el estado de derecho.

La rendición de cuentas por los delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra es clave para avanzar en el camino hacia la reconciliación y la paz. Es responsabilidad primordial de los sistemas de justicia nacionales investigar y enjuiciar esos delitos.

Las misiones de las Naciones Unidas desempeñan una importante función apoyando los esfuerzos de las autoridades nacionales a través de la asistencia al establecimiento de comisiones de la verdad y la reconciliación, así como los mecanismos de justicia de transición, el desarrollo de las capacidades investigadoras y la reforma de las instituciones jurídicas y judiciales.

No obstante, allí donde los sistemas nacionales judiciales no hacen frente a la impunidad de los delitos más graves de preocupación internacional, el Consejo de Seguridad debería estar dispuesto a utilizar todos los instrumentos de que dispone, incluida la imposición de sanciones selectivas y las remisiones a la Corte Penal Internacional. Como miembro fundador de la Corte, Lituania vería con buenos ojos la creación de un marco más sistemático para remitir situaciones a la Corte.

La discriminación, la opresión, la exclusión, las constantes reclamaciones y las controversias no resueltas, el abuso de poder, la falta de gobernanza democrática, si no se abordan, tarde o temprano, estallarán convirtiéndose en violencia y conflicto. Lo vemos en el mundo entero, y lamentablemente, cerca de nuestro país, en el centro de Europa hoy. Pululan las manifestaciones en Ucrania. Los enfrentamientos entre el Gobierno y los manifestantes han ocasionado heridos y muertos. Debemos utilizar todos los medios a nuestra disposición para poner fin al derramamiento de sangre de inmediato y enjuiciar a los responsables de esos actos. Restablecer el estado de derecho es fundamental para comenzar un verdadero diálogo sobre la reforma constitucional, un Gobierno inclusivo, e impedir una mayor violencia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Moreno Charme (Chile): Quisiera agradecer la iniciativa de Lituania de organizar este debate abierto sobre la promoción y fortalecimiento del estado de derecho en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El estado de derecho es la garantía fundamental de toda sociedad para asegurar el derecho de cada

ciudadano a ejercer responsablemente sus derechos. Asimismo, constituye un límite a la arbitrariedad, tanto en las relaciones entre el Estado y las personas como en las relaciones entre Estados.

La acción multilateral en este tema está vinculada al deber de cooperar. Es por ello que Chile ha contribuido a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para universalizar el valor del estado de derecho que es un tema de legítimo interés de la comunidad internacional. Ese fue precisamente el sentido del compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno en 2005 y de la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de 2012 sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional (resolución de la Asamblea General 67/1).

Chile tiene la convicción de que el estado de derecho debe estar en el centro de la agenda para el desarrollo después de 2015.

El estado de derecho, los derechos humanos y la democracia son valores esenciales de las Naciones Unidas que se refuerzan mutuamente y que conforman un todo indivisible. A nivel internacional, el estado de derecho tiene a la Carta de Naciones Unidas como su norma fundamental, como lo demuestra la preeminencia que ella tiene sobre otros acuerdos de los Estados Miembros en virtud del Artículo 103 de la misma.

El vínculo entre el estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es algo hoy día indiscutible. Así se desprende del rol creciente del estado de derecho en los mandatos multidimensionales de misiones y operaciones de mantenimiento de la paz, con el fin de facilitar la creación o reconstrucción de las instituciones públicas de un Estado que emerge del conflicto, especialmente en el ámbito de la justicia, la policía y el sistema carcelario, como también el apoyo a reformas constitucionales y legislativas.

Esta cuestión se presenta regularmente ante el Consejo de Seguridad, sea en el diseño de los mandatos, sea en la etapa de la ejecución práctica o bien en las lecciones aprendidas. Sin embargo, el objetivo final suele ser el mismo: contribuir a crear las condiciones que apoyen una paz sostenible de manera de evitar que el país vuelva a recaer en el conflicto.

El rol de las Naciones Unidas en este ámbito es de facilitación y acompañamiento y no de sustitución de las partes. Por otra parte, los mandatos con elementos de estado de derecho deben tener una aproximación integral y sistemática. En este contexto, quisiera compartir con ustedes algunas breves reflexiones.

En primer lugar, los mandatos deben estar guiados por el principio de apropiación nacional; es decir, son los Estados y sus sociedades quienes tienen que liderar sus propios procesos de consolidación de la paz, con la asistencia de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. En este sentido, los mandatos deben adecuarse a las necesidades locales. Es la realidad local la que debe determinar el contenido del mandato y no al revés. En este sentido, no existen formatos únicos aplicables a toda realidad. Los mandatos deben ser claros y precisos no solo en cuanto a los objetivos perseguidos, sino también en relación con los medios para lograrlos y contar con los recursos para llevarlos a cabo.

Un aspecto que reviste especial relevancia es el fortalecimiento del sistema judicial, especialmente en sociedades que van a aplicar justicia transicional en el periodo post-conflicto. En este aspecto, Chile también destaca la importancia de las reparaciones a las víctimas de la violencia y de violaciones y abusos de sus derechos humanos, las que cumplen una función de sanación y de reconciliación en la sociedad.

Por otra parte, los mandatos deben facilitar la rendición de cuentas, sea ante tribunales nacionales o ante la Corte Penal Internacional, conforme al principio de complementariedad. El Consejo de Seguridad debe hacer un seguimiento activo de los casos examinados y remitir a la Corte Penal Internacional los casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Chile es de la opinión que esa es una manera efectiva de contribuir a evitar la impunidad de esos crímenes atroces.

En la misma línea, y cuando sea procedente, los programas deberían incluir la noción de la responsabilidad de proteger en su dimensión preventiva, esto es en su primer y segundo pilar. Los mandatos sobre el estado de derecho deben atender las cuestiones de género que se planteen y velar por una protección jurídica adecuada de los niños en conflictos armados. Asimismo, es importante explorar una mayor incorporación de las organizaciones regionales en este ejercicio, conforme al Capítulo VIII de la Carta. La proximidad física de estas organizaciones con los países respectivos, así como la comunidad de vínculos culturales, históricos y políticos convierten a estas entidades en un instrumento de gran legitimidad. Se trata, pues, de incorporar la dimensión regional del estado de derecho y aprovechar las evidentes ventajas comparativas.

El sistema de las Naciones Unidas en su integridad debe involucrarse en esos procesos de manera coordinada y coherente y evitando eventuales duplicaciones.

De hecho, valoramos los avances que se han logrado en materia de coordinación.

Finalmente, solo quisiera agregar que apreciamos los esfuerzos que ha realizado el Secretario General para incorporar la perspectiva del estado de derecho en la labor de las Naciones Unidas y alentamos a la Organización a seguir trabajando para establecer indicadores y medir los progresos alcanzados en materia de estado de derecho. El desarrollo de una capacidad de evaluación a nivel de los mandatos sobre el estado de derecho es probablemente el mayor desafío práctico que hoy día enfrentamos.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate público y por haberlo presidido hoy personalmente. Por supuesto, doy las gracias también al Secretario General por habernos brindado una información actualizada sobre las recientes medidas adoptadas para aumentar la capacidad de la Secretaría de cumplir los mandatos del Consejo relacionados con el estado de derecho.

El fortalecimiento del estado de derecho, como nos recordó esta mañana el Secretario General, es un pilar importante, como sabemos, de la promoción de los conflictos y una eficaz consolidación de la paz después de los conflictos que lo convierte, como bien ha dicho, en la actividad fundamental del Consejo y de las operaciones de paz establecidas por mandato del Consejo. Las intervenciones satisfactorias en materia de estado de derecho pueden reducir considerablemente la posibilidad de que un conflicto estalle o vuelva estallar. Por lo tanto, es esencial que el Consejo confiera a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a las misiones políticas especiales la autoridad, la claridad y la dirección suficientes para ejecutar mandatos bien enfocados y factibles en el ámbito del estado de derecho. Su aplicación debe recibir la prioridad apropiada dentro de una misión. Si bien la máxima prioridad debe ser la estabilización inmediata de unas condiciones de seguridad concretas, conviene empezar de inmediato a planificar la aplicación de las tareas en materia de estado de derecho.

Acogemos con agrado el consejo del Secretario General sobre los cambios institucionales dentro de las Naciones Unidas para abordar cuestiones relativas al estado de derecho. Otorgar una mayor responsabilidad al funcionario superior de las Naciones Unidas en el país, que ahora será responsable de dirigir la estrategia en materia de estado de derecho y de apoyar su aplicación, es un avance importante. También celebramos la designación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo como coordinadores globales conjuntos para el estado de derecho, lo cual confiamos en que llevará a una mejor coordinación y coherencia de los esfuerzos de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho.

Para todos los aspectos de los mandatos de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, incluido el estado de derecho, como sabemos es esencial aprender tanto del éxito como del fracaso. Al desarrollar y examinar los mandatos en materia de estado de derecho, el Consejo debe partir de un conocimiento claro de lo que funciona y lo que no funciona. Si bien acogemos con satisfacción el informe reciente del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (S/2013/341), de las recomendaciones del informe se desprende claramente que todavía queda camino por recorrer. Hacen falta evaluaciones cualitativas de la repercusión de las intervenciones de las Naciones Unidas. No se trata sencillamente del número de agentes de policía entrenados o de los seminarios organizados. Somos partidarios de que las Naciones Unidas utilicen los indicadores relativos al estado de derecho en ese sentido.

A nivel nacional, el estado de derecho es el eje del contrato social entre el Estado y sus ciudadanos. Garantiza que la justicia esté presente en la sociedad a todos los niveles y que los gobiernos rindan cuentas, por lo que es la base de la estabilidad y de la protección efectiva del Estado y asegura que se protejan los derechos humanos.

Apoyar el desarrollo de las capacidades policiales, penitenciarias, fiscales y judiciales que permiten la investigación y el enjuiciamiento de delitos —y en ese sentido me refiero al derecho nacional y a traducirlo en la práctica y el enjuiciamiento internacionales— es un mandato fundamental para muchas misiones de las Naciones Unidas. Un hecho positivo reciente fue la autorización conferida a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí para que utilizara todos los medios necesarios a fin de apoyar los esfuerzos de las autoridades de transición de Malí por llevar ante la justicia a los responsables de delitos internacionales graves, teniendo en cuenta la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. El Consejo animó asimismo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a que utilice la autoridad que posee para ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a pedir cuentas a los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el país, entre

otras vías a través de su actual cooperación con la Corte Penal Internacional.

El Consejo debería determinar si conviene encomendar mandatos similares a otras operaciones de mantenimiento de la paz. Ese enfoque podría formar parte de un apoyo más amplio del Consejo a la Corte Penal Internacional. La Corte es un asociado esencial del Consejo en cuestiones de estado de derecho y el Consejo debe hacer más para apoyar su labor.

Por último, formularé algunas observaciones sobre la función policial. Los componentes policiales de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben recibir más atención. La policía de las Naciones Unidas fortalece el estado de derecho en situaciones de conflicto y situaciones posteriores a un conflicto, tanto al proporcionar funciones policiales provisionales como al prestar asistencia para la reforma y la reconstrucción de la policía nacional y de otros organismos de aplicación de la ley. Dados el alcance y la complejidad de las funciones policiales, hay un margen más amplio en el que el Consejo puede proporcionar una dirección estratégica más amplia en mandatos para guiar de manera efectiva los componentes policiales y la gestión de la misión. A nivel operacional, la capacitación previa al despliegue sobre cuestiones culturales permite a la policía desplegada identificarse mejor con sus interlocutores del país en cuestión. La División de Policía de las Naciones Unidas está realizando una importante labor de orientación para cada misión concreta. El ejercicio piloto que se llevó a cabo recientemente en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia es un buen ejemplo.

Ahora que termino mi declaración, debería decir que esperamos poder concluir satisfactoriamente nuestras negociaciones para aprobar un texto de la Presidencia sobre el estado de derecho. Lo hemos hecho antes y debemos hacerlo de nuevo.

Para lograr afianzar el estado de derecho dentro de un país, hace falta un compromiso a largo plazo. Por lo tanto, es importante que, desde el inicio de la planificación del componente de estado de derecho de una misión de las Naciones Unidas, también se tenga en cuenta el traspaso de las funciones del estado de derecho de la operación de paz de las Naciones Unidas a las autoridades nacionales. Las instituciones sólidas deben tenerse en pie por sí mismas: esa será la verdadera prueba de nuestro éxito.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este debate.

Francia suscribe la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

Quisiera centrarme en tres aspectos.

El primer aspecto es la ejemplaridad de las operaciones de mantenimiento de la paz y de la Organización en general en el ámbito del estado de derecho. Para que sean legítimas y eficaces, las medidas de las Naciones Unidas deben basarse en los principios de transparencia, respeto de los derechos y rendición de cuentas. En este sentido, Francia celebra las políticas del Secretario General en esas esferas, en particular la política de tolerancia cero frente al abuso sexual, la política de diligencia debida con respecto a los derechos humanos y la política de filtración y las directrices sobre la limitación del contacto con personas sujetas a órdenes de detención emitidas por la Corte Penal Internacional.

Todo el personal de la Organización a todos los niveles debe conocer esas normas. Las Naciones Unidas no pueden proporcionar apoyo en el ámbito de la seguridad a entidades que no respetan los derechos humanos o que reclutan a niños. Las Naciones Unidas no pueden tratar con criminales en el curso normal de sus actividades. La Oficina de Asuntos Jurídicos es el garante de la buena aplicación de esas directrices y aplaudimos una vez más el rigor de los servicios del Asesor Jurídico. Debemos ser irreprochables.

El segundo aspecto es la adecuación de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales a las necesidades efectivas en materia de estado de derecho. Frente a situaciones de conflicto, cuando los Estados en cuestión están débiles o incluso son Estados fallidos, el Consejo ha determinado en el transcurso de los años varias esferas fundamentales en las que hay que actuar: el apoyo al proceso de justicia penal, la independencia de la justicia, el sistema penitenciario, la reforma del sector de la seguridad en todos sus componentes, el fortalecimiento de las instituciones y el apoyo a la justicia penal internacional.

En consecuencia, el Consejo ha especificado en los mandatos de varias operaciones de mantenimiento de la paz la contribución que los cascos azules pueden aportar a la lucha contra la impunidad de los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Les hemos conferido el mandato de ayudar a las autoridades nacionales a cooperar con la Corte Penal Internacional. En este sentido, cabe destacar la función de apoyo a las autoridades nacionales de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.

Si hay alguien que todavía dude de que todas las tareas que acabo de enumerar deben formar parte integrante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, solo tiene que fijarse en la República Centroafricana. Hasta ahora, en ese país, gracias a la labor de las fuerzas africanas con el apoyo de Francia, se han evitado masacres a gran escala. Sin embargo, afrontamos una situación de inseguridad generalizada a consecuencia del desmoronamiento del Estado centroafricano. Por lo tanto, es indispensable que, junto con medidas de seguridad, se actúe de inmediato para volver a encarrilar a las instituciones y restablecer la autoridad del Estado. A tal efecto, es crucial velar por que los funcionarios reciban su remuneración lo antes posible, de manera que la policía, la gendarmería, los tribunales y los centros de detención vuelvan a funcionar normalmente. También debemos seguir trabajando con el objetivo de que se puedan celebrar elecciones a más tardar en febrero de 2015.

Las Naciones Unidas tienen una función indispensable que desempeñar en esas esferas prioritarias, por ahora a través de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana y, lo antes posible, a través de una operación de mantenimiento de la paz. Para que el Estado de la República Centroafricana pueda volver a funcionar y para dotarlo de los atributos de un estado de derecho, esos proyectos necesitan recursos. Los miembros de la comunidad internacional deben aumentar su movilización.

El tercer aspecto es la adaptación a las amenazas transversales. En los últimos años el Consejo de Seguridad ha demostrado su capacidad de adaptarse a los nuevos desafíos. El apoyo proporcionado en materia judicial y penitenciaria a la lucha contra la piratería frente a las costas de Somalia es un ejemplo de ello. Ahora, debemos movilizarlos a fin de fomentar la capacidad de los Estados del Sahel para luchar contra el tráfico de drogas. Francia celebra una vez más que la Organización haya ideado una estrategia integrada para el Sahel, que permite aunar a todos los agentes del sistema contra el desarrollo de una actividad criminal que pone en peligro la estabilidad de los Estados de la región. También se realizan importantes esfuerzos para que los Estados puedan retomar el control del comercio de recursos naturales, en beneficio de sus ciudadanos. La apropiación de dichos recursos por parte de grupos armados atiza los conflictos y priva a los Estados de ingresos. Una vez más, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la nación forman parte de un mismo razonamiento.

En ese contexto, cabe lamentar que el Consejo todavía no haya mencionado en una declaración o en una resolución el tráfico más costoso para el continente africano después del de estupefacientes, a saber, el tráfico de fauna y flora silvestres. Esto implica no solo proteger a las especies amenazadas, como los elefantes y los rinocerontes, sino también encarar la cuestión desde la perspectiva de la delincuencia organizada. Francia sigue con atención las iniciativas adoptadas sobre ese tema en el marco de las Naciones Unidas, en particular por el Gabón y Alemania, y acogemos con beneplácito la conferencia organizada muy recientemente por el Reino Unido. El Consejo debería abordar la cuestión.

La promoción del estado de derecho forma parte del ADN de la Organización. En 2012, la Asamblea General dedicó una declaración de alto nivel a la cuestión, que fue consagrada en la resolución 67/1. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y nuestras operaciones de mantenimiento de la paz, misiones y equipos desplegados sobre el terreno dedican gran parte de su labor y recursos a este objetivo.

Podemos, indudablemente, mejorar la adecuación de esos mandatos a las necesidades. En ese sentido, pienso en Sudán del Sur. Sin duda, podemos trabajar más para movilizar la capacidad civil y dedicar más esfuerzos a planificar la transición entre las operaciones de mantenimiento de la paz y los equipos en los países. No obstante, la promoción del estado de derecho es una parte fundamental de nuestro mandato. Francia seguirá respaldando ese objetivo en el marco del Consejo. Hoy la necesidad urgente reside en la República Centroafricana.

El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein (Jordania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado este debate sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como la nota conceptual en la que se enuncian los elementos del debate (S/2014/75, anexo). Agradecemos al Secretario General su exposición informativa y su informe, titulado “Evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos” (S/2013/341). También respaldamos la emisión por el Consejo de una declaración de la Presidencia sobre este tema, así como la inclusión de una referencia en ella a la Corte Penal Internacional, ya que

consideramos que no hacerlo resultaría absurdo, especialmente en relación con este tema.

Antes de que mi delegación formule algunas observaciones sobre el informe del Secretario General, deseo examinar brevemente este tema en términos generales y de manera retrospectiva.

Para comenzar, vuelvo al debate inaugural que mantuvimos sobre este tema en el Consejo de Seguridad los días 24 y 30 de septiembre de 2003 (véanse S/PV.4833 y S/PV.4835), tres años después de la presentación del informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (S/2000/809), dirigido por el Sr. Lakhdar Brahimi, en agosto de 2000 y 11 años después de que la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya volviera a lanzar a las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz más complejas. Esos 11 años se caracterizaron por procesos de experimentación, ya que ese decenio deparó a las Naciones Unidas ejemplos recurrentes y dolorosos de lo que sucede cuando no se otorga suficiente prioridad al estado de derecho entre las cuestiones más apremiantes. Cada administración de transición establecida en ese período terminó por reconocer lo que quizá siga siendo la lección más dura y triste de la guerra: que en la guerra hay un claro ganador. Como siempre ha ocurrido, sin duda, el ganador es el que se beneficia de la guerra, a saber, con frecuencia las redes delictivas transnacionales, que ejercen un inmenso poder en los lugares que han sido escenarios de conflictos y fuera de ellos una vez que la cesación de las hostilidades ha entrado en vigor.

La principal propuesta de Brahimi presentada en 2000, que generó nuestro primer debate sobre el estado de derecho en las Naciones Unidas (véase S/PV.4220), se centró en la necesidad de contar con un código penal provisional o modelo en una administración de transición, idea que no fue aceptada en aquel momento en la Asamblea General, no porque los miembros no valoraran lo suficiente la necesidad de contar con ese código, sino porque no hubo acuerdo sobre qué órgano —el Consejo de Seguridad o la Asamblea General— debía ser el que guiara en dichas cuestiones. En cambio, el Secretario General, actuando por instrucción de la Asamblea General, inició la lenta marcha hacia el desarrollo de cierta capacidad dentro de la Secretaría creando la Dependencia Consultiva sobre Derecho Penal y el Sistema Judicial, dotada de dos funcionarios, que formaría parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Entonces, por iniciativa del Reino Unido, celebramos el primer debate en el Salón. En aquel momento,

señalé en nuestra declaración de 30 de septiembre de 2003 (véase S/PV.4835) que, en última instancia, no solo había que ampliar la Dependencia Consultiva sobre Derecho Penal y el Sistema Judicial, sino también que esta tendría que formar parte de una dependencia sobre justicia y estado de derecho.

¿Cuál es la situación actual? Al leer el informe del Secretario General, es evidente que el estado de derecho, independientemente de la exquisitez del texto de nuestras declaraciones de la Presidencia o de lo que digamos en nuestras declaraciones, todavía no recibe suficiente atención de nosotros, los Estados Miembros. Debido a que hace mucho hemos dejado atrás el debate controlado sobre el estado de derecho que antes manteníamos y, en su lugar, hemos optado por expandirlo durante más de 13 años hasta tal punto que ahora abarca cada aspecto del universo jurídico, a las Naciones Unidas no se les ha aportado ninguna verdadera claridad ni dirección estratégica en la materia, ni mucho menos la capacidad de crear datos de referencia o mediciones precisas de la eficacia general. Todo eso es evidente en el informe.

Es verdad que podemos celebrar visitas conjuntas organizadas por el coordinador global conjunto a cinco zonas de misión y observar que la Oficina del Subsecretario General de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad ha desplegado 336 funcionarios de asuntos judiciales en 18 operaciones sobre el terreno, reconociendo que muchos de ellos son profesionales excelentes. Sin embargo, dichos funcionarios de asuntos judiciales constituyen, en su conjunto, solamente menos del 1% —de hecho, mucho menos del 1%; 0,28% para ser precisos— del número total del personal desplegado en las operaciones sobre el terreno dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos. Debido a nosotros, los Estados Miembros, su labor es a menudo aleatoria y no es lineal o consecutiva. Se incluye adecuadamente dentro de las sombras de las necesidades del país anfitrión, que son, en contraste, ingentes y prácticamente incomprensibles.

Por consiguiente, lo que debemos hacer, si verdaderamente consideramos con seriedad el estado de derecho, es volver a lo básico. Tenemos que preguntarnos una vez más: ¿cuáles son las dos condiciones previas para la recuperación de una sociedad desgarrada por la guerra, habida cuenta de su realidad? ¿Qué necesitan las Naciones Unidas para crear estas condiciones previas con eficacia?

Deberíamos postular a modo de respuesta que, cuando se trata de entornos posteriores a los conflictos, las dos condiciones previas más fundamentales para

toda empresa internacional exitosa destinada a rehabilitar una región o un país destruido en gran parte consisten, primero, en el suministro de seguridad, que es nuestra responsabilidad, y, segundo, la administración de justicia, conjuntamente con el apoyo humanitario. Toda otra actividad de desarrollo puede esperar hasta etapas posteriores o, mejor aún, quedar a cargo de otros.

Por consiguiente, lo que necesitamos de inmediato en un entorno posconflicto son tribunales penales y financieros imparciales y eficaces, que, habida cuenta de la infraestructura con frecuencia devastada del Estado anfitrión, no nos deja ninguna opción realista, si lo admitimos abiertamente, sino que sea la comunidad internacional la que administre los propios tribunales, y que en esa labor las propias Naciones Unidas impongan, a solicitud del país anfitrión, un modelo de código penal adaptado hasta que el país en cuestión pueda recuperarse y hacerse cargo del funcionamiento y la administración de dichos tribunales. Por lo tanto, las Naciones Unidas necesitan una capacidad sustancial y un respaldo mucho mayor que el que tienen ahora.

Sin embargo, casi 11 años después de nuestro primer debate celebrado aquí, y a pesar de los ingentes esfuerzos del Secretario General y del Vicesecretario General por promover el estado de derecho —y los aplaudimos por eso— todavía no tenemos un departamento de estado de derecho o una estructura cuyo tamaño refleje la importancia fundamental de este tema.

Si bien el coordinador global constituye un intento positivo de fusionar el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, aún sigue siendo muy pequeño y no lo que teníamos en mente hace muchos años. A todo esto, nos desconcierta que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz nunca fuera incluida en esto, por lo menos en lo que se refiere a los países que figuran en su programa.

A pesar del liderazgo excelente proporcionado por el Vicesecretario General en ese sentido, el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho no puede, en nuestra opinión, ser la mejor manera de encarar la cuestión. Las Naciones Unidas aceptaron hace muchos años la mera idea de primero distribuir las funciones relativas al estado de derecho entre los distintos fondos, organismos y programas, pero ahora, lamentablemente, la Organización se siente abrumada ante la necesidad de coordinar todo eso al más alto nivel.

Básicamente, las Naciones Unidas generaron para sí mismas un problema tan complicado que ahora no

pueden solucionar. Por lo tanto, es mejor que ahora admitamos que este enfoque fragmentado, aunque pueda haber sido coordinado de manera excelente, a largo plazo es una propuesta condenada al fracaso.

Por lo tanto, concluyo repitiendo lo que los miembros del Consejo dijeron en el primer debate aquí en 2003, a saber, que tiene que haber una sola dirección para el estado de derecho en forma de un departamento independiente, de tamaño adecuado a su importancia crucial, que incluya a expertos y especialistas en la materia en el seno de las Naciones Unidas, no solo expertos en promulgación de proyectos de constitución y modelos de código penal, sino que sean también profesionales familiarizados con todos los aspectos de las grandes tradiciones jurídicas, como el common law, el derecho civil y los sistemas jurídicos mixtos, así como la sharia; expertos en procedimientos penales y en la celebración de juicios; expertos e investigadores que hayan trabajado en tribunales financieros; expertos en sistemas de gestión de tribunales, en particular en su configuración; expertos en asistencia jurídica y expertos en reforma judicial y procesal; todo esto además de los conocimientos especializados necesarios para la administración de policía y de prisiones.

Solo entonces tendrán las Naciones Unidas la capacidad de satisfacer las demandas del Consejo con respecto al estado de derecho y las expectativas de los países solicitantes y anfitriones, que necesitan esos servicios en forma tan apremiante.

Sra. Perceval (Argentina): Agradecemos a la Presidencia lituana del Consejo de Seguridad la convocatoria a este importante debate abierto. Nos complace verlo, Ministro Linkevičius, presidiendo una vez más nuestras reuniones, así como contar con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de la hermana República de Chile. Agradecemos al Secretario General la presentación de su informe (S/2013/341). Permítaseme saludar respetuosamente la presencia del Vicesecretario General, Sr. Eliasson. “Derechos al frente” es la clave para cumplir las metas que animan este debate.

El Consejo de Seguridad ha reconocido el nexo entre la vigencia del estado de derecho con instituciones firmes y eficaces y la paz y la seguridad internacionales. También lo ha hecho la Organización en su conjunto, especialmente con la Declaración de Alto Nivel aprobada por la Asamblea General el 24 de septiembre de 2012 (resolución 67/1 de la Asamblea General). No estamos en situaciones de respuestas claras, sino de preguntas intensas.

¿Cómo contribuir desde el Consejo y la Organización a construir un estado de derecho en sociedades resueltas y disueltas por conflictos armados o en comunidades atravesadas de incertidumbre y penurias, después de haber sido escenario y encarnación de la violencia que mata, hiere y humilla? ¿Cómo contribuir hoy desde aquí a promover y fortalecer el estado de derecho en un tiempo de soberanía desigual, que acá también vemos? Es un tiempo de creciente interdependencia y de un formidable desplazamiento de poderes desde los Estados hacia grupos extra o supraestatales, sin reglas que condicionen y provocan una ineffectividad estructural en la institucionalidad del estado de derecho, históricamente destinada a la tutela de los intereses generales, como la paz, la seguridad y los derechos fundamentales.

Por tanto, son nuestros el desafío y la responsabilidad de consolidar las instituciones internacionales destinadas a la salvaguardia de la paz, el legítimo ámbito para la mediación pacífica de los conflictos y la regulación del mercado; así como la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos y de los bienes fundamentales de todos. Me refiero al agua, el aire, el suelo, los recursos minerales, los recursos energéticos y los alimentos.

¿Cómo hacer para que la lesión del estado de derecho y de la democracia sustantiva producida por las violaciones de los derechos humanos deje de ser moneda corriente y que los crímenes de lesa humanidad dejen de quedar impunes? Debemos velar por que el progreso social venza al terrorismo penal y a la criminalidad sin ley de los poderes autoritarios, terroristas o mafiosos, y por que las masacres civiles, las matanzas indiscriminadas, las operaciones de limpieza étnica, la desaparición forzada de personas, las ejecuciones extrajudiciales, la violencia contra las mujeres, las torturas, la privación ilegal de la libertad, el tráfico de armas, las violaciones de los derechos de los niños, el tráfico de drogas, la trata de personas y los “gulags” de nuestro tiempo den paso a la vida, a la dignidad y a la libertad de las personas y de los pueblos.

La Argentina está convencida de que la perpetuación y proliferación de estas atrocidades proviene de que, frente a estos delitos atroces, la impunidad sigue siendo una extendida regla, y la impunidad es la otra cara de la retórica vacía sobre los derechos humanos y el estado de derecho en gran parte de la comunidad internacional, especialmente de los más poderosos. En este contexto, es justamente en situaciones de conflicto y posconflicto cuando es más necesario asegurar que no impere la impunidad. Para ello, es menester cooperar con el establecimiento y el fortalecimiento de poderes

judiciales independientes y sistemas de policía y penitenciarios apegados a las normas de derecho humanos.

Las comisiones de investigación juegan un rol fundamental, ya sean nacionales o internacionales. La Argentina se congratula de que el Consejo haya expresado su voluntad de recurrir a la Comisión Internacional de Encuesta, creada por el primer Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949.

En algunas situaciones, además de la justicia nacional, existen remisiones a la Corte Penal Internacional hechas por el Consejo o por los propios Estados miembros. Aquí también las operaciones y misiones de las Naciones Unidas tienen un rol importante en el apoyo de los esfuerzos del Estado y de la propia Corte Penal Internacional. De particular relevancia resultan las directrices del Secretario General sobre contactos no esenciales con personas sujetas a órdenes de captura por parte de la Corte Penal Internacional.

A veces leemos en los diarios títulos catastróficos sobre nuestros países, los del Sur. Hace pocos días hablaban de mi país, diciendo que estaba en el abismo. Quiero contar una cuestión concreta. El lunes, en mi provincia, Mendoza, a partir de que en 2013 se derogaron las leyes inconstitucionales, de la vergüenza, las que pactaban con la impunidad, comenzó en mi provincia un juicio emblemático: 41 acusados que habían cometido 200 crímenes de lesa humanidad, y ya no solo los acusados eran policías, militares o penitenciarios, sino jueces, fiscales y defensores por haberse negado a ejercer justicia y a escuchar a las víctimas.

Por eso digo que a veces la calificación de civilización y barbarie que sigue funcionando para caracterizar o clasificar países, como dice el informe, no puede utilizarse en el momento de decidir las misiones políticas especiales o las operaciones de mantenimiento de la paz.

Queremos igualar países en el respeto a los derechos humanos, igualar países en la aplicación de la democracia, igualar países en el respeto irrestricto de los derechos humanos. En este marco, no está inventando la Argentina nada. Está diciendo y asumiendo lo que dice la Declaración de Alto Nivel sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, donde reconoce que

“el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente relacionados y se refuerzan mutuamente, y ... que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza

y el hambre, y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, lo cual, a su vez, refuerza el estado de derecho". (*resolución 67/1 de la Asamblea General, párr.7*).

Para terminar, creo que sabemos que estamos en un momento clave en nuestra Organización, entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de desarrollo sostenible, poniéndonos como meta hacer realidad y verdad lo que nos manda la Carta de las Naciones Unidas.

Realmente tenemos que poner fin a la escandalosa desigualdad, no solo porque es un deber impuesto por los pactos internacionales, sino también una condición indispensable para garantizar la seguridad y la paz con una política social internacional fundada en los derechos humanos y no solo en la ayuda. Para ello, el compromiso de la comunidad internacional es fundamental. Las desigualdades en el acceso a los derechos deben desaparecer. De otro modo, la inseguridad seguirá creciendo y no habrá paz duradera.

Para terminar, quiero enfatizar la necesidad de liberarnos del yugo de la uniformidad, de la injusta prepotencia de toda categorización que pretende jerarquizar países reiterando la trampa autoritaria de la imposición del único camino. Por ello, la Argentina, al igual que el Secretario General en su informe, estima conveniente que se produzca un método para que los Estados Miembros, junto a la Organización, puedan evaluar el impacto de las actividades en materia de estado de derecho. Tanto el mapa conceptual como las líneas de base deben ser universales en cuanto a la exigibilidad de los derechos humanos, pero contextualizados y concretos, a fin de poder dar cuenta de la diversa multiplicidad de nuestros mundos con identidades, sujetos y dignidades diversas y plurales. No se trata, por tanto, de utilizar como bandera el noble fin de contribuir a edificar el estado de derecho para imponer, al ritmo de la violencia homogeneizadora o la manipulación, un único modelo de Estado y sin tener en cuenta, escuchar, comprender, sentir, integrar y expresar, a través de nuestro trabajo, las inquietudes, los proyectos de vida y los contratos sociales de los distintos pueblos. No solo la democracia se conjuga en plural; también así debe imaginarse un estado de derecho legal, legítimo, realista y eficaz.

Es necesario reconocer que el fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional va mucho más allá de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

Junto a la titularidad nacional, la Argentina cree firmemente en la valía de los mecanismos regionales de orden democrático, como los que hemos adoptado en Latinoamérica y el Caribe. Este debate reafirma lo que a veces olvidamos, que es aquello que funda la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General: los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí.

Sr. Cherif (Chad) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle mi gratitud por haber convocado este debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También quisiera dar las gracias al Secretario General por sus observaciones, así como a todos los oradores que me han precedido por sus valiosas contribuciones.

El Chad acoge con satisfacción las crecientes iniciativas del Consejo de Seguridad de celebrar debates tan importantes como el de la sesión de esta mañana, también con la aprobación de importantes declaraciones de la Presidencia. La labor realizada en este ámbito y los esfuerzos cada vez mayores del Secretario General en la aplicación y el seguimiento de las conclusiones de estas iniciativas demuestran la pertinencia de los temas abordados y la convergencia de opiniones en la comunidad internacional en cuanto a la necesidad de continuar las deliberaciones con el fin de alcanzar los objetivos que hemos establecido.

Una de las consecuencias de la guerra, como sabemos, es la anulación del estado de derecho, porque, durante la guerra o después de la guerra, las instituciones y las leyes del Estado se ven sometidas a una dura prueba. El poder judicial ya no desempeña su papel tradicional de árbitro, encargado de corregir o de aplicar la ley. A raíz de esa situación, la impunidad y el desorden se afianzan a todos los niveles. Ya no se puede garantizar la seguridad, porque las fuerzas que habitualmente se encargaban de mantener el orden público son inoperantes. La violencia contra las mujeres, los niños y otras personas vulnerables adquiere una magnitud extraordinaria. En resumen, el Estado en todas sus formas está desmembrado. Hay abundantes ejemplos en todo el mundo, en particular, en África y el Oriente Medio, donde la opinión pública está dominada por la búsqueda de la paz y la seguridad, el restablecimiento de la autoridad del Estado, la lucha contra la impunidad y la reorganización del ejército y de las fuerzas de seguridad, entre otros.

Las misiones y las oficinas de las Naciones Unidas y el despliegue de fuerzas regionales —africanas

y europeas— en Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Darfur, Sudán del Sur y el Yemen, que ya se han generalizado, demuestran, por ejemplo, la preocupación de la comunidad internacional al enfrentar la gravedad de esas situaciones. Siguen desplegándose esfuerzos encomiables para enfrentarlas. En ese contexto, el estado de derecho sigue siendo una búsqueda permanente, porque hay que reconstruir los cimientos del Estado. Algunos países, aunque tal vez no hayan experimentado la guerra, pueden seguir siendo Estados frágiles debido a los legados sociales, culturales e históricos, pero, sobre todo, quizá debido a la mala gobernanza, que explica el funcionamiento deficiente de sus instituciones.

Naturalmente, las soluciones preconizadas para promover y fortalecer el estado de derecho, incluido el refuerzo o el restablecimiento de la legislación y las instituciones nacionales, así como la capacitación y el establecimiento de la justicia de transición, son eficaces. Sin embargo, deben ir acompañadas de esfuerzos acordes en la lucha contra la pobreza y el analfabetismo. El establecimiento de la democracia y la buena gobernanza en los Estados puede ser la mejor garantía para fortalecer o restablecer el estado de derecho, porque en un Estado democrático no hay cabida para la injusticia, la corrupción o las violaciones de los derechos humanos. La impunidad es la fuente principal de la delincuencia en la mayoría de los países, y los países deben luchar de forma implacable contra la delincuencia con los medios apropiados. En el ámbito nacional, se alienta cada vez más la participación de la sociedad civil y los líderes religiosos y tradicionales, con los mecanismos tradicionales de prevención de conflictos, como sucede en el Chad y, más recientemente, en la República Centroafricana y Malí.

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General) se estableció un estrecho vínculo el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Ello permite que las Naciones Unidas concreten sus esfuerzos, no solo en el ámbito de los derechos humanos, sino también con respecto a las mujeres y los niños, la justicia internacional, la limitación de las armas pequeñas y las armas ligeras y otras medidas, como la lucha contra la corrupción y la delincuencia internacional y el acceso a los recursos genéticos. Todos ellos son aspectos del estado de derecho.

Es importante subrayar que la cuestión de la justicia internacional ocupa el lugar que le corresponde en

el marco de las cuestiones relativas al derecho internacional. La lucha contra la impunidad a nivel nacional debería complementarse con mayores esfuerzos para combatir ese fenómeno a nivel internacional. Ello exige reafirmar el papel de la justicia penal internacional garantizando que cuente con los recursos necesarios para cumplir su función. El terrorismo y la delincuencia internacional deben ser combatidos por las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con los Estados y las organizaciones internacionales.

Los esfuerzos desplegados por los Estados del Sahel para aunar sus recursos con el fin de combatir el terrorismo en el marco del proceso de Nouakchott, con la reciente creación del grupo de los cinco del Sahel, integrado por Burkina Faso, Malí, Mauritania, el Níger y el Chad, merecen el elogio y el respaldo de toda la comunidad internacional, teniendo en cuenta la magnitud de las amenazas a que se ve expuesta nuestra población como consecuencia de las actividades de los terroristas y los traficantes de drogas que saquean la región.

Para concluir, el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional debe basarse en una estrategia integral, clara y precisa, que incluya las entidades regionales y subregionales. Esa estrategia debe integrar mecanismos de prevención de conflictos, una prohibición de las armas pequeñas, el fortalecimiento del combate contra la impunidad a través de la cooperación judicial y el fortalecimiento de los tribunales nacionales e internacionales.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por estar hoy aquí presente y por haber organizado este debate sobre la cuestión de vital importancia del estado de derecho. Damos igualmente las gracias al Secretario General por sus valiosos comentarios.

El respeto del estado de derecho es crucial para el establecimiento de sociedades estables, seguras y democráticas después de un conflicto; pero construir una cultura de respeto por el estado de derecho en contextos posteriores a un conflicto requiere un arduo trabajo constante a lo largo de un período de tiempo prolongado, así como el apoyo de la comunidad internacional. Por consiguiente, es importante que estudiemos qué instrumentos pueden utilizar las Naciones Unidas para ayudar a promover el estado de derecho en naciones que salen de un conflicto.

Tras un conflicto, las Naciones Unidas suelen intervenir mediante operaciones de mantenimiento de la paz y estas están especialmente bien situadas para

impulsar el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho. Las misiones de mantenimiento de la paz siempre deberían incluir a expertos en el estado de derecho, que pueden encabezar los esfuerzos destinados a apoyar la justicia nacional y la rendición de cuentas.

Por ejemplo, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) ayudó al Gobierno tras el conflicto a restablecer la presencia de la policía civil en todo el territorio y a reestructurar los cuerpos de seguridad interna. También prestó apoyo al Ministerio del Interior y Seguridad en la elaboración de proyectos de textos legislativos y normativos sobre el organigrama, la jurisdicción y el funcionamiento de la policía nacional. En el marco de esos esfuerzos, la ONUCI, junto con el equipo de las Naciones Unidas en el país, impartió capacitación a unos 500 miembros de las fuerzas nacionales de seguridad en el ámbito de la protección de los civiles. Mientras tanto, en Haití, la inversión de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en la Policía Nacional de Haití, en el marco del amplio esfuerzo de promoción del estado de derecho, ha reducido la dependencia de Haití de las fuerzas militares internacionales para proporcionar servicios cotidianos de seguridad.

En ese contexto, las misiones de mantenimiento de la paz también pueden desempeñar un papel importante a fin de apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales destinados a asegurar que comparezcan ante la justicia los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, incluso mediante la prestación de apoyo para la captura de prófugos.

Además del mantenimiento de la paz, los programas de desarrollo de las Naciones Unidas han contribuido notablemente al estado de derecho. Por ejemplo, el programa sobre el estado de derecho del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Darfur ayuda a concienciar sobre los derechos humanos y el estado de derecho. Dicho programa trabaja con dirigentes, organizaciones y autoridades locales a fin de ayudar a detener las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. El objetivo es tanto restablecer la confianza de la población en las instituciones del estado de derecho como instaurar una cultura de estado de derecho y justicia en la región. En la República Democrática del Congo, las Naciones Unidas han prestado su asistencia en el establecimiento de tribunales móviles que han ayudado al sistema de justicia del país a hacer frente al desafío de la violencia sexual y por motivos de género en la parte oriental del país, que se ve sumida en un conflicto.

Si bien es importante analizar los instrumentos concretos disponibles, también es importante que en las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho se adopte un enfoque integral y equilibrado. Acogemos con especial agrado las reformas institucionales del Secretario General a ese respecto. El papel estratégico del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, presidido por el Vicesecretario General, y el acuerdo sobre el centro de coordinación mundial de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho, en el que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz trabaja conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, podrían ayudar a mejorar la coordinación y arrojar resultados concretos sobre el terreno. Nos alienta que esas entidades de las Naciones Unidas sumen sus fuerzas para elaborar y ejecutar programas comunes penitenciarios, de justicia y de policía. Esperamos que mediante esos esfuerzos se elimine la desconexión que a veces existe entre Nueva York y el terreno. En ese contexto, entendemos que el centro de coordinación mundial está ahora coordinando las cuestiones relativas al estado de derecho en Malí, y esperamos vivamente el resultado de esa labor.

A largo plazo, la apropiación nacional es esencial para promover con éxito el estado de derecho. Los gobiernos en todos los niveles deben adherirse a los principios fundamentales del estado de derecho. Eso incluye el principio fundamental de que los gobiernos son responsables ante la ley y de que nadie está por encima de la ley. Solo mediante un compromiso con el estado de derecho en los niveles más altos puede este permear en todos los niveles de la sociedad.

Quiero reiterar que apoyamos firmemente a las Naciones Unidas en la labor que les compete en la promoción del estado de derecho y alentamos a la Organización a impulsar una cultura de rendición de cuentas en toda su labor.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero felicitar a la Presidencia lituana del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el marco de las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, un tema especialmente importante para nosotros. También quiero dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa y por su informe (S/2013/341) sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Me adhiero plenamente a la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

Acogemos con agrado que el Consejo de Seguridad haya escogido en numerosas ocasiones la cuestión del estado de derecho como tema de sus debates. Hoy está ampliamente aceptado que el restablecimiento del estado de derecho en las sociedades que salen de un conflicto es un elemento primordial para prevenir el resurgimiento de los conflictos. La reconciliación nacional y la justicia de transición están estrechamente relacionadas con lo anterior. Desde la aprobación por la Asamblea General en 1993 de la primera resolución consagrada al estado de derecho (resolución 48/132), el concepto de estado de derecho se ha consolidado para constituir el elemento indispensable de todo sistema de gobierno basado en valores democráticos y la primacía del estado de derecho, ya sea a nivel nacional como internacional.

La labor de las Naciones Unidas en favor del estado de derecho es indispensable para la paz y la seguridad internacionales. Durante los conflictos y tras ellos, es importante ayudar a los países a restablecer el estado de derecho asegurando el respeto del principio de rendición de cuentas, prestando asistencia a las víctimas, fortaleciendo el marco normativo de la justicia de transición y restableciendo la confianza de los ciudadanos en sus instituciones judiciales y sus órganos de seguridad.

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General) de 2012, se subraya acertadamente la necesidad de ayudar a los países a dotarse de capacidades civiles más eficaces y reforzar sus instituciones tras un conflicto, en particular, mediante misiones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz. Habida cuenta de la magnitud de esa empresa, es importante que la Organización planifique sus misiones utilizando un enfoque coordinado y estratégico. A ese respecto, acogemos con beneplácito el establecimiento de un centro de coordinación mundial entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de supervisar los ámbitos de la policía, la justicia y el sistema penitenciario, así como de reforzar la autoridad de los responsables sobre el terreno.

El Consejo también debe desempeñar un papel activo en la promoción del estado de derecho. Como recordó esta mañana el Secretario General, en la actualidad, 18 de las 28 misiones de las Naciones Unidas tienen el mandato de promover el estado de derecho. El

caso más reciente es el de la República Centroafricana. Con la aprobación de la resolución 2134 (2014) también fortalecimos el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana en su tarea de apoyo a la promoción del estado de derecho.

La convicción de que los delitos no quedarán impunes es consustancial a la noción misma de justicia. Por consiguiente, no puede haber amnistía para los responsables de los crímenes más graves, tales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y los crímenes de agresión. La creación de la Corte Penal Internacional es fruto de esa lógica y ha permitido reforzar el combate contra la impunidad de los culpables de esos crímenes y fortalecer la credibilidad del estado de derecho.

Como hemos señalado en numerosas ocasiones en el seno del Consejo, las funciones del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional son complementarias en la medida en que ambas instituciones trabajan en favor de la paz y la justicia. Por consiguiente, en la resolución 2100 (2013), sobre Malí, se encarga a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí que apoye los esfuerzos de las autoridades malienses encaminados a hacer comparecer ante la justicia a los responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Malí, teniendo también en cuenta que dichas autoridades han remitido la situación en su país a la Corte Penal Internacional. Este ejemplo ilustra de manera concreta el apoyo que las misiones de las Naciones Unidas pueden prestar a la justicia nacional e internacional.

En ese sentido, quisiera destacar la importancia de que la Secretaría aplique plenamente, en particular para las actuales operaciones sobre el terreno, las directrices sobre las relaciones entre los funcionarios de las Naciones Unidas y las personas que son objeto de una orden de detención o de una citación para comparecer ante la Corte Penal Internacional.

En el informe del Secretario General se hace hincapié acertadamente en que el fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de recopilación, verificación y evaluación de datos debe integrarse en la concepción de proyectos y programas, con el fin de estrechar la cooperación en el ámbito del análisis de resultados. Celebro la elaboración por parte del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de una serie de indicadores sobre el estado de derecho que permiten

medir los progresos en este ámbito en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. Nos complace especialmente enterarnos de que este proyecto, que Luxemburgo apoya activamente, ha demostrado ser de utilidad en Haití, Liberia y Sudán del Sur. A fin de promover al máximo el estado de derecho, la eficacia de las instituciones debe juzgarse según criterios empíricos.

Para concluir, permítaseme subrayar de nuevo la importancia de tener en cuenta la protección de los niños en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho. En muchas ocasiones, los niños son las primeras víctimas de los conflictos, y a veces se ven obligados a convertirse en combatientes. Por lo tanto, tienen necesidades concretas que deben tenerse en consideración en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, en particular en el marco de los programas de desarme, desmovilización y reintegración; en la reforma del sector de la seguridad, y en la justicia de transición.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Presidencia lituana por haber organizado el debate de hoy. Agradecemos al Secretario General su participación en la sesión y su amplia exposición informativa.

La Federación de Rusia está firmemente comprometida con el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Creemos que las Naciones Unidas deben prestar la máxima atención al mantenimiento del estado de derecho a nivel internacional, incorporando la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Opinamos que hay muchas posibilidades de mejorar la situación en lo que respecta a garantizar el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de sus obligaciones internacionales y resolver las controversias internacionales por medios pacíficos. La prueba de que en el ámbito del estado de derecho a nivel internacional existen problemas los podemos encontrar, por ejemplo, en los continuos intentos de emplear la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en el ámbito internacional, contraviniendo la Carta de las Naciones Unidas, y en los intentos de injerirse en los asuntos internos de los Estados inmersos en complejos procesos políticos internos.

El estado de derecho es de vital importancia para las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz. Hay muchas operaciones y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas desplegadas en Estados que están lejos de haber superado sus crisis políticas internas, y las misiones de las Naciones Unidas se ven obligadas a asumir las funciones que los Estados son

incapaces de desempeñar plenamente durante la delicada etapa posterior a un conflicto.

El Consejo de Seguridad, en respuesta a la situación internacional cambiante, está dando a esas misiones mandatos más integrales que incorporan distintos aspectos de la consolidación de la paz, a saber, la reforma del sector de la seguridad; el desarme, la desmovilización y la reintegración; y el apoyo para el restablecimiento del estado de derecho. Estamos convencidos de que los mandatos, a pesar de su carácter polifacético, deben ser lo más claros y viables posible sobre el terreno y abarcar las tareas que deben acometerse para superar las causas de los conflictos y satisfacer las verdaderas necesidades de los Estados que se encuentran en la etapa posterior a un conflicto.

El objetivo principal de la consolidación de la paz es erradicar las causas fundamentales de los conflictos con el fin de impedir que se repitan. Se trata primordialmente de un proceso interno del Estado en el que las Naciones Unidas y las organizaciones regionales deben desempeñar el papel de respaldar las iniciativas nacionales. A la hora de brindar apoyo, es imprescindible ceñirse a los principios de respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados que acaban de salir de un conflicto y reconocer la responsabilidad nacional respecto del mantenimiento de la paz.

Hay que concentrarse en crear mecanismos jurídicos equilibrados para la reconciliación y la integración en las sociedades en conflicto y que acaban de salir de un conflicto, siguiendo un método bien estudiado y pragmático. La labor de la Organización en el ámbito de la redacción de constituciones y el fortalecimiento de las instituciones de justicia y gobernanza debe incluir incondicionalmente el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

También es importante tener en cuenta la idiosincrasia política, histórica, cultural, religiosa y de otro tipo para evitar introducir elementos que no sean adecuados para las circunstancias del país en cuestión.

En las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho cada vez se presta menos atención al aspecto internacional y cada vez más atención al aspecto nacional del estado de derecho. En ese sentido, nos preocupa el aspecto normativo del estado de derecho de diferentes países, que se basa en indicadores únicos que no se han acordado previamente con los Estados.

Ya se ha mencionado que esta metodología se utiliza no solo en contextos de consolidación de la paz en

la etapa posterior a un conflicto, sino también en otras esferas, en particular en el marco de la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015. No creemos que el estado de derecho se pueda medir de esta manera. El carácter singular y diverso de los modelos de estado de derecho nacionales hace que resulte imposible establecer una única vara para medirlos a todos. Habida cuenta de la importancia y del carácter delicado de esta cuestión, los Estados deben participar en las actividades relacionadas con el estado de derecho en todas las etapas de desarrollo y ejecución de proyectos. Son los Estados los que deben determinar los ámbitos de trabajo estratégicos en esta esfera. Solo partiendo de esa base se podrá utilizar, en principio, la capacidad especializada de la sociedad civil. Exhortamos a la Secretaría a garantizar que las actividades en este ámbito se lleven a cabo con total transparencia y responsabilidad.

En vista de las reformas institucionales de la Secretaría y de la importancia de este ámbito, creemos que sería útil llevar a cabo una evaluación externa global de la eficacia de la labor de los actuales mecanismos de las Naciones Unidas relativos al estado de derecho con el fin de optimizar sus estructuras y funciones.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias a usted y a la Presidencia lituana por haber organizado este importante debate con la participación de los demás Miembros de la Organización. Asimismo, extiendo mi agradecimiento al Secretario General por su presentación, en la que se mencionaron muchos aspectos importantes que nos ayudarán a centrarnos en el tema.

La República de Corea reitera su compromiso con un orden internacional basado en un marco jurídico mundial y en el estado de derecho con las Naciones Unidas como núcleo. El fortalecimiento del estado de derecho contribuye a la promoción de los derechos humanos, así como a la paz y el desarrollo sostenibles. Históricamente, su descuido ha sido a la vez causa y consecuencia de conflictos. Como se manifiesta claramente en la declaración de la Presidencia que figura en el documento S/PRST/2012/1:

“la paz sostenible requiere un enfoque integrado basado en la coherencia entre las actividades en los ámbitos de la política, la seguridad, el desarrollo, los derechos humanos, incluida la igualdad entre los géneros, y el estado de derecho y la justicia”.

Resulta alentador que el Consejo de Seguridad esté contribuyendo cada vez más al estado de derecho; son ya 18 las misiones de las Naciones Unidas sobre el

terreno que cuentan con una dimensión de este tipo. Las tareas encomendadas por el Consejo son muy variadas e incluyen, entre otras, la redacción de constituciones y la reforma legislativa, el fortalecimiento de las instituciones y el apoyo a los procesos de justicia de transición.

Por otro lado, quisiéramos destacar el constante compromiso del Consejo por mejorar la eficacia y la eficiencia general de las operaciones de mantenimiento de la paz al incorporar tareas relacionadas con el estado de derecho, así como con la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

La rendición de cuentas es esencial en el estado de derecho, y combatir la impunidad es un aspecto vital de su aplicación eficaz. En 1993, siguiendo la pauta establecida por los juicios de Nuremberg y Tokio celebrados después de la guerra, el Consejo retomó el concepto de justicia penal internacional. El Consejo creó los tribunales penales internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, que sirvieron de fuente de inspiración para el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Nos complace observar que ese sistema de justicia penal internacional ha avanzado mucho en la lucha contra la impunidad. Los responsables de crímenes graves en materia de derecho humanitario y derechos humanos a nivel internacional deben ser enjuiciados. Se debe también prestar especial atención a las mujeres, los niños y demás grupos vulnerables en situaciones de conflictos y después de los conflictos.

El estado de derecho también desempeña un papel importante para resolver las controversias internacionales. En el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas se pormenoriza sobre una serie de métodos con ese fin. En particular, observamos que en la Declaración de 2012 de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General) se refleja con precisión el principio básico de la comunidad internacional respecto de los Estados Miembros que procuran resolver pacíficamente sus controversias *motu proprio*, conforme se estipula en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Apoyamos los grandes esfuerzos realizados por el Secretario General por garantizar una mayor coordinación y coherencia en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho en las sociedades afectadas por los conflictos. Encomiamos el aumento de la responsabilidad de los que se encuentran sobre el terreno, el aumento del apoyo en la Sede y la designación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo como coordinadores globales conjuntos que desempeñarán el papel de la Sede. Habida cuenta de la importancia fundamental que revisten la coordinación y la coherencia, exhortamos a todos los órganos participantes a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido.

Para concluir, reiteramos nuestro compromiso de promover el estado de derecho en todas sus dimensiones. Fortaleceremos nuestro aporte a las iniciativas relativas al estado de derecho, incluso ayudando al fomento de la capacidad de los países asociados en todo el mundo.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): China encomia a Lituania por haber adoptado la iniciativa de celebrar este debate público sobre el estado de derecho. Acogemos con beneplácito que el Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania, Sr. Linkevičius, presida la sesión de hoy. Escuchamos con suma atención la exposición informativa a cargo del Secretario General Ban Ki-moon.

El estado de derecho es fundamental para alcanzar y consolidar la paz en países en situaciones de conflictos y después de los conflictos. El fortalecimiento del estado de derecho a nivel internacional es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción de la cooperación entre los Estados. Ello obra también en interés de todos los países y de la comunidad internacional. China quisiera formular las declaraciones siguientes.

En primer lugar, todos los países comparten el objetivo de lograr el estado de derecho. No hay un modelo universal único del estado de derecho para todos debido a las diferencias en las condiciones nacionales y los niveles de desarrollo. A nivel nacional, a los países les asiste el derecho de escoger de manera independiente los modelos de estado de derecho que se corresponden con sus condiciones nacionales. Los países con distintos modelos deben aprender unos de otros y buscar el desarrollo común. Con el objetivo de fortalecer el estado de derecho a nivel internacional, es necesario cumplir estrictamente las normas del derecho internacional. En las relaciones internacionales, es fundamental defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, apegarse a principios importantes como la igualdad soberana de las naciones y la no injerencia en los asuntos internos, rechazar la política de fuerza y agresión y respetar de buena fe las obligaciones internacionales.

En segundo lugar, el estado de derecho es una importante garantía de las relaciones amistosas entre las naciones en pie de igualdad. La Carta de las Naciones Unidas es el punto de partida para lograr el estado de derecho. La Carta y los principios fundamentales del

derecho internacional que consagra constituyen la esencia del orden jurídico internacional, así como la base del estado de derecho a nivel internacional. Los propósitos y principios de la Carta representan la reflexión de la humanidad sobre la guerra. Es indispensable que todos los países respeten la autoridad de la Carta, mantengan el orden internacional después de la guerra y los logros de la guerra mundial contra el fascismo y aborden los asuntos internacionales en estricta observancia de la Carta y de los principios fundamentales del derecho internacional. Deben oponerse enérgicamente a todo acto que contravenga la justicia histórica, la consciencia humana y las normas internacionales.

En tercer lugar, la solución pacífica de las controversias es un componente necesario del estado de derecho. Resolver las controversias por medios pacíficos representa el principio básico del derecho internacional. Es inseparable del fomento del estado de derecho a nivel internacional. La solución pacífica de las controversias y el no empleo de la fuerza son componentes importantes del estado de derecho a nivel internacional y constituyen los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y la base del derecho internacional contemporáneo. Representan obligaciones internacionales que todos los países deben cumplir. El Capítulo VI de la Carta estipula numerosos medios para resolver las controversias de manera pacífica. Apoyamos la solución de controversias por medios pacíficos, de conformidad con la Carta y pedimos a todos los países que respeten los derechos legítimos de unos y otros de elegir sus propios medios de resolver pacíficamente las controversias.

En cuarto lugar, se debería adoptar un enfoque integrado al establecimiento del estado de derecho en los países en situaciones de conflictos y después de los conflictos. A fin de garantizar la eficacia y sostenibilidad del estado de derecho en esos países, es fundamental promover el progreso coordinado que se refuerce mutuamente en el estado de derecho, el proceso político, el desarrollo económico y la reconciliación nacional. Es importante respetar la soberanía de los países en situaciones de conflicto y después de los conflictos y ayudarlos a aumentar su capacidad en materia de construcción de la nación. Los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho en esos países deberían tener en cuenta la realidad y las necesidades sobre el terreno.

En quinto lugar, es importante atender adecuadamente la relación que existe entre mantener la paz y buscar la justicia del sistema judicial. La paz y la justicia son dos objetivos que la humanidad persigue y aprecia. Se complementan y se refuerzan entre sí. Lograr la

justicia del sistema judicial no se trata sencillamente de una cuestión jurídica; se relaciona estrechamente con los factores político, económico y cultural. La búsqueda de la justicia del sistema judicial debería llevar al logro de la reconciliación y la estabilidad, y no a sacrificar el proceso de paz ni a socavar la reconciliación en los países en cuestión.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado y presidido este importante debate. Quisiera agradecer al Secretario General su exposición informativa y al Secretario General Adjunto su presencia hoy y su liderazgo personal de esta cuestión.

Apoyamos firmemente el proyecto de declaración de la Presidencia propuesto por Lituania y pedimos a todos los Estados miembros que hagan lo mismo.

Al intentar prevenir los conflictos, poner fin a la violencia y fomentar la paz duradera en todo el mundo, no podemos soslayar la importancia de la justicia, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos. El fortalecimiento del estado de derecho debería ser prioridad fundamental para el Consejo. Del mismo modo, las Naciones Unidas deben estar a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para apoyar a los países que salen de conflictos a fin de que mejoren sus sistemas de estado de derecho.

La historia nos ha enseñado que no se puede tener paz duradera sin justicia, rendición de cuentas y reconciliación. Los levantamientos populares en el mundo demuestran que las naciones no pueden mantener paz duradera y prosperidad negando a sus ciudadanos sus derechos fundamentales y la justicia. Las instituciones de seguridad y justicia eficaces, responsables y accesibles protegen los derechos individuales y previenen los conflictos violentos.

Las misiones establecidas por mandato del Consejo que colaboran en coordinación con otras partes del sistema de las Naciones Unidas son fundamentales para fortalecer los sistemas de estado de derecho. Ese es el motivo por el cual el Reino Unido apoya los esfuerzos del Secretario General por fortalecer los mecanismos institucionales de las Naciones Unidas, en particular las disposiciones para empoderar a los dirigentes sobre el terreno y la labor conjunta de las Naciones Unidas por mediación de un coordinador mundial encargado de asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario. Esperamos que esas medidas contribuyan de manera positiva a la calidad del apoyo que se brinda a los países afectados por los conflictos.

Instamos al Secretario General a que continúe mejorando la capacidad de la Organización para medir y evaluar la eficacia de su apoyo. Sabemos que eso es complicado, pero las Naciones Unidas deben presentar pruebas del efecto que logran sobre el terreno en países que se recuperan de un conflicto porque, sin esas pruebas, corren el riesgo de perder credibilidad a ojos de aquellos a los que trata de ayudar.

El Reino Unido también aporta su propia contribución a fin de fortalecer los sistemas nacionales de estado de derecho en regiones afectadas por conflictos. Este año, seremos el único país del Grupo de los 20 que ha dedicado el 0,7% de sus ingresos nacionales brutos a asistencia al exterior, del cual al menos el 30% se destinará a países afectados por conflictos. Nos hemos comprometido a aportar 84 millones de dólares anuales para ayudar a mejorar la seguridad y la justicia en 16 países diferentes, como la República Democrática del Congo y Sierra Leona. De esa manera apoyaremos toda una serie de actividades, como las destinadas a facilitar a 10 millones de mujeres de todo el mundo el acceso a la seguridad y la justicia.

Hace 20 años, la impunidad por crímenes de guerra estaba a la orden del día. Hemos trabajado a conciencia para que dejara de ser así. Aunque todavía queda más trabajo por hacer, en las últimas décadas hemos entrado en una nueva era de rendición de cuentas. Hemos construido la estructura de la justicia internacional de manera que las personas responsables de crímenes espeluznantes han sido enjuiciadas y están siendo enjuiciadas. Se han registrado avances importantes en el derecho internacional, como definir los delitos de género y determinar que el genocidio se puede cometer a través de la violación y la violencia sexual. Los esfuerzos de algunos Estados Miembros por oponerse a esos logros son reprobables y hay que oponerles resistencia.

No puede haber impunidad para los delitos más importantes. Los responsables de delitos como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad deben rendir cuentas. El mensaje de las últimas dos décadas está claro: quienes cometan crímenes abominables no descansarán tranquilos. La justicia internacional es paciente y llega muy lejos. No hay fecha de vencimiento para ese tipo de crímenes. Se enjuiciará a los responsables.

El Reino Unido reitera su llamamiento a los Estados para que se atengan plenamente a las obligaciones que tienen con la Corte Penal Internacional, tanto las obligaciones que incumben a los Estados partes en el Estatuto

de Roma como las que emanan de las decisiones del Consejo. Continuaremos empleando nuestra voz en el Consejo para fomentar que se dé un seguimiento efectivo a las decisiones del Consejo con respecto a la Corte Penal Internacional. Damos las gracias a las Naciones Unidas por sus importantes contribuciones a la lucha contra la impunidad. En particular, celebramos que el Secretario General presentara las últimas directrices sobre contactos con inculpados por la Corte Penal Internacional.

El Reino Unido está orgulloso de su función en el fortalecimiento del estado de derecho internacional. Estamos comprometidos a colaborar con los seis tribunales penales internacionales que existen actualmente. Somos el único miembro permanente que acepta la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Somos uno de los solo dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad que han ratificado el Estatuto de Roma. Y somos firmes partidarios de la Corte Penal Internacional.

Todos debemos utilizar la autoridad del Consejo para combatir la impunidad y ayudar a los países que se recuperan de un conflicto a reconstruir su sistema de estado de derecho de manera que en todo el mundo las personas estén seguras y tengan acceso a la justicia que tanto merecen.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este importante debate público sobre el estado de derecho. Consideramos que este debate es la continuación perfecta del debate organizado el mes pasado por la Presidencia jordana sobre la guerra, sus lecciones y la búsqueda de una paz permanente (véase S/PV.7105). En efecto, no puede haber paz permanente en los países que salen de un conflicto sin decisiones firmes, buena gobernanza y estado de derecho. También doy las gracias al Secretario General Ban Ki-Moon por su exposición informativa y por sus esfuerzos incansables por promover el estado de derecho en todo el mundo.

Como se señala en la nota conceptual para este debate (S/2014/75, anexo), muchos países que han pasado por un conflicto afrontan múltiples desafíos, como la posibilidad de recaer en el conflicto. Una vez un país pasa por un enfrentamiento civil, es proclive a caer en más episodios de violencia. Si bien hay muchas causas que explican esa tendencia, la explicación más simple es o bien que en el arreglo para solucionar el conflicto no se abordaron las causas profundas del conflicto o bien que las instituciones políticas posteriores al conflicto no son capaces de afrontar los desafíos de reconstruir la sociedad, incluido el establecimiento de instituciones

eficaces que funcionen bien y de mecanismos de reconciliación y rendición de cuentas.

Rwanda reconoce la importancia del estado de derecho como herramienta fundamental para la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. Consideramos que combatir la impunidad y a la vez fortalecer los mecanismos de justicia nacional para una protección justa y plena de todos promueve la buena gobernanza, que mitiga el conflicto, contribuye a reducir el riesgo de recaer en el conflicto y crea unas condiciones propicias para el desarrollo y la paz.

De nuestra propia experiencia acumulada desde 1994, podemos aseverar que la impunidad es uno de los factores que llevó al genocidio y que, en efecto, la impunidad genera criminalidad. Ahora que nos disponemos a conmemorar el 20º aniversario del genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda, aprovecho esta ocasión para encomiar a los países que han detenido y enjuiciado a responsables de ese genocidio. Instamos a todos los Estados que albergan a sospechosos de genocidio, incluidos los dirigentes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, a que detengan, extraditen o enjuicien a dichos sospechosos en sus tribunales competentes.

En Rwanda, la anarquía imperante, el desmoronamiento de las instituciones del Estado y la angustia fueron algunos de los desafíos inmediatos que afrontamos después del genocidio. Dominar esos desafíos fue un buen punto de partida para nuestras actividades de consolidación de la nación. Actuamos enseguida para instaurar el orden público y ofrecimos órganos en los que interponer recursos, en los cuales tanto los culpables como las víctimas pudieran sentirse seguros y que gozaran de credibilidad para inspirar confianza a todos. En efecto, la justicia de transición debería ser uno de los aspectos fundamentales en los que centrarse después de un conflicto, tanto para confrontar como para abordar la cultura de la violencia y la impunidad después de violaciones masivas de los derechos humanos y para empezar un proceso de cicatrización dentro de la comunidad a través de la verdad, la reconciliación, la rendición de cuentas y la reparación.

Al planificar las instituciones de justicia de transición, también conviene esforzarse más para fomentar la capacidad del sistema de justicia de un país, el cual desempeña una función crucial en la justicia de transición posterior a un conflicto. Los gobiernos que funcionan en el seno de un marco constitucional y que permiten que el estado de derecho prospere tienen muchas menos posibilidades de afrontar de nuevo cualquier tipo de

violencia. Un marco jurídico justo que esté respaldado por una aplicación imparcial de la ley y que promueva la igualdad de todos ante la ley ofrece a los combatientes una manera alternativa de salir de la guerra.

En situaciones posteriores a un conflicto, las reformas del estado de derecho se han caracterizado por la multiplicidad de agentes y por la considerable descoordinación de los proyectos. Si bien esa multiplicidad es en sí misma una ventaja, consideramos que hace falta una mayor coordinación para conseguir resultados tangibles. Rwanda, como uno de los países piloto de la iniciativa Unidos en la acción, puede confirmar que la coordinación de todas las actividades de los organismos y programas de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho generan más resultados con menos recursos. Instamos a la Secretaría de las Naciones Unidas a que vaya más allá de la fase piloto y aplique el sistema de “Una ONU” en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Además, como anterior Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz, Rwanda también valora el potencial de la Comisión de apoyar actividades de consolidación de la paz en países que figuran en su programa. Dadas la singularidad de su composición, su experiencia y su función consultiva con respecto al Consejo de Seguridad, consideramos que el sistema de las Naciones Unidas debería coordinarse mejor con la Comisión de Consolidación de la Paz para fortalecer el estado de derecho en países que salen de un conflicto.

Apoyamos un liderazgo más firme y las nuevas disposiciones institucionales que se han adoptado para abordar los desafíos que se afrontan a la hora de fortalecer el estado de derecho. Observamos con satisfacción la designación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como coordinador conjunto global en asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el ámbito del estado de derecho después de conflictos y en otras situaciones de crisis. Rwanda aspira a un fortalecimiento de la colaboración con el coordinador conjunto global, no solo como uno de los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía, sino también como actual Presidente del grupo de amigos de los sistemas penitenciarios.

Aplaudimos los esfuerzos que se están realizando para mejorar la recopilación de datos a nivel nacional y las evaluaciones del estado de derecho en el plano nacional realizadas conjuntamente por entidades de las Naciones Unidas con un enfoque interdisciplinario.

No obstante, opinamos que una mayor inclusión de las instituciones gubernamentales interesadas aportaría un valor añadido, dado que esos órganos entienden mejor las realidades locales y poseen datos a los cuales los asociados para el desarrollo no tienen acceso.

En Rwanda, las evaluaciones conjuntas en materia de gobernanza dirigidas por la Junta de Gobierno de Rwanda, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Unión Europea y muchos otros asociados para el desarrollo se han efectuado cada dos años desde 2006. Se garantiza que sus resultados son exactos y objetivos. Consideramos que esta es la mejor práctica que pueden aplicar otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Rwanda considera que el estado de derecho prospera o colapsa en el plano nacional. Respaldemos todos la consolidación institucional nacional a fin de fortalecer el estado de derecho en los Estados Miembros. En este sentido, consideramos, como hemos afirmado en muchas ocasiones en el Consejo, que la Corte Penal Internacional, que es una corte politizada que hasta ahora ha tomado exclusivamente como blanco a africanos, no podría, de ningún modo, contribuir al estado de derecho en nuestros países. En todo caso, es difícil argumentar que la Corte haya fortalecido la lucha contra la impunidad por los crímenes más graves, habida cuenta de que la Corte ha emitido solamente un fallo en 12 años.

Para concluir, permítaseme destacar la importancia de garantizar que los mecanismos de justicia internacional no sean politizados, sino que funcionen de manera eficiente, profesional, imparcial y equitativa, complementando las jurisdicciones nacionales. Eso fortalecería su credibilidad y aseguraría, al mismo tiempo, que el criterio del estado de derecho se aplicara por igual a todos los Estados, como se recalcó en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General celebrada el 24 de septiembre de 2012 (resolución 67/1 de la Asamblea General).

Sr. Sarki (Nigeria) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Encomiamos a su delegación por su iniciativa de convocar este importante debate para estudiar las maneras de incorporar con mayor eficacia el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También damos las gracias al Secretario General por su declaración introductoria.

El respeto y la observancia del estado de derecho están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Constituyen también una preocupación fundamental de la jurisprudencia tanto nacional como internacional. El Consejo de Seguridad y el sistema más amplio de las

Naciones Unidas han incluido este tema fundamental en sus programas durante años, como ha quedado demostrado por una serie de resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo, resoluciones de la Asamblea General y documentos finales de reuniones de alto nivel, incluida la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Concretamente, en septiembre de 2012, la Asamblea General aprobó la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Es un documento histórico que contiene todos los elementos esenciales del estado de derecho en los planos nacional e internacional. En él se afirma que el estado de derecho se aplica a todos los Estados y a las organizaciones internacionales y que

“el respeto y la promoción del estado de derecho y la justicia deben guiar todas sus actividades y conferir previsibilidad y legitimidad a sus acciones”.
(*resolución 67/1 de la Asamblea General, párr.2*).

Nigeria considera que la Declaración, aprobada al más alto nivel político por los Jefes de Estado y de Gobierno, debería seguir constituyendo la expresión de los valores y principios fundamentales del estado de derecho. Estos no se deben derogar. No se deben aplicar selectivamente, ni tampoco de manera discriminatoria. Nigeria sigue respaldando la observancia del estado de derecho en todas las situaciones de derechos humanos que han sido convenidas por todos los Estados Miembros, enunciadas de manera apropiada en los tratados vigentes y acordadas en procesos intergubernamentales inclusivos.

Las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, las operaciones de mantenimiento de la paz, la protección de los civiles en los conflictos armados, la mujer y la paz y la seguridad, los niños en los conflictos armados, el terrorismo y la delincuencia transnacional, la buena gobernanza, la rendición de cuentas, la impunidad, la práctica democrática, la reforma del sector de la seguridad, la violencia sexual en los conflictos armados y muchos otros temas conllevan intrínsecamente el respeto y la observancia del estado de derecho. Por consiguiente, es un tema que abarca una amplia gama de cuestiones y que tiene diversas repercusiones en la labor de las Naciones Unidas.

En la gestión del período de transición inmediatamente después de un conflicto, se debería conferir a las operaciones que llevan a cabo las Naciones Unidas en los países afectados mandatos explícitos para apoyar la estructura del estado de derecho de los países anfitriones. Deberían prestar asistencia en el establecimiento

de mecanismos relacionados con el estado de derecho que gocen de la confianza de la opinión pública.

De ser necesario, sería aconsejable desplegar expertos que proporcionarían principalmente asistencia técnica en las esferas pertinentes, en especial en los sectores policial, procesal, judicial y penitenciario. Deben ser neutrales, apolíticos y receptivos a las solicitudes nacionales y deben siempre tener presente la necesidad de la titularidad nacional de los mecanismos que se establecen.

La capacitación de expertos nacionales y la consolidación institucional para respaldar el estado de derecho en el plano nacional deberían llevarse a cabo inmediatamente después de las operaciones de mantenimiento de la paz en los Estados débiles o fragmentados. La reforma del sector de la seguridad debe tener como propósito establecer una supervisión y un control de carácter civil sobre las fuerzas armadas, la policía y los organismos de seguridad en las sociedades después de los conflictos.

Es necesario adoptar un enfoque comparativo para orientar los esfuerzos destinados a establecer una arquitectura sólida en materia de estado de derecho. Los sectores gubernamentales y no gubernamentales deberían beneficiarse de los procesos de consolidación de la capacidad nacional. Consideramos que cada país debería determinar en qué prioridades nacionales centrar la atención respecto de las actividades que promueven y apoyan el estado de derecho. Durante el período de transición, los dirigentes y los funcionarios gubernamentales deben ejercer su autoridad de conformidad con la ley al gestionar los recursos humanos, materiales y naturales de los que disponen.

Ha quedado demostrado que el rechazo de los dirigentes a respetar el estado de derecho y someterse a sí mismos y sus actos al escrutinio judicial ha dado lugar a conflictos y crisis. En el período de transición, se deben realizar esfuerzos para eliminar las tendencias a adoptar políticas y prácticas en las que se discrimina a la mujer. Es importante sancionar leyes y promover prácticas que protejan los derechos de la mujer y de otros grupos vulnerables de la sociedad. El respeto del estado de derecho asegurará el acceso de los desfavorecidos a los mecanismos judiciales y contribuirá a garantizar su dignidad y empoderamiento.

En este momento, deseamos encomiar al Secretario General por respaldar y promover el estado de derecho de manera incansable. Destacamos sus diversos enfoques e iniciativas en ese sentido, que han contribuido a que valoremos en mayor medida la importancia del tema.

También apreciamos la reciente formulación de la iniciativa “Los derechos en primer lugar”, por la cual se trata de abordar la respuesta temprana a las amenazas para la paz y la seguridad nacionales e internacionales, así como la protección de los grupos vulnerables en situaciones de conflicto. La vida, los derechos y la dignidad de las mujeres y de los demás grupos vulnerables deben protegerse en todas las circunstancias, especialmente en situaciones de conflicto. Ese es un requisito no solo del estado de derecho, sino también de decencia humana elemental. Los niños deben estar protegidos de los excesos causados por los conflictos y no deben ser tratados de manera degradante. El uso de la violación como arma de guerra en los conflictos debe ser sancionado dondequiera que ocurra.

Nigeria sigue firmemente comprometida con la observancia del estado de derecho, como ha quedado claramente demostrado por la participación del Presidente, Excmo. Sr. Goodluck Ebele Jonathan, en la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho celebrada en septiembre de 2012.

Consideramos que la justicia es un requisito previo fundamental para el establecimiento del estado de derecho y como base de la coexistencia pacífica y la prevención de los conflictos armados. Estamos convencidos de que, al debatir enfoques prácticos para mejorar las repercusiones generales de los mandatos relacionados con el estado de derecho, deberíamos también examinar la forma de medir con eficacia los efectos de los esfuerzos realizados por promover el estado de derecho. Esa tarea requeriría adoptar un elemento de medición a fin de determinar el éxito de nuestros esfuerzos colectivos al respecto. Debería haber parámetros generalmente aceptables para medir el efecto en el mundo de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para promover el estado de derecho. Consideramos que eso es pertinente para el debate que se celebra hoy.

Como el Secretario General ha indicado, él tiene la intención de elaborar estrategias para el sistema de las Naciones Unidas. Alentamos a los Estados Miembros a esperar con interés sus propuestas, someterlas a intensas deliberaciones y acordar el camino a seguir. El respeto del estado de derecho en todos los planos es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales. La aspiración de lograr un sistema mundial fundado en el estado de derecho, en el que la rendición de cuentas y la justicia social sean las bases para una paz duradera, debería ser una fuente de inspiración para todos. A tal efecto, la tarea de encarar la carencia mundial de estado de derecho debería ser una prioridad

para la comunidad internacional, los dirigentes mundiales y los ciudadanos.

El Presidente (*habla en inglés*): Me permito recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita. Pido amablemente a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que distribuyan su texto y pronuncien una versión abreviada. Quisiera informar a los presentes de que vamos a continuar con el debate público durante la hora del almuerzo porque tenemos una larga lista de oradores.

Tras estas aclaraciones, que no van especialmente dirigidas a mi amigo Edgars Rinkēvičs, le doy con gusto la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia.

Sr. Rinkēvičs (República de Letonia) (*habla en inglés*): Letonia suscribe la declaración que se va a formular en breve en nombre de la Unión Europea. Me gustaría hacer los siguientes comentarios a título nacional.

En primer lugar, permítaseme felicitar a Lituania por haber asumido por primera vez la Presidencia del Consejo de Seguridad y por haber tenido la iniciativa de organizar este oportuno debate sobre el importante tema del estado de derecho.

La historia demuestra que un firme orden internacional multilateral, abarcador y basado en normas es fundamental para el mantenimiento de la paz y seguridad mundiales. El estado de derecho es uno de los elementos clave de la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. Las Naciones Unidas desempeñan una importante función en cada uno de estos procesos, al igual que todos sus Estados Miembros, que se han comprometido a cumplir los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Existe un vínculo indiscutible entre el estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad. Celebramos que el Consejo de Seguridad ya haya determinado que el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho es una parte clave del mandato de las misiones de las Naciones Unidas. Instamos al Consejo a que siga integrando el aspecto del estado de derecho en los mandatos de las misiones en el futuro.

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho a Niveles Nacionales e Internacionales (resolución 67/1 de la Asamblea General), celebrada en 2012, todos recalcamos la necesidad de una mayor coordinación entre las

entidades de las Naciones Unidas y también con otros asociados regionales e internacionales a fin de mejorar la eficacia de las actividades de fomento de capacidades en la esfera del estado de derecho.

Letonia acoge con beneplácito las reformas de los acuerdos institucionales emprendidas por el Secretario General en este sentido. Mayores responsabilidades para el liderazgo de las Naciones Unidas en el terreno, esfuerzos conjuntos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como coordinadores mundiales del estado de derecho, así como el desarrollo de una estrategia de las Naciones Unidas sobre de estado de derecho son, de hecho, pasos en la dirección correcta.

El Consejo ya ha reconocido expresamente en sus resoluciones que el apoyo de las misiones de mantenimiento de la paz al fortalecimiento del estado de derecho en el país anfitrión sería una contribución decisiva a la consolidación de la paz y al fin de la impunidad. Para mejorar aún más la eficacia de las misiones, hay que tomar varias medidas, como la adopción de un criterio integrado y amplio sobre el estado de derecho en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, el desarrollo de un enfoque personalizado que se adapte a las necesidades particulares del país anfitrión, así como el establecimiento de un sistema eficiente de notificación y recopilación de información a fin de que haya una transición fluida de la etapa de mantenimiento de la paz a la de consolidación de la paz.

Los hechos acaecidos en Malí y en la República Centroafricana son los ejemplos más recientes, en los que vemos claramente que el restablecimiento del estado de derecho es una condición previa básica para asegurar que haya una solución definitiva del conflicto y un progreso sostenible.

Tras el restablecimiento de su independencia, Letonia, junto con otros estados bálticos, llevó a cabo una transición democrática poniendo en práctica los principios de la justicia y del estado de derecho. Nuestra experiencia demuestra que nuestra voluntad política y los esfuerzos mancomunados por parte del Gobierno nacional y de la comunidad internacional son decisivos para crear un marco sólido para el estado de derecho. También son fundamentales un sentido de titularidad nacional y un firme apoyo nacional.

Letonia contribuye activamente al fortalecimiento del estado de derecho en el mundo. Prestamos asistencia a algunos países en esa esfera y redoblabamos esos esfuerzos en el futuro. Letonia también brinda

conocimientos especializados y asistencia técnica en la esfera de la justicia. Contribuye a la consolidación de la capacidad institucional y apoya las reformas legislativas en diversos países, haciendo especial hincapié en la optimización de los procesos judiciales, en particular a través de la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones.

No podemos debatir el concepto del estado de derecho sin reflexionar sobre los actuales acontecimientos en Ucrania. Con inquietud sigo los hechos que ocurren en Ucrania, que comenzaron como una protesta pacífica para pedir que se respetara el derecho a decidir, el estado de derecho y la justicia en Ucrania. Letonia condena esa violencia, que ha causado la muerte de más de 20 personas, entre ellas mujeres. Pedimos al Gobierno de Ucrania que se abstenga de usar la fuerza contra civiles. Exhortamos a ambas partes a que se abstengan de cometer más actos de violencia, eviten el enfrentamiento y reanuden las negociaciones a fin de restablecer el estado de derecho. El Presidente y el Gobierno de Ucrania tienen la responsabilidad final por la situación en el país. El estado de derecho no es un cumulo de balas y cañones de agua para restablecer el orden, sino que se trata de la legitimidad de poder y el diálogo político con el pueblo.

Letonia está especialmente preocupada por el aumento del número de conflictos intraestatales. El fracaso de las instituciones nacionales y de la comunidad internacional al no poder impedir ni detener la violencia ni las graves violaciones del derecho internacional afectan de manera drástica a los más vulnerables de la sociedad, especialmente las mujeres y los niños. El Consejo debería seguir abordando esta cuestión de conformidad con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Poner fin a la violencia contra las mujeres y evitar la discriminación, así como ocuparse de las inquietudes relativas a la justicia y la seguridad de las mujeres, son partes integrantes del fortalecimiento del estado de derecho. No deben escatimarse esfuerzos para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia sexual y por motivos de género y poner fin a la impunidad por esos delitos por una vez por todas. Como miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres, Letonia participa constantemente en actividades destinadas a abordar las preocupaciones en materia de justicia y seguridad que enfrenta la mujer en todo el mundo. Letonia ha participado en proyectos destinados a apoyar y promover la función de la mujer en el Afganistán, el Iraq y otros países, y seguirá llevando a cabo sus actividades a ese respecto.

El Consejo de Seguridad tiene una función singular que desempeñar en la lucha contra la impunidad. La rendición de cuentas es un aspecto integral del estado de derecho y ofrece un medio eficaz para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Letonia cree que la creación de la Corte Penal Internacional representa un logro sobresaliente de la comunidad internacional en la lucha por acabar con la impunidad. Si no se puede cumplir la responsabilidad primordial de un Estado de proteger a su población de las violaciones en masa y generalizadas de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad tiene que fortalecerse a nivel internacional. Debe hacerse a través de la labor de la Corte Penal Internacional, de tribunales especiales y mixtos y de otros mecanismos de justicia y de rendición de cuentas. La coherencia en sus enfoques respectivos a través de una cooperación más estrecha enviará un mensaje claro en el sentido de que la comunidad internacional no tolerará la impunidad.

Para terminar, quisiera reiterar el compromiso de Letonia con la promoción y la protección del estado de derecho, así como nuestra disposición a compartir nuestra experiencia y nuestros conocimientos. El estado de derecho es fundamental para abordar los actuales desafíos políticos, de seguridad y humanitarios. Restablecer el estado de derecho es un proceso de larga duración que requiere de la cooperación de todos los Estados Miembros y organismos de las Naciones Unidas, así como de otros actores al respecto. A nuestro juicio, la constante atención que preste el Consejo de Seguridad a la cuestión del estado de derecho será fundamental para fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Sr. Marcelino Medina González.

Sr. Medina González (Cuba): Cuba reitera su compromiso ineludible con los valores de equidad, solidaridad y justicia social, tanto en su vertiente nacional como mediante el establecimiento de un orden internacional democrático y justo.

Permítaseme, ante todo, dejar claro que, a juicio de Cuba, no nos estamos refiriendo aquí a una nueva categoría o a un nuevo concepto. Lo que hoy se denomina estado de derecho a nivel internacional no es más que la plena observancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional.

Independientemente de cómo lo llamemos, el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad

territorial de los Estados, el no uso ni amenaza del uso de la fuerza, la autodeterminación de los Estados y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados, como claramente se expresó en la Declaración sobre los Principios del Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en fecha tan temprana como 1970, constituye el fundamento básico de la legalidad internacional y un prerrequisito para la convivencia pacífica entre las naciones, en aras del logro de la paz y el desarrollo, que debe ser nuestro objetivo último.

Es difícil concebir la existencia del llamado estado de derecho en las relaciones internacionales, cuando el unilateralismo y las políticas y medidas económicas, comerciales y financieras contrarias al derecho internacional agreden sus fundamentos esenciales, como también lo hacen las acciones dirigidas a imponer el cambio de régimen, la injerencia y la intervención, incluido el estímulo de conflictos internos en Estados soberanos en virtud de agendas externas de dominación e influencia hegemónica.

Los párrafos 1 y 3 de la Declaración resultante de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General (resolución 67/1 de la Asamblea General) sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, efectuada en septiembre de 2012, dejan claro que la igualdad soberana de los Estados, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas por estos, la solución pacífica de controversias, la abstención del uso o amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado y la no injerencia en los asuntos internos de otros integrantes de la comunidad internacional son principios básicos que no pueden ser violados en circunstancia alguna.

Tampoco puede obviarse que la promoción y el fortalecimiento del denominado estado de derecho presuponen el respeto, asimismo, a las instituciones soberanamente establecidas en cada Estado, sin discriminación ni dobles raseros, así como el reconocimiento del derecho legítimo de los pueblos a crear las instituciones que correspondan a su evolución histórica y a sus necesidades e intereses económicos, sociopolíticos y culturales. Nadie puede reemplazar o interferir el empeño de las autoridades nacionales en el fortalecimiento de sus respectivos ordenamientos políticos, económicos y jurídicos y el funcionamiento de sus instituciones. Los Estados solo deben obediencia a la voluntad soberana de sus pueblos y a las obligaciones internacionales asumidas en ejercicio de esa voluntad.

La reforma de las Naciones Unidas, de tal forma que se convierta en un estandarte de transparencia, democracia y participación de toda la comunidad internacional en la solución de los acuciantes problemas globales, es componente esencial del estado de derecho en el plano internacional. Se requiere una Organización de las Naciones Unidas realmente democrática y participativa, con un Consejo de Seguridad transparente y democratizado, y una Asamblea General revitalizada, que asuma el papel central en la realización del derecho de los pueblos y de cada ser humano a un orden internacional justo, democrático y equitativo, que acompañe el empeño de los Estados en la construcción soberana del futuro que decida para sí cada nación.

Demanda también la democratización de las instituciones internacionales en las esferas económica, monetaria y financiera a fin de que se conviertan en herramientas al servicio del desarrollo de los pueblos y de cada ser humano, dejando en el pasado su infame condición de cancerberos de la opulencia y el egoísmo. Requiere la existencia, tanto a nivel nacional como internacional, de sistemas de normas e instituciones que garanticen la participación plena de los pueblos y de cada ser humano en la adopción de aquellas decisiones que les afectan, la aplicación de programas y políticas dirigidas a la promoción y consolidación de la equidad y la justicia social y la materialización de todos los derechos para todos los pueblos y personas.

El intento de imponer leyes e instituciones formalmente perfectas en virtud de determinados cánones preconcebidos en los centros de poder, y la manipulación de temas de importancia global, como la protección y promoción de los derechos humanos no solo desvirtúan el concepto, sino que lo hacen inaplicable.

Por tanto, Cuba condena enérgicamente toda medida, política y ley unilateral contraria al derecho internacional, y todo intento de minimizar la aplicación del artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se proclama que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”.

Cuba reitera su clara voluntad política de seguir trabajando junto al resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en función de la revitalización y fortalecimiento de esta Organización. Cuba continuará empeñada en alcanzar un orden internacional democrático y equitativo, que responda al reclamo de paz, desarrollo y justicia de los pueblos de todo el mundo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Brasil.

Sr. Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo expresarle especialmente nuestro agradecimiento por haber organizado este debate público. El Brasil acoge con beneplácito la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Sr. Moreno Charme. También reconozco a los oradores que me han precedido, a saber, el Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia y el Viceministro Primero de Relaciones Exteriores de Cuba. El Brasil también da las gracias al Secretario General por su exposición informativa.

Del informe del Secretario General (S/2013/341) y de la nota conceptual preparada para este debate (S/2014/75, anexo) se desprende claramente que se ha prestado mayor atención a la necesidad de fortalecer y promover el estado de derecho al ejecutar los mandatos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas, por tanto, están en lo correcto al procurar garantizar una mayor coordinación en todo el sistema para tratar de mejorar el cumplimiento de su mandato relacionado con el estado de derecho. Con el fin de dar lugar a consecuencias significativas y duraderas para la vida de millones de personas en el mundo entero, estas iniciativas deben basarse en determinadas premisas, que el Brasil quisiera subrayar.

En primer lugar, debe adoptarse un enfoque integral en apoyo del país anfitrión en sus esfuerzos por abordar las causas profundas de los conflictos, promover la paz y la reconciliación y mejorar la estabilidad en la etapa posterior al conflicto. Adaptar la ejecución de los mandatos del estado de derecho a las circunstancias y necesidades locales y perfeccionarla es clave para garantizar la titularidad nacional, sin la cual se verá menoscabada la sostenibilidad de las actividades.

En Haití, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ha ayudado a las autoridades haitianas a establecer y reforzar las instituciones del estado de derecho, incluido el desarrollo de la Policía Nacional de Haití. Al mismo tiempo, la Misión ha llevado a cabo importantes programas de reducción de la violencia en la comunidad y proyectos de efecto rápido, que son clave para mantener la confianza de la población en el mandato y en los dividendos de la paz para la estabilización.

En segundo lugar, debe entenderse que el estado de derecho no es solo una causa del desarrollo, sino también una consecuencia de este. Hay una necesidad crucial de que la comunidad internacional adopte un compromiso a largo plazo en apoyo de los esfuerzos

nacionales encaminados a generar cambios estructurales. Ello presupone que los países que han salido de un conflicto dejarán de ser objeto de escasa atención, lo cual ocurre con demasiada frecuencia.

En el camino complejo y no lineal hacia una paz sostenible, permítaseme destacar el enorme potencial de la Comisión de Consolidación de la Paz, que el Brasil tiene el honor de presidir. El Brasil pone de relieve la contribución de la Comisión de Consolidación de la Paz como plataforma política singularmente diseñada, que es capaz de reunir a los agentes clave y ayudar a forjar una mayor armonía entre los planos subregional, regional e internacional. También hay amplio margen en la Comisión de Consolidación de la Paz para promover las instituciones del estado de derecho y empoderar a la mujer y los grupos minoritarios.

En tercer lugar, debe hacerse una reflexión conceptual. En los idiomas de origen latino, el “estado de derecho” se traduce como algo equivalente a “state of right”. En un sentido amplio, el verdadero nombre del estado de derecho es la justicia social. Lo que en realidad estamos tratando de lograr con la noción de estado de derecho es un Estado de derechos en plural, es decir, el establecimiento y la mejora de un Estado que pueda proteger los derechos y promover la igualdad de acceso, incluido el acceso legal de todos los ciudadanos, con independencia de su origen, sexo, credo, afiliación política o raza.

Valoramos el informe más reciente del Secretario General sobre el estado de derecho. Cabe recordar, no obstante, que no hay una base convenida o universal en cuanto a la manera de determinar los niveles de aplicación del estado de derecho. En el informe se reconoce claramente que la medición y evaluación de las repercusiones de las actividades relacionadas con el estado de derecho plantean una serie de desafíos, ya que muchos de los procesos no son cuantificables, podrían necesitarse generaciones para poder comprender plenamente los resultados y la reunión de datos podría resultar particularmente difícil en las actividades relacionadas con el estado de derecho. Deberíamos concentrarnos en la capacidad de contar con una comprensión integral, sofisticada y a largo plazo de la pluralidad de circunstancias, historias y desafíos de los países.

Un debate en el Consejo de Seguridad también debería ser una oportunidad de debatir la dimensión internacional del estado de derecho. En el mundo actual, afortunadamente nos estamos dirigiendo hacia nuevos modelos de gobernanza mundial en muchos ámbitos, en los que la participación será necesariamente

más amplia. Nuevas partes interesadas, en particular, de países en desarrollo, están participando de manera más plena en los debates en ámbitos vitales y de suma importancia como los derechos humanos, las finanzas y el desarrollo sostenible.

Con respecto al medio ambiente, por ejemplo, la gobernanza mundial ya cuenta con la amplia participación de los países en desarrollo. Nadie pensaría en debatir la cuestión del cambio climático o la diversidad biológica sin la importante participación de todos los países interesados, lo que también incluye la sociedad civil y el mundo académico.

En todos estos casos, está claro que la mayor participación ha propiciado una contribución positiva para la gobernanza mundial. Lamentablemente, en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, el progreso ha sido mucho más lento, pero no por ello es menos necesario.

El estado de derecho a nivel internacional es esencial para recordarnos que ningún Estado está por encima de la ley y que es inaceptable que se contemplen condiciones de excepción y extremadamente dañino para el sistema multilateral. La cooperación multilateral en favor de la paz y la estabilidad se basa en la igualdad soberana de los Estados. Debemos ser conscientes de las doctrinas que intentan erosionar el respeto de la soberanía en favor de intereses unilaterales. Cuanto más multipolar se vuelve el mundo, más fuerte debe ser nuestra confianza en el estado de derecho a nivel internacional como piedra angular de una paz sostenible.

Defender el estado de derecho a nivel internacional es parte de las responsabilidades del Consejo de Seguridad. Esperamos del Consejo que alce su voz contra la vulneración de la primacía de la ley en los asuntos internacionales, como la adquisición de territorios por la fuerza, el desprecio por los compromisos internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas —ya se refieran al acceso humanitario o a la eliminación de las armas nucleares— y su incumplimiento y las corrientes ilícitas de armas destinadas a zonas en conflicto. Esos son objetivos que debemos perseguir juntos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suecia.

Sr. Grunditz (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar hoy en nombre de los países escandinavos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

Damos las gracias a la presidencia de Lituania por haber organizado este oportuno debate público y agradecemos la oportunidad de compartir nuestras opiniones

sobre el importante tema del estado de derecho. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General al Consejo sobre el estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. En particular, queremos destacar la referencia en el informe a la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional de 2012 (resolución 67/1 de la Asamblea General), en la que se subraya la importancia del estado de derecho como uno de los elementos fundamentales de la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. En la Declaración se destaca que la justicia, incluida la justicia de transición, es un componente fundamental de una paz sostenible en países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto.

En ese contexto, también queremos acoger con beneplácito la labor del Secretario General a fin de profundizar los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas.

Los países nórdicos se complacen en observar que la promoción del estado de derecho ya está asentada como una tarea central de las Naciones Unidas en los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos. Es tanto un objetivo en sí mismo, que abarca la democracia, la buena gobernanza y los derechos humanos, como un medio indispensable para alcanzar otros objetivos, como la promoción de la paz y la seguridad.

En el Nuevo Pacto destinado a construir Estados pacíficos, se transmite un mensaje similar. Por tanto, es lógico y esencial que el fortalecimiento del estado de derecho, incluidas las instituciones penitenciarias, de policía y de justicia, sea una parte fundamental de las operaciones de mantenimiento de la paz con un mandato del Consejo de Seguridad.

El vínculo inherente entre la protección frente a la violencia, el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y el desarrollo hace también de éste un tema central en la agenda para el desarrollo después de 2015.

La aplicación eficaz de los mandatos del Consejo de Seguridad requiere ciertos arreglos en el seno de las Naciones Unidas. Acogemos con agrado la especial atención que se atribuye a la coordinación y coherencia en todo el sistema y animamos a que también se aplique verdaderamente el modelo “unidos en la acción” en el ámbito del estado de derecho.

El centro de coordinación mundial para los temas relacionados con la policía, la justicia y los asuntos

penitenciarios en la Sede resulta prometedor y debe fortalecerse. Sin embargo, los efectos reales y visibles se materializarán y observarán solo mediante la aplicación y la repercusión en los países. Es necesario intensificar los esfuerzos destinados a asegurar la coherencia y la coordinación a nivel nacional. Además, la transferencia de atribuciones debe gestionarse con cuidado cuando una operación de mantenimiento de la paz con mandato del Consejo de Seguridad concluye o se reduce.

En el centro de los esfuerzos destinados a reconstruir y fortalecer el estado de derecho tras un conflicto o crisis, se encuentra la necesidad de asegurar que existan instituciones nacionales fiables y sostenibles. No obstante, la voluntad política nacional y/o la capacidad de construirlas y gestionarlas adecuadamente pueden ser a veces insuficientes. Esta dimensión política del estado de derecho y los enfoques para tratarla requieren más atención y apoyo financiero. Los principales encargados de elaborar las políticas, los jefes de las misiones de las Naciones Unidas y los equipos en el país, así como los asociados bilaterales y las instituciones financieras internacionales, deben participar en un diálogo conjunto adaptado al contexto específico, a fin de determinar cuáles son los desafíos concretos y las maneras de apoyar un compromiso político de reforma. En ese contexto, debería incluirse a los ciudadanos en la formulación de estrategias y planes de acción sobre el estado de derecho. Eso debería ser una cuestión prioritaria.

En el plano nacional, los Gobiernos pueden utilizar los indicadores de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho para obtener información detallada sobre sus propios organismos de orden público, sistemas de justicia y sistemas penitenciarios, en apoyo de sus iniciativas de reforma del estado de derecho. Tal como se señala en el informe del Secretario General (S/2013/341), los indicadores ayudan a medir la transformación de esas instituciones a lo largo del tiempo y a hacer un seguimiento en el país.

Otra dimensión importante del fortalecimiento del estado de derecho en situaciones posteriores a un conflicto es la de asegurar que agentes y sectores mutuamente dependientes puedan emprender procesos conjuntos de manera que se refuercen mutuamente. Es obvio que los tribunales no pueden impartir justicia sin mecanismos adecuados de investigación, servicios judiciales justos y sistemas penitenciarios y de asistencia letrada que funcionen correctamente.

Para los países nórdicos, el acceso de las mujeres a la justicia, a derechos materiales y a los tribunales reviste especial importancia e interés. Las mujeres que

sufren violaciones de sus derechos fundamentales a menudo tienen un acceso muy limitado a la justicia y siguen siendo objeto de leyes discriminatorias o de una aplicación discriminatoria de las mismas. Eso no solo agrava su situación, sino que les impide participar de manera plena y equitativa en el desarrollo de sus sociedades.

Otra cuestión preocupante es la identidad jurídica o la falta de ella. Cada año, nacen 50 millones de niños, algunos de ellos sin certificados de nacimiento u otra prueba de su identidad jurídica. Sin identidad jurídica, una persona no puede ejercer sus derechos.

Por último, es importante apoyar sistemáticamente los esfuerzos por luchar contra la impunidad centrándose en mecanismos que aseguren la rendición de cuentas. Es muy difícil lograr que se restablezca el estado de derecho y la confianza en sociedades traumatizadas por atrocidades y otros crímenes graves sin iniciativas destinadas a esclarecer la verdad y asegurar que los responsables rindan cuentas ante la ley. La responsabilidad primordial de ello recae en los Estados y es vital que estos cuenten con el apoyo suficiente a tal efecto.

La comunidad internacional puede prestar asistencia a los países, si así lo solicitan, para fortalecer sus capacidades e instituciones a fin de que sean sólidas, resistentes y responsables y ayuden a restablecer la confianza en el sistema de justicia. La Corte Penal Internacional desempeña un papel central y complementario a fin de asegurar que quienes han cometido crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio comparezcan ante la justicia. El constante empeño del Consejo de Seguridad a fin de prevenir esos crímenes, incluida la lucha contra la impunidad, es crucial. Instamos al Consejo a asistir a la Corte en el desempeño de sus funciones, en particular mediante los mandatos de mantenimiento de la paz, siguiendo el ejemplo de los dictados para Malí y la República Democrática del Congo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Guatemala.

Sra. Bolaños Pérez (Guatemala): Agradecemos a la delegación de Lituania que haya organizado este debate abierto. Estamos agradecidos, asimismo, al Secretario General por su declaración.

Como lo señala su muy útil nota conceptual (S/2014/75, anexo), cada vez más, las presencias en el terreno de las Naciones Unidas incorporan mandatos sobre el estado de derecho para promover la paz y la seguridad internacionales. Al respecto, ustedes proponen que el debate de hoy se centre en cómo estos mandatos

pueden ser más efectivos para el fortalecimiento del estado de derecho y cómo pueden ofrecer un apoyo continuado al estado de derecho más allá de los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad. Al abordar estas cuestiones nuestra delegación considera que para que se genere un dividendo de paz es necesario integrar perspectivas amplias, tanto de justicia como de desarrollo, en las labores de las Naciones Unidas para romper con ciclos de violencia, sentar las bases para una paz duradera y ulteriormente consolidar el estado de derecho.

La comunidad internacional ha presenciado un cambio profundo, aunque gradual, en las normas globales relativas al uso de la fuerza y la violencia entre Estados. Esto ha convertido al estado de derecho en el epicentro de los procesos de formulación de políticas.

Consideramos que en el Consejo de Seguridad se han dado dos avances importantes, que han sido clave para la elaboración de mandatos más efectivos y de apoyo a largo plazo para el estado de derecho. El primero es el reconocimiento del vínculo inextricable entre paz y desarrollo, que ha fortalecido la capacidad de resistencia y adaptación de los estados frente a quebrantamientos, intensificación de conflictos e, inclusive, frente al resurgimiento de la violencia en la etapa posterior a un conflicto. En efecto, este reconocimiento fue la base para la creación en 2005 de la Comisión para la Consolidación de la Paz, con miras a que trabajara junto con otros órganos de las Naciones Unidas para alcanzar la paz duradera. El tema de la consolidación de la paz en la etapa posterior a un conflicto da para mucho, pero las limitaciones de tiempo impiden ahondar en la materia.

El segundo es el papel del Consejo de Seguridad en el fomento de la paz y justicia, en particular para realizar el mandato del Consejo de defender el estado de derecho, mantener la paz y la seguridad y combatir la impunidad mientras se garantiza la rendición de cuentas. La justicia es esencial para romper con ciclos de violencia y fragilidad. Cuando esta no se toma en cuenta, la paz y la reconciliación se vuelven vulnerables.

Como parte de las herramientas a nuestra disposición, la Corte Penal Internacional evidencia el claro compromiso de la comunidad internacional con la disuasión de crímenes de guerra y violaciones masivas de derechos humanos y del derecho humanitario. La Corte ya está teniendo un impacto importante al poner sobre aviso a futuros perpetradores de que la impunidad no está garantizada y servir de catalizador para la promulgación de leyes nacionales contra los delitos internacionales más graves.

La Corte Penal Internacional se enfrenta a situaciones complejas en las que el Consejo de Seguridad trata de alcanzar objetivos paralelos dentro de su propia esfera de competencia. En ese sentido, cabe destacar la resolución 2100 (2013), que autoriza a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí a apoyar esfuerzos de justicia nacionales e internacionales, incluidos aquellos concernientes a la Corte Penal Internacional. Los miembros del Consejo de Seguridad, así como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, deben ser conscientes de las sinergias positivas entre las misiones y la Corte, tomando en cuenta los mandatos respectivos. Por esta razón, debemos evitar caer en situaciones que socaven la Corte y los mandatos existentes. Al respecto, la política de las Naciones Unidas sobre los contactos no esenciales es útil ya que asegura el cumplimiento de las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad sobre los Estados.

Al acoger los conceptos de paz y desarrollo, así como paz y justicia, el Consejo de Seguridad ha logrado que todos los temas relativos al estado de derecho se aborden de una manera holística y abarcadora. También ha abierto una ventana de oportunidad para aumentar la cooperación y la coordinación entre los principales interesados.

Asimismo, existe una dimensión internacional relativa a la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, especialmente porque algunas organizaciones regionales se han convertido en socios clave de las Naciones Unidas para la implementación de los mandatos del Consejo de Seguridad. Más allá de la asistencia que brindan las operaciones para el mantenimiento de la paz, consideramos que también es necesario el apoyo de las organizaciones regionales y subregionales para fomentar capacidades en materias políticas, electorales, de gobernanza, derechos humanos y, desde luego, el estado de derecho.

Mi delegación está convencida de que el Consejo de Seguridad juega un papel importante en la consolidación de un sistema global basado en el estado de derecho. El debate de hoy no solo debería abordar la idoneidad de los mandatos sino también si las Naciones Unidas están equipadas para implementarlos y cumplirlos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Prozor (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera declarar que la presencia del Vicesecretario General Eliasson genera una mayor conciencia y atención sobre este tema tan importante.

En diciembre de 2010, un agente de policía tunecino confiscó la carretilla de un joven vendedor ambulante. Ese mismo joven llevaba años sufriendo el acoso de funcionarios municipales. En lugar de respetar la ley, la policía le pidió un soborno para devolverle la carretilla. Humillado, consternado y privado del recurso a la justicia, el joven se presentó ante la sede del Gobierno provincial y se prendió fuego. Ese joven tunecino se convirtió en un símbolo para los hombres y las mujeres del mundo árabe que desean la libertad. Decenas de millones de personas comprendieron la desesperación que sintió ese joven vendedor ambulante porque ellos también vivían en una sociedad sin un poder judicial honesto, medios de comunicación independientes o elecciones libres.

En el Oriente Medio y en el norte de África, las naciones se están hundiendo bajo el peso devastador de la corrupción, la tiranía y la desigualdad. Como reza la famosa frase de Mahatma Gandhi: “La grandeza de una nación se mide por la manera en que trata a sus miembros más débiles”.

En muchas partes del Oriente Medio, el estado de derecho no se usa para proteger y defender a los ciudadanos sino, por el contrario, para discriminarlos. A las mujeres se les niega la oportunidad de tomar decisiones sobre su futuro, como obtener educación, labrarse una carrera profesional y ganar dinero y elegir cómo gastarlo. En la Arabia Saudita, las mujeres necesitan el permiso de un tutor para contraer matrimonio, asistir a clases o viajar. Es también el único país del mundo que prohíbe a las mujeres conducir un vehículo. No hace mucho, unas cuantas mujeres valientes desafiaron esa prohibición y fueron detenidas por la policía y multadas por haber cometido el delito de manchar la reputación del Reino. ¿Manchar la reputación del Reino? La verdadera mancha del Reino es su incapacidad de reconocer que al relegar a la mitad de su población a un segundo plano, la Arabia Saudita se está descarrilando.

Además de tener leyes draconianas que marginalizan a su población civil, los sistemas judiciales de muchos países árabes someten a las mujeres a una injusticia y una violencia atroces. Los sistemas jurídicos de Siria y el Iraq permiten que los violadores eviten tener que cumplir condena al casarse con sus víctimas, mientras que a las mujeres iraníes se las detiene, se les golpea e incluso se las mutila con ácido por no cumplir el llamado código moral del régimen.

El verano pasado, tres cristianos iraníes fueron declarados culpables de “crímenes contra la seguridad del

Estado” y condenados a diez años de cárcel. ¿Cuál fue el terrible crimen que puso en peligro la seguridad del Irán? Los tres cristianos vendían Biblias. El Irán abusa de su sistema judicial para negar a sus ciudadanos el debido proceso y someter a los presos a unos castigos inhumanos y degradantes, tales como latigazos y ejecuciones. En 2013, en el Irán se ejecutó a 624 personas, a muchas de ellas en secreto. Hace tan solo unas semanas, el régimen colgó a un poeta por criticar el trato de las minorías.

En el Oriente Medio, un país tras otro persigue sin piedad a sus ciudadanos y trata de imponerles lo que deben creer, cómo deben actuar y a quién deben amar. En el Líbano, Egipto y Siria, la pena por ser homosexual es la cárcel, mientras que en el Yemen y el Irán, la pena es la muerte.

En una región conocida por la intolerancia y la represión, Israel se destaca por su compromiso con el estado de derecho. Nuestra Declaración de Independencia garantiza que gobierne la mayoría, y que las minorías gocen de los mismos derechos. De hecho, los ciudadanos árabes en Israel tienen más derechos que los árabes en cualquier otro lugar del Oriente Medio.

Si bien la mayoría de las naciones de la región relegan a la mujer a los márgenes de la sociedad, las mujeres israelíes son dirigentes en todos los ámbitos y disciplinas, desde las salas de los tribunales hasta las aulas y desde los quirófanos hasta las salas de juntas. Hace más de 40 años, Golda Meir se convirtió en la primera mujer que ocupara el cargo de Primer Ministro de Israel, convirtiendo a mi país entonces en el tercero en el mundo en elegir a una mujer a ocupar el cargo más alto del país.

El compromiso de Israel con el libre intercambio de ideas lo ha convertido en el destino preferido de los periodistas, académicos y activistas de derechos humanos. Ellos saben que pueden hablar con plena libertad sin temor a la detención arbitraria, el encarcelamiento o la ejecución. Si alguno de ustedes fuera llevado a juicio y tuviera que elegir qué sistema jurídico en el Oriente Medio escuchara su caso, ¿qué nación elegiría? Pienso que escogerían a Israel, donde se le garantiza su día en corte, a diferencia de nuestros vecinos, donde el sistema judicial no es nada menos que una pesadilla.

El compromiso de Israel con la libertad significa que la carga de la condena recae desproporcionadamente sobre Israel. Significa también que nuestra lucha contra el terrorismo se dificulta más por nuestra decisión de respetar el estado de derecho. Como dijo el ex Presidente del Tribunal Supremo de Israel Aharon Barak: “A veces

la democracia debe luchar con una mano atada a la espalda. Aun así, la democracia tiene la ventaja”.

El carácter de una sociedad puede evaluarse por su compromiso con un sistema de leyes que protejan y liberen a sus ciudadanos. Las tiranías inseguras niegan a sus ciudadanos la seguridad de un sistema judicial imparcial. Israel, por otra parte, entiende que el estado de derecho es clave para generar oportunidades. Al garantizar que sus ciudadanos disfruten de libertad y empoderamiento, Israel ha construido una sociedad floreciente, próspera y sólida. Si bien esas libertades presentan desafíos reales a nuestra seguridad, Israel sabe que los beneficios a largo plazo son muy superiores a los costos a corto plazo.

Una sociedad no puede ser verdaderamente libre hasta que sus ciudadanos tengan el derecho de desafiar el *statu quo* y de decir abiertamente lo que piensan. El Consejo debe hacer todo lo que esté a su alcance para apoyar a los pocos valientes que viven y mueren por esas ideas.

En alguna parte hay un soldado que sabe que lo superan en número y armamento, pero permanece erguido en su puesto. En alguna parte hay un agente de policía que se niega a aceptar un soborno aun cuando le es difícil alimentar a su familia. En alguna parte hay una manifestante pacífica alzando la voz contra la opresión, a sabiendas de que las consecuencias serán graves. Esos hombres y mujeres están dispuestos a arriesgar sus vidas porque creen que toda persona merece la libertad y la dignidad. Son ejemplos para todos nosotros. Que nos inspire su valentía; que nos impulse su fuerza, y esforcémonos por ser dignos guardianes de sus ideales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber convocado el debate de hoy. Quisiéramos también dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la evaluación de la eficacia de los programas sobre el estado de derecho (S/2013/341).

Nos alegra ver que se ha avanzado en el establecimiento de una cultura de medición en toda la Organización en respuesta a los llamamientos tanto de este órgano como de la Asamblea General, reconociendo también que hay límites en cuanto a cuán preciso pueda ser el ejercicio de medición del impacto de las Naciones Unidas en el estado de derecho. Garantizar el máximo valor del dinero invertido es, por supuesto, un factor importante para mejorar el impacto de los mandatos relativos

al estado de derecho. Sin embargo, quizás un factor aún más importante, sea la voluntad política de dar prioridad a programas sobre el estado de derecho como medio para hacer frente a las situaciones de conflicto y después de los conflictos, lo cual es necesario, en particular a nivel nacional, pero también entre los donantes, las organizaciones internacionales y, desde luego, el propio Consejo de Seguridad.

El compromiso del Consejo y el aumento de la práctica de promover el estado de derecho, en particular incluyendo el estado de derecho en los mandatos de las misiones, son alentadores y deben continuar, pero también tienen que ser más sistemáticos, como se desprende de las propias dificultades del Consejo para estar a la altura de los principios del estado de derecho, en particular, en los ámbitos siguientes.

El primero es garantizar la buena conducta del personal de las Naciones Unidas sobre el terreno. Las misiones de mantenimiento de la paz y otras operaciones autorizadas por el Consejo de Seguridad realizan actividades importantes, muchas de ellas en apoyo directo a la estructura del estado de derecho en el país anfitrión respectivo. No se puede dejar de insistir en la importancia de garantizar que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y demás personal cumpla con las leyes aplicables y no cometan delitos. Queda mucho por hacer para prevenir eficazmente esos delitos y garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia. La repatriación por sí sola no es suficiente para lograr la rendición de cuentas. Se deben redoblar los esfuerzos para evitar la impunidad por el bien de las víctimas de esos delitos y para la credibilidad y eficacia del apoyo a las Naciones Unidas en los países afectados.

El segundo es mejorar las relaciones y la cooperación con la Corte Penal Internacional. La responsabilidad penal por los peores crímenes en virtud del derecho internacional es un elemento fundamental del estado de derecho. Hace más de 20 años, el propio Consejo fue el pionero de la justicia penal internacional mediante el establecimiento de los tribunales especiales. Desde entonces, ha apoyado a los mecanismos de rendición de cuentas, como el Tribunal Especial para Sierra Leona y el Tribunal Especial para el Líbano. Con el establecimiento de la Corte Penal Internacional y la posibilidad de remisiones del Consejo de Seguridad, el Consejo se dotó de otro instrumento importante.

En teoría, el poder de remitir le facilita más que nunca al Consejo promover el estado de derecho y la rendición de cuentas simplemente solicitando los servicios

de la Corte, que hasta ahora son gratuitos, en situaciones apropiadas. Ahora bien, la práctica ha demostrado que el Consejo todavía no se siente totalmente cómodo con la Corte en varios aspectos. Por ello, el Consejo se ha abstenido de remitir a la Corte varias situaciones que claman por la justicia penal, como la crisis en Siria. Las conclusiones de la comisión de investigación de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea desafían al Consejo para que examine seriamente la remisión de esa trágica situación a la Corte.

En los casos en que se han hecho remisiones, el Consejo anduvo con pie de plomo en las medidas de seguimiento necesarias con carácter de urgencia, en particular en cuanto a la situación en Darfur. En los que los Estados se niegan a cooperar con la Corte en relación con las remisiones del Consejo de Seguridad, efectivamente se están negando a cumplir con las decisiones del Consejo. Sin embargo, el Consejo sistemáticamente no ha respondido las notificaciones de falta de cooperación que les ha dirigido la Corte. Hay que hacer más para hacer frente a ese problema. Crear mecanismos institucionales para mejorar la comunicación y la cooperación con la Corte sería un paso en la dirección correcta. Además, el Consejo debe hacer un mayor uso de sus propias operaciones, como las misiones de mantenimiento de paz y los comités de sanciones, para apoyar la labor de la Corte, en particular respecto de la detención y entrega.

El tercero es mejorar las normas de las debidas garantías procesales para las listas de sanciones. El Tribunal de Justicia Europeo nos ha recordado recientemente en el caso *Kadi II* la constante dificultad de conciliar los procedimientos de la inclusión y exclusión de las listas de sanciones del Consejo con el derecho internacional relativo a los derechos humanos. Reconocemos que el Consejo ha avanzado mucho en ese sentido en lo que se refiere a las sanciones contra Al-Qaida gracias al mandato jurídico y a los incansables esfuerzos de la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost. Cada vez es más evidente que el Consejo no puede seguir aplicando normas de las debidas garantías procesales muy diferentes en los distintos regímenes de sanciones. Por consiguiente, pedimos una vez más al Consejo que considere la ampliación del mandato de la Ombudsman a otros regímenes de sanciones paso a paso y, donde proceda.

Antes de concluir, quisiera referirme brevemente a una cuestión que se relaciona con el elemento fundamental del tema de hoy, a saber, el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde el último debate público celebrado sobre

esta cuestión, las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión han sido ratificadas por 13 países, incluido el mío. Si esta tendencia continúa, llegaremos a las 30 ratificaciones necesarias en los próximos dos años. Una vez se active la jurisdicción de la Corte sobre el crimen de agresión en 2017, el Consejo dispondrá de una nueva política para abordar las formas más graves del uso ilegal de la fuerza, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas. Seguimos promoviendo activamente las ratificaciones de las enmiendas de Kampala y estamos dispuestos a proporcionar asistencia técnica a todo Estado interesado en ratificarlas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Ioannis Vrailas.

Sr. Vrailas (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a la presente declaración Montenegro y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

El 28 de enero, el Consejo aprobó la resolución 2134 (2014), relativa a la República Centroafricana, por la que se fortalece el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, incluido el aspecto crucial del apoyo al fortalecimiento del estado de derecho. En la misma resolución se autoriza a la Unión Europea a desplegar una operación militar en la República Centroafricana. La Unión Europea es el mayor donante a la República Centroafricana y con anterioridad ya se ha ocupado de cuestiones relativas al estado de derecho y a la reforma del sector de la seguridad. En cuanto lo permitan las condiciones de seguridad, la Unión Europea está dispuesta a volver a mantener contactos sustanciales con las autoridades de la República Centroafricana en relación con esas esferas cruciales. Ello sentará la base para un Estado viable en el futuro, además de la reanudación de todos los proyectos de desarrollo que contribuirán a la reconstrucción del país.

Ese compromiso refleja la función desempeñada por la Unión Europea y sus Estados miembros en pro de las medidas de las Naciones Unidas para consolidar una paz duradera. Compartimos plenamente la opinión expresada en la nota conceptual para el debate de hoy (S/2014/75, anexo) en el sentido de que ayudar a los países anfitriones en sus esfuerzos por fortalecer el estado de derecho es un elemento importante de la labor de

las Naciones Unidas para el mantenimiento y la consolidación de la paz. Damos las gracias a la Presidencia lituana por haber señalado a la atención del Consejo de Seguridad esta cuestión crítica y esperamos que el Consejo continúe celebrando con regularidad debates públicos sobre el estado de derecho. Las Naciones Unidas tienen una función única que desempeñar en aras del estado de derecho y de las ventajas que encierra para los países y los pueblos.

También reiteramos nuestro apoyo a la Declaración aprobada por la Asamblea General en su Reunión de Alto Nivel celebrada el 24 de septiembre de 2012 (resolución 67/1 de la Asamblea General), en la que se reafirma que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí y se refuerzan mutuamente y que el estado de derecho es un elemento fundamental de la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz.

Las instituciones judiciales tienen en particular una función crítica en el establecimiento de la paz y la seguridad en situaciones de conflicto y situaciones posteriores a un conflicto. En países afectados por un conflicto, es esencial garantizar que se rindan cuentas por los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Los responsables de dichos delitos deben rendir cuentas de sus acciones. Apoyamos una interacción efectiva y eficiente entre los sistemas de justicia nacional y la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad, de conformidad con el principio de complementariedad previsto en el Estatuto de Roma.

En septiembre de 2012 nos comprometimos a apoyar la paz y la seguridad en las situaciones de conflicto y situaciones posteriores a un conflicto, en particular apoyando la labor de las Naciones Unidas en la esfera del estado de derecho. Desde entonces, la Unión Europea ha seguido aplicando su plan de acción para potenciar el apoyo que la Unión presta a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En materia de estado de derecho, compartimos con las Naciones Unidas las mejores prácticas y lecciones aprendidas a la hora de fomentar las capacidades civiles, la capacitación y el apoyo mutuo para desarrollar la doctrina y los conceptos en la esfera de la gestión de crisis y coordinamos durante la planificación y la realización de misiones civiles de la Unión Europea desplegadas para apoyar a las operaciones de las Naciones Unidas.

Últimamente hemos redoblado los esfuerzos encaminados a potenciar la coherencia y la eficacia de la

política y la acción exteriores de la Unión Europea en situaciones de conflicto o crisis definiendo un enfoque global respecto de las crisis y los conflictos externos. Ese enfoque tiene por objetivo la coordinación y, cuando sea posible, una combinación de políticas, herramientas e instrumentos de que dispone la Unión Europea, como las herramientas diplomáticas, las misiones de gestión de una crisis, los instrumentos comerciales, la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria. El enfoque global también reconoce que la Unión Europea debe colaborar y trabajar de consuno con otros agentes internacionales y regionales, incluidas las Naciones Unidas.

Tomamos nota de la importante función que desempeñan en ese sentido el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como coordinador conjunto global en asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el ámbito del estado de derecho después de conflictos y en otras situaciones de crisis. Es importante que la iniciativa de crear un coordinador conjunto global también se aplique sobre el terreno para garantizar que tenga efecto a nivel nacional.

Somalia es otro ejemplo en el que la Unión Europea está trabajando en estrecha cooperación con las Naciones Unidas para apoyar el estado de derecho y la seguridad. Aplicado por el PNUD, nuestro apoyo, desde 2007, ha cobrado una índole holística. Estamos trabajando en estrecha colaboración con el Representante Especial del Secretario General para impulsar un apoyo integrado de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia y el PNUD en el ámbito del estado de derecho. La Unión Europea es el principal donante financiero a la Misión de la Unión Africana en Somalia y apoya la capacitación de las fuerzas de defensa en el marco de su misión de capacitación. La Unión Europea también fomenta la capacidad de mantener el estado de derecho en zonas ribereñas y marítimas a través de EUCAP Nestor, su misión de fomento de la capacidad en el ámbito de la seguridad marítima.

En la Declaración de alto nivel aprobada por la Asamblea General el 24 de septiembre de 2012 sobre el estado de derecho se recalca la necesidad de aumentar el apoyo a los Estados, cuando estos lo soliciten, a través de una mayor asistencia técnica y fomento de la capacidad. Damos las gracias al Secretario General por su informe de 11 de julio de 2013 (S/2013/341) sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho

en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, que señala que

“El desarrollo de las capacidades nacionales de reunión, seguimiento y evaluación [de datos] debe integrarse en el diseño de los proyectos y programas a fin de mejorar la colaboración en la medición de los resultados” (S/2013/341, párr. 68)

Hemos creado indicadores de los progresos relativos a la protección y el empoderamiento de la mujer en situaciones de conflicto y situaciones posteriores al conflicto como parte de nuestro enfoque global para aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer y la paz y la seguridad. Al respecto, fomentamos la cooperación operacional y las alianzas estratégicas, así como el intercambio de información, la capacitación y la cooperación sobre el terreno.

Tal como se señala en la nota conceptual para el debate de hoy (S/2014/75, anexo), hacen falta recursos humanos y pericia suficientes para apoyar a los Estados que se encuentran en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y las organizaciones regionales pueden ayudar a las Naciones Unidas a aplicar los aspectos de sus mandatos relacionados con el estado de derecho. En ese sentido, compartir las mejores prácticas y la información entre la Unión Europea y las Naciones Unidas alimenta nuestros respectivos procesos de desarrollo de la capacidad civil, ya que tanto las Naciones Unidas como la Unión Europea afrontan desafíos similares con respecto a las capacidades civiles.

Como principio rector, la cooperación entre la Unión Europea y las Naciones Unidas en la gestión de crisis se basa en el valor añadido de ambas organizaciones y en la aportación de beneficios operacionales basados en esfuerzos complementarios sobre el terreno, dentro del objetivo general de garantizar la eficacia y la coherencia de la Unión Europea y las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y la seguridad.

Compartimos la opinión que se recalca en el informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015, en el sentido de que

“El derecho a vivir [...] sin conflictos ni violencia es el derecho humano más básico y el fundamento esencial para la construcción de sociedades pacíficas y prósperas” (véase A/67/890)

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Ishikawa (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera empezar transmitiendo mi agradecimiento a la Presidencia de Lituania por la iniciativa de convocarnos al debate público de hoy sobre lo que es una cuestión importante para todos y por haber distribuido un proyecto de declaración de la Presidencia. Quisiera asimismo dar las gracias al Secretario General por su completa exposición informativa, que nos ha concienciado sobre la importancia del debate de hoy.

Quisiera hacerme eco de lo que han dicho muchos otros colegas al destacar la importancia de promover y fortalecer el estado de derecho en situaciones posteriores al conflicto. El estado de derecho desempeña una función importante para prevenir la recurrencia de los conflictos y para allanar el camino hacia la paz duradera. El Japón considera que, al brindar asistencia en el ámbito del estado de derecho, la clave del éxito pasa por un enfoque hecho a medida y por un esfuerzo a largo plazo.

Es perfectamente natural que los desafíos que afronta un país después de un conflicto para restablecer el estado de derecho difieran de los que afrontan otros países que también salen de un conflicto. Por lo tanto, la asistencia en ese ámbito debe adaptarse en cada caso a las condiciones concretas del país receptor, el cual debe apropiarse claramente del proceso. Con ese fin, los países y las organizaciones internacionales pertinentes que ofrecen asistencia deben entablar un diálogo estrecho con el país anfitrión para aprovechar al máximo los activos disponibles mediante una estrecha coordinación y el aprovechamiento de sus ventajas comparativas. A título de ejemplo, quisiera compartir con el Consejo los esfuerzos que realiza el Japón a fin de ayudar al Afganistán a fortalecer su capacidad para mantener la seguridad.

En julio de 2011 se inició la transición de seguridad de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a las fuerzas del Gobierno del Afganistán, y no podrá insistirse lo suficiente en la necesidad de mejorar la capacidad del Afganistán, tanto en cantidad como en calidad. En ese contexto, el Japón ha prestado asistencia de distintas formas, haciendo particular hincapié en el apoyo a la autonomía del Afganistán de manera bilateral, así como trabajando en cooperación con otros países y organizaciones internacionales afines. Además de la asistencia bilateral destinada a los sueldos de los policías afganos, la cual ha ayudado a aumentar considerablemente el número de efectivos de policía, el Japón, con objeto de mejorar la calidad de los efectivos de policía, ha realizado, en cooperación con el Gobierno de Turquía, programas de capacitación en Turquía para 1.500 efectivos de policía afganos; ha llevado a cabo,

en cooperación con la UNESCO, programas de alfabetización para la Policía Nacional Afgana; y ha ayudado a consolidar la capacidad en materia de justicia penal construyendo instalaciones judiciales y capacitando a jueces y fiscales a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Consideramos que la experiencia del Japón en el Afganistán demuestra la importancia de mejorar la capacidad en una amplia gama de aspectos, con la coordinación eficaz entre los asociados pertinentes y teniendo presentes sus respectivas ventajas comparativas.

En segundo lugar, quisiera subrayar que el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho requiere una perspectiva a largo plazo y los esfuerzos duraderos que lleven a cabo las partes que prestan asistencia y las que la reciben.

Permítaseme ahora relatar nuestra experiencia adquirida al prestar asistencia a Camboya en sus esfuerzos destinados a reconstruir sus sistemas jurídico y judicial. Después de una guerra civil de dos decenios, Camboya sufrió profundamente por la falta de un sistema de legislación fundamental y por la carencia de juristas competentes. En 1999, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional inició el proyecto de desarrollo judicial, en virtud del cual un equipo conjunto formado por el Japón y Camboya redactó un código civil y un código de procedimiento civil. Desde su entrada en vigor en 2007, el Japón ha seguido prestando asistencia en la formulación de leyes conexas, fortaleciendo el Ministerio de Justicia de Camboya y desarrollando recursos humanos profesionales. Debe concederse una atención especial al desarrollo de los recursos humanos en esa esfera, porque un país no puede emprender el camino del estado de derecho si no cuenta con sus propias instituciones sostenibles. Nuestra experiencia adquirida después de más de un decenio en Camboya nos indica que la asistencia en materia de estado de derecho debe brindarse con una perspectiva a largo plazo.

Para concluir, permítaseme reiterar que el Japón está dispuesto a respaldar a los países se esfuerzan por reconstruirse después de un conflicto y sigue comprometido a prestar asistencia en la esfera del estado de derecho.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Malasia.

Sr. Rajah Zaib Shah (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a otros al dar las gracias a la delegación de Lituania por haber convocado este debate público. También aprovechamos la oportunidad

para agradecer al Secretario General su exposición informativa sobre este importante tema.

Hace tan solo una semana, el Consejo convocó un debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y la forma en que las misiones de mantenimiento de la paz pueden mejorar la protección de los civiles atrapados en los conflictos (véase S/PV.7109). Consideramos que un elemento importante para lograr la eficacia de las misiones de las Naciones Unidas, ya sean de mantenimiento de la paz o misiones políticas especiales, es el fortalecimiento y la promoción del estado de derecho.

Malasia comparte la opinión de que el diseño cuidadoso de los mandatos de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz desempeña una importante función en los esfuerzos destinados a encarar las causas originales de los conflictos. La concepción de los mandatos es crucial para garantizar la buena adecuación entre una misión particular y los desafíos que prevalecen en el país anfitrión. Los mandatos no solo deberían ser temáticos, sino que también tendrían que ser claros, cuantificables y viables. En el informe del Secretario General (S/2013/341) se recomienda que debe hacerse más para medir la eficacia de la Organización en la esfera del estado de derecho, habida cuenta de la debilidad de los marcos de supervisión y evaluación existentes. Si bien Malasia sabe lo complicadas que son dichas tareas, consideramos, sin embargo, que es imprescindible que el Consejo aborde la cuestión.

Al elaborar los mandatos por los que se promueve el fortalecimiento del estado de derecho, debe tenerse en cuenta con seriedad el principio de la titularidad nacional. El proceso debe ser inclusivo y tener en consideración las opiniones de las autoridades locales, la sociedad civil y el público. Ya se trate de actividades que incluyan el diálogo político, la reconciliación o el mantenimiento de la paz, no puede dejarse de lado la participación y el compromiso de actores y autoridades locales. Eso es importante, porque las actividades de establecimiento de la paz comienzan, por lo general, mientras la misión de las Naciones Unidas está presente y, en última instancia, quedarán en manos de los interesados locales en las últimas etapas.

Mi delegación reitera que, en el proceso de elaboración de mandatos, no existe un enfoque único que se adapte a todos. Si bien el estado de derecho es fundamental para inculcar el orden público en países en conflicto, los mandatos se deben elaborar específicamente para los retos y las necesidades del país anfitrión.

Consideramos que las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía forman parte importante del proceso en la redacción de los mandatos y contribuirían a identificar los métodos y las secuencias pertinentes en la realización de las actividades.

Mi delegación comprende que el establecimiento de instituciones judiciales y de seguridad sólidas y el fomento de la capacidad en los países en conflicto han sido tareas difíciles y complejas. Nos alienta la labor que realiza la Dependencia sobre el Estado de Derecho de las Naciones Unidas al incorporar las secciones de seguridad, justicia y penitenciaria en todas las misiones de las Naciones Unidas a fin de apoyar las actividades relacionadas con el estado de derecho.

No obstante, quisiéramos subrayar que es importante tener en cuenta las particularidades culturales y religiosas al efectuar actividades relativas al estado de derecho en el país anfitrión. Debemos tener presente que las Naciones Unidas llevan a cabo 15 operaciones de mantenimiento de la paz y 37 misiones políticas especiales, y la cuestión relativa a las particularidades culturales y religiosas es decisiva para el éxito de dichas misiones. Para demostrarlo de manera sencilla, la realización de cursos de consolidación de la capacidad durante la hora de la plegaria afectaría la sensibilidad de algunas comunidades; asimismo, la convocación de reuniones durante las fiestas religiosas también tendría dicho efecto.

La relación entre mantenimiento de la paz y consolidación de la paz es innegable, como ha quedado reflejado en la resolución 2086 (2013). Malasia considera que la paz y la seguridad solo se lograrán mediante un enfoque integrado y equilibrado, desde el despliegue de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz hasta la participación de la Comisión de Consolidación de la Paz.

La promoción del fortalecimiento del estado de derecho en la paz y la seguridad internacionales debe realizarse de manera integrada. No debemos señalar el estado de derecho como único pilar importante cuando se presta apoyo a países en conflicto. Con frecuencia, los países en conflicto requieren que la seguridad y el desarrollo económico se establezcan de forma simultánea. Debemos tener presente que la creación de instituciones de justicia, seguridad y penitenciarias exige que el país anfitrión haya alcanzado la estabilidad política y el crecimiento económico. Eso es importante, porque la gobernanza y el estado de derecho son interdependientes y no excluyentes.

Nos alienta los progresos logrados en los países en transición que figuran en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz. Como miembros de la Comisión, esos países han demostrado una voluntad política y un compromiso al superar el conflicto y lograr la estabilidad. Mi delegación considera que con la atención internacional constante podrían seguir progresando. La sinergia entre las misiones de las Naciones Unidas y la Comisión también se podría seguir fortaleciendo al emprender mandatos destinados a promover y reforzar el estado de derecho.

En las relaciones internacionales el estado de derecho da a todos los Estados el mismo respeto. El respeto de la Carta de las Naciones Unidas es vital para garantizar la paz y la seguridad internacionales. Sin el estado de derecho no existirían las Naciones Unidas y el mundo se convertiría en un descalabro de Estados que competirían entre sí. A este respecto, mi delegación considera que la promoción del estado de derecho es igualmente importante en los planos internacional y regional.

Para concluir, mi delegación opina que la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho siguen siendo parte integrante del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si bien el estado de derecho no es exclusivo, requiere que las misiones de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones no soslayen otras esferas importantes en el proceso de transición hacia la estabilidad de un conflicto. Malasia celebra este debate y opina que llevará hacia delante nuestra labor de promover el estado de derecho para mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Bélgica.

Sra. Frankinet (Bélgica) (*habla en francés*): Quisiéramos agradecer a la presidencia del Consejo de Seguridad de Lituania por haber organizado la convocación del debate de hoy. También agradecemos al Secretario General la presentación de su informe (S/2013/341).

Bélgica suscribe la declaración que acaba de formularse en nombre de la Unión Europea.

No puede haber una paz duradera sin instituciones sostenibles. Por ello, es evidente que en el mandato de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se debe incluir un componente sobre el estado de derecho, detallado y conciso, que permita medir los progresos alcanzados. En esta intervención deseo referirme a algunos aspectos de este mandato que en nuestra opinión son indispensables si queremos que

algún día se establezca el estado de derecho en un país que sale de una situación de conflicto.

¿Cómo crear instituciones sostenibles cuando los excombatientes siguen circulando armados y las tensiones latentes pueden degenerar en actos violentos en cualquier momento, y malograr así lo que ya se haya conseguido? El desarme de las partes en conflicto, su desmovilización y reintegración en la sociedad civil son condiciones previas e indispensables para crear un Estado basado en el estado de derecho. El desarme, la desmovilización y la reintegración deben formar parte del mandato de las misiones de mantenimiento de la paz, y a la par, se les deben dedicar recursos humanos y materiales suficientes que estén contemplados en la partida presupuestaria acordada.

Sin embargo, la reforma del sector de la seguridad es otra condición previa básica para el éxito de los esfuerzos de reconstrucción de las instituciones de un país. Ello conlleva que se restablezca la confianza de los ciudadanos en el Estado y que se logre un sentimiento de seguridad para cada individuo, gracias a la reforma del ejército y al establecimiento de servicios de policía, juzgados, prisiones, mecanismos de control de fronteras, etc. Dichos servicios deben funcionar adecuadamente y ser objeto de un control que garantice que están a la altura de las normas del estado de derecho. El logro de estas tareas esenciales requiere sin lugar a dudas un compromiso político firme y que las autoridades nacionales lo impulsen. No obstante, en el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz debe figurar un apoyo concreto y sustancial a estas reformas indispensables.

En cada etapa debe aplicarse el principio de rendición de cuentas por los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y crimen de genocidio. En el marco de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, y de reforma del sector de la seguridad no se puede contemplar dar amnistías por estos tipos de crímenes, y mucho menos reintegrar a los culpables en las fuerzas del orden. Por consiguiente, las jurisdicciones nacionales deben estar de inmediato en condiciones de juzgar a los autores de estos crímenes.

La promoción del estado de derecho y el establecimiento de instituciones democráticas presuponen que la animosidad entre los excombatientes, pero también en el seno de la población, se haya apaciguado un poco después de terminado el conflicto. Con este fin y para evitar que vuelva a surgir la violencia, en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se deben apoyar o iniciar los esfuerzos encaminados a

favorecer un proceso de reconciliación nacional. Bélgica se congratula por el proyecto de promoción del diálogo y la reconciliación entre las comunidades cristianas y musulmanas en la República Centrafricana, proyecto elaborado por la oficina de las Naciones Unidas encargada de proteger y prevenir el genocidio.

No obstante, está claro que las misiones de mantenimiento de la paz apenas pueden encarar todos los problemas mencionados, y tampoco pueden trabajar solas. La secuencia óptima de las prioridades en esta esfera sigue siendo un verdadero desafío. Por otra parte, además de las misiones de mantenimiento de la paz, numerosos agentes trabajan en el terreno en los países que salen de situaciones de conflicto. Estos se centran en las esferas de desarme, desmovilización y reintegración, reforma del sector de seguridad y la reforma institucional, ya se trate del equipo de las Naciones Unidas en el país o de los países donantes bilaterales o multilaterales.

La eficacia de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno depende de la calidad de la coordinación que pueda establecerse entre los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, los países involucrados en el esfuerzo bilateral, así como las autoridades nacionales del país interesado. Se trata no solo de evitar que se dupliquen los esfuerzos, algo que podría ser contraproducente, sino, sobre todo, de garantizar la utilización más eficaz de los medios dedicados a establecer instituciones que respondan a criterios del estado de derecho.

En este sentido, Bélgica considera que es necesario, desde bien el inicio de cualquier intervención internacional, que las Naciones Unidas faciliten o garanticen la coordinación de los esfuerzos de reconstrucción de las instituciones en apoyo al Estado interesado; la visión y la titularidad nacional del proceso de promoción del estado de derecho son siempre los objetivos fundamentales. Somos conscientes de que la titularidad nacional en el contexto de un Estado frágil que acaba de salir de un conflicto podría ser un concepto vago si no supone un verdadero compromiso político de las autoridades locales de llevar a cabo este objetivo. Es obvio que dicho compromiso debería ser apoyado con los recursos de la comunidad internacional, pero también, paulatinamente, con el apoyo del presupuesto del Estado interesado. Por último, la consulta y la participación de la mujer en este proceso de reconstrucción de las instituciones, al igual que el hecho de que se tome en cuenta su situación y sus necesidades, ofrecen garantías adicionales de que el proceso de titularidad nacional sea duradero.

El fin de un mandato de una misión de mantenimiento de la paz no supone en principio que se acabe el apoyo de la comunidad internacional a los diferentes procesos de restablecimiento de la credibilidad institucional en países que salen de situaciones de conflicto. Deben establecerse estrategias de transición duradera, así como estrategias de apoyo que contribuyan a los esfuerzos del gobierno, de otros órganos de las Naciones Unidas y de países donantes bilaterales o multilaterales. Además, la Comisión de Consolidación de la Paz, que hoy ha sido mencionada varias veces, constituye un instrumento útil de seguimiento de los compromisos de los Estados interesados y de los asociados internacionales en materia de restablecimiento y respecto de la legitimidad institucional a largo plazo.

Para terminar, la promoción del estado de derecho incumbe a todos los Estados. En septiembre de 2012, con ocasión de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, Bélgica contrajo 17 compromisos concretos, que en su mayoría ya han sido logrados. Por ejemplo, la capacitación previa al despliegue incluye capítulos sobre la violencia sexual y la incorporación de la perspectiva de género. Por consiguiente, junto con el Reino de los Países Bajos y otros países hemos podido agrupar un número importante de Estados de todos los continentes en torno a un proyecto para negociar un tratado multilateral sobre la ayuda al sistema judicial y la extradición para perseguir a nivel nacional los crímenes internacionales más graves, a fin de facilitar en la práctica la cooperación judicial entre los Estados que lleven a cabo pesquisas y que deseen procesar estos crímenes.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Thoms (Alemania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia de Lituania por haber preparado este debate público, así como al Secretario General por su instructiva exposición informativa.

Para comenzar, nos adherimos a la declaración formulada por la delegación de la Unión Europea.

Como país que ha experimentado las consecuencias desastrosas del hecho de hacer caso omiso de las reglas y normas más básicas, Alemania reafirma hoy enérgicamente su compromiso de apoyar todos los esfuerzos encaminados a fortalecer y promover el estado de derecho, como una contribución esencial a la paz y la seguridad. El fortalecimiento del estado de derecho es una prioridad de nuestra política exterior, tanto bilateral como multilateral. Dentro de nuestras actividades

relacionadas con la gestión de la prevención de conflictos, actualmente prestamos asistencia en lo tocante al estado de derecho en una serie de crisis y situaciones posteriores a los conflictos en todo el mundo.

Celebramos el creciente reconocimiento de que el estado de derecho y la paz y la seguridad están interconectados y son mutuamente dependientes. También celebramos los esfuerzos del Secretario General por integrar el estado de derecho en todas las esferas de trabajo de las Naciones Unidas y, sobre todo, su cada vez mayor atención a las misiones de mantenimiento de la paz y a las misiones políticas para el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho.

Alemania aplica un enfoque holístico en sus esfuerzos de prevención y gestión de conflictos. Aplicamos un conjunto integrado de medidas cuyos pilares clave son los esfuerzos por fortalecer las instituciones del estado de derecho. Permítaseme mencionar tres aspectos importantes al respecto.

En primer lugar, en estrecha colaboración con la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, apoyamos y promovemos el intercambio mundial de experiencias de los expertos de las Naciones Unidas en el ámbito del estado de derecho. En los últimos años, nuestro Centro de Operaciones Internacionales de Paz y la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas organizaron en colaboración una serie de diálogos para Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en el centro de coordinación para el estado de derecho, y nos hemos comprometido a continuar nuestro apoyo en los próximos años.

En segundo lugar, el apoyo a las fuerzas de policía de las Naciones Unidas es otro de los pilares clave de nuestra participación en las Naciones Unidas. La conferencia internacional sobre la policía, que tuvo lugar en Berlín en octubre de 2012, llevó a la creación del Grupo de Amigos de la Policía de las Naciones Unidas. Como se ha señalado con razón en la nota conceptual de este debate (S/2014/75, anexo), debemos garantizar la sostenibilidad de nuestros esfuerzos en el ámbito del estado de derecho en las misiones de mantenimiento de la paz. Hay que lograr que las instituciones del estado de derecho destinadas a la capacitación y el apoyo sean más congruentes con la elaboración de normas y orientaciones mediante una capacitación más sistemática de agentes de policía y expertos civiles en las misiones

y mediante compromisos a más largo plazo de los países que aportan fuerzas de policía a esferas especializadas de la capacitación. Alemania está dispuesta a seguir apoyando la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad en este empeño.

En tercer lugar, apoyamos la creación del centro de coordinación mundial para el estado de derecho, entre otras cosas, con un experto adscrito. Estamos seguros de que la designación del centro de coordinación mundial contribuirá a promover el estado de derecho en las Naciones Unidas mediante una coordinación mejor y más rápida. Además, contribuirá a que nuestros esfuerzos en el ámbito del estado de derecho sean más sostenibles al garantizar en las situaciones posteriores a los conflictos una mejor transición de las misiones de mantenimiento de la paz al equipo de las Naciones Unidas en el país.

Por último, los esfuerzos por encontrar la verdad y la lucha en pro de la rendición de cuentas y contra la impunidad son fundamentales para establecer una paz duradera en los contextos posteriores a los conflictos. Ello lo ha fomentado la labor que realizan los mecanismos de justicia nacionales e internacionales, sobre todo la Corte Penal Internacional.

Las crisis actuales, como la de Malí, Sudán del Sur y la República Centroafricana, han demostrado la importancia de crear instituciones del estado de derecho en las situaciones de crisis y posteriores a un conflicto. Por tanto, el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho debe ser el elemento fundamental de nuestros esfuerzos encaminados a consolidar la paz y prevenir los conflictos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme también agradecer a la presidencia de Lituania la iniciativa de convocar este oportuno debate público y la amplia nota conceptual (S/2014/75, anexo). También quisiera dar las gracias al Secretario General por su declaración.

Valoro la celebración de debates públicos como una medida de mayor transparencia, que incluye a todos los Miembros de las Naciones Unidas en los asuntos que analiza el Consejo, y recomiendo que cada presidencia organice estos debates.

Estonia se adhiere plenamente a la declaración de la Unión Europea. La versión más larga de nuestra declaración será distribuida.

El estado de derecho es un principio fundamental de la gobernanza, que garantiza la justicia y la equidad y según el cual todas las personas, así como el propio Estado, están sometidos a leyes que se aplican en condiciones de igualdad y se hacen valer de forma independiente. La adhesión al estado de derecho en el país hace que sea más probable que también sigamos ese principio en nuestras interacciones en el extranjero. A nivel internacional, el estado de derecho da previsibilidad y legitimidad a las acciones de los Estados y constituye un marco fundamental que rige las relaciones entre ellos.

El estado de derecho proporciona claves para prevenir los conflictos. También es un elemento importante del mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la consolidación de la paz. Respetar el estado de derecho y hacer justicia permiten fomentar la confianza pública en las instituciones del gobierno nacional, lo cual es esencial para crear un entorno seguro donde podamos vivir. Además, el carácter preventivo de unas instituciones sólidas y coherentes del estado de derecho ayuda a reducir el riesgo de nuevos conflictos. Por tanto, Estonia acoge con beneplácito el enfoque del Consejo de Seguridad al definir el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho como parte integrante de los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas en defensa de la paz y la seguridad.

La justicia es necesaria para el desarrollo sostenible y la seguridad en cualquier sociedad que sale de un conflicto. La impunidad constituye un terreno fértil para la recurrencia de los conflictos y genera inestabilidad. El enjuiciamiento coherente, ya sea a nivel nacional o internacional, es la herramienta más eficaz para combatir los delitos internacionales. Por tanto, celebro que en el informe del Secretario General (S/2013/341) sobre el fortalecimiento del estado de derecho también se refleja el importante papel que desempeña la justicia penal internacional y se recalca la necesidad de cooperar con la Corte Penal Internacional.

Quisiera reiterar el llamamiento de Estonia a todos los países que aún no lo hayan hecho para que se adhieran al sistema del Estatuto de Roma y, del mismo modo, deseamos instar a los Estados partes a que ratifiquen las enmiendas de Kampala. La universalidad del derecho internacional y la adhesión por parte de todos a los mismos principios son elementos esenciales para mejorar el mundo en que vivimos. En ese sentido, los países que se hayan adherido o no al Estatuto de Roma deben ser ejemplo de no agresión, moderación y respeto del estado de derecho.

Encomio la cooperación constante de las Naciones Unidas con la Corte Penal Internacional, en particular en la prestación de apoyo logístico a las operaciones sobre el terreno y la presentación de documentos a la Fiscal y los abogados defensores. No obstante, debemos seguir mejorando esa relación para reforzar la legitimidad y el éxito de la Corte. A ese respecto, los Estados partes, así como los Estados no partes en el Consejo de Seguridad que contribuyen a remitir situaciones a la Corte Penal Internacional, deberían velar por que se preste una cooperación adecuada y permanente a la Corte Penal Internacional.

Ahora bien, los Estados también deben reconocer que, ante todo, tienen la responsabilidad de desarrollar las capacidades nacionales para investigar y enjuiciar los delitos internacionales graves. Como se describe con razón en la nota conceptual, el desarrollo de la capacidad nacional debe incluir un marco legislativo amplio para garantizar la investigación y el procesamiento de los crímenes y la incorporación de los delitos previstos en el Estatuto de Roma en los códigos penales nacionales, y debe asegurar programas eficaces de protección de testigos, de manera que quienes tengan la valentía de presentarse lo hagan en condiciones suficientemente seguras.

Estonia está firmemente convencida de que el compromiso con la lucha contra la impunidad a todos los niveles es la única manera de disuadir a quienes pudieran cometer delitos en el futuro. La ejecución de las sentencias por parte de los tribunales y cortes internacionales respectivos es fundamental para que el derecho penal internacional tenga un efecto disuasivo. Para ayudar a mantener ese efecto, y de manera coherente con los principios del estado de derecho, Estonia firmó un acuerdo sobre la ejecución de las condenas con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que permite a los sentenciados por el Tribunal cumplir sus condenas en las prisiones de Estonia. En el ejemplo más reciente, hace apenas dos semanas, el 10 de febrero, la tercera persona acusada de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia, fue trasladada a Estonia para cumplir su condena.

Por supuesto, hay que recalcar que apoyar y desarrollar el estado de derecho no solo guarda relación con el derecho penal internacional; está relacionado con todos los sectores de la gobernanza nacional e internacional. Para garantizar la eficacia de los esfuerzos en pro del estado de derecho hay que coordinarlos mejor a nivel internacional. Estonia está de acuerdo, como también se reconoce en el Grupo de Alto Nivel sobre

la Agenda para el Desarrollo después de 2015, en que se necesitan instituciones receptivas, que promuevan el estado de derecho y el acceso a la justicia para generar cambios transformadores que propicien el desarrollo, la consolidación de la paz e instituciones abiertas y responsables para todos. Creemos firmemente que, entre los objetivos de desarrollo sostenible, debe prestarse una atención especial a la buena gobernanza, la democracia y el estado de derecho en el futuro programa de desarrollo sostenible.

Estonia también apoya plenamente la iniciativa destinada a lograr promesas en relación con el estado de derecho que los Jefes de Estado y de Gobierno presentaron en la Reunión de alto nivel de la Asamblea General en 2012. Los Estados deberían reconocer su función y su compromiso de contribuir al establecimiento de sociedades más inclusivas, transparentes y empoderadoras, en las que todos sus integrantes puedan disfrutar de sus derechos humanos y en las que los hombres y las mujeres reciban el mismo trato. La cooperación entre el Estado y la sociedad civil y la inclusión del sector privado son más satisfactorias si actuamos de esta manera sistemática y coordinada.

Estonia ha completado dos de sus cuatro promesas al ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Meza-Cuadra Velásquez (Perú): Nos sumamos a las felicitaciones al Gobierno de Lituania por la organización del presente debate y agradecemos la invitación recibida para compartir el punto de vista del Perú sobre el tema planteado, un tema al que asignamos la mayor importancia, pues el Perú es un país que a lo largo de su historia ha estado comprometido con la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, con la paz y la seguridad internacionales y la Carta de las Naciones Unidas.

El Perú coincide con el enfoque que se ha dado al presente debate abierto. En particular, subrayamos la necesidad de intercambiar puntos de vista sobre el evidente vínculo entre el estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que el intercambio de experiencias posteriores a conflictos, sean éstos internos o internacionales, debe ser aprovechado y tomado en cuenta para incluir elementos del estado de derecho en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Así, en alcance

al informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (S/2013/341), se requeriría identificar a expertos con capacidades y conocimientos especializados que puedan participar y asesorar tanto a las operaciones de mantenimiento de la paz como a las misiones políticas especiales y a la Comisión de Consolidación de la Paz.

El Perú, por ejemplo, ha sabido superar situaciones de conflicto interno y de violencia. Hoy vivimos en paz en los ámbitos interno e internacional y gozamos de una prosperidad inédita en nuestra historia republicana. Esto es posible, en gran medida, gracias a nuestro compromiso con el estado de derecho, así como a las capacidades que en consecuencia hemos construido.

En efecto, el Perú es un país que consolida su democracia y sus instituciones, con un sistema judicial independiente que respeta y promueve los derechos humanos. Cumplimos con nuestros compromisos, defendemos el derecho internacional e invertimos en la integración regional y en la prevención de conflictos. Con ello, contribuimos a mantener la paz y la seguridad nacionales, regionales e internacionales, al tiempo de promover el progreso de nuestros pueblos.

En el plano internacional, la confianza mutua que el Perú ha construido con sus vecinos se funda en gran medida en la observancia del derecho internacional y en el fomento de la confianza.

Precisamente, hace tres semanas la Corte Internacional de Justicia ha emitido un fallo estableciendo el límite marítimo entre el Perú y Chile. Al respecto, nos complace destacar que ambos Gobiernos vienen ejecutando el fallo en un espíritu de buena vecindad. A partir de la resolución pacífica de esa controversia, ambos países han renovado su disposición a trabajar conjuntamente por la integración y el progreso de sus pueblos.

Otro ejemplo de integración vecinal fundada en el estado de derecho tiene origen en el desarrollo fronterizo entre el Perú y el Ecuador, que impulsan desde 1998. Es de destacar, en ese contexto, el trabajo coordinado de los ejércitos del Perú y del Ecuador para el desminado humanitario de la frontera común. Las capacidades generadas han contribuido a la reciente conformación de una unidad binacional de desminado que ambos países pondrán al servicio de las Naciones Unidas.

En el plano interno, nuestra experiencia en materia de lucha contra el terrorismo muestra cómo las

situaciones de violencia pueden ser felizmente superadas gracias a la vigencia del estado de derecho y de los valores democráticos y humanitarios que éste implica. En este orden de ideas, el Perú igualmente señala la necesidad de fortalecer la cooperación internacional a los efectos de hacer frente al problema mundial de las drogas y a la delincuencia organizada transnacional, que menoscaban el desarrollo sostenible y el estado de derecho.

Concluyo subrayando que el estado de derecho en los planos nacional e internacional son fundamentales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A través del estado de derecho, los países no solo logran superar sus conflictos, sino ganar la estabilidad y la cohesión social que el desarrollo sostenible requiere.

Al reafirmar el compromiso del Perú con el estado de derecho, señalamos la necesidad de que las operaciones de mantenimiento de la paz contribuyan a promoverlo y fortalecerlo para superar situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto y producir condiciones favorables al desarrollo sostenible. En ese espíritu, reiteramos nuestra disposición a seguir contribuyendo con estas operaciones, aportando nuestra experiencia y las capacidades desarrolladas en la materia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La elección de este tema en este momento por parte de la Presidencia reviste suma importancia, ya que la cuestión del estado de derecho, sobre todo a nivel nacional, se ha convertido en una verdadera preocupación para muchos Estados, especialmente Estados en desarrollo. Se ha neutralizado el derecho —su espíritu en la mayoría de los casos y su letra en muchos casos— para facilitar interpretaciones que favorecen a ciertos Estados y grupos de Estados.

No estamos intentando reinventar la rueda ni empezar a establecer desde cero, sin tener en cuenta las disposiciones de la Carta, las bases de las relaciones internacionales y los compromisos nacionales y sus reglas cuando hablamos del estado de derecho como medio para mantener la paz y la seguridad internacionales. Por el contrario, debemos evaluar los logros y determinar las deficiencias existentes para hallar posibles formas de tratarlas, a fin de establecer el estado de derecho conforme a las disposiciones de la Carta y los valores de nuestras organizaciones internacionales.

El estado de derecho es un todo indivisible. No es razonable ni aceptable concentrarse en el estado de

derecho solo a nivel nacional y obviarlo a nivel internacional. El respeto de los principios del derecho internacional y de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas es la piedra angular sobre la que basar el estado de derecho en general.

Además, el respeto del estado de derecho a nivel internacional podría crear el entorno necesario para lograr el estado de derecho a nivel nacional. El estado de derecho a nivel internacional puede ayudar a mantener la paz y la seguridad internacionales, ya que ayuda a impedir los conflictos y contribuye a los esfuerzos activos destinados a resolver todo conflicto que haya podido estallar antes de que se agrave. La falta de estado de derecho a nivel internacional abriría completamente la puerta a una intervención externa en los asuntos de los Estados y provocaría su desestabilización. Eso ha ocurrido desde el fin de la Guerra Fría y, lamentablemente, sigue sucediendo.

La experiencia ha demostrado que los desafíos al estado de derecho a nivel internacional no han obedecido a una falta de mecanismos o instrumentos internacionales. Más bien, han sido causados por el enfoque selectivo y de doble criterio utilizado por ciertos Estados influyentes al abordar el derecho internacional. Esos Estados han intentado imponer su hegemonía y sus decisiones unilaterales sobre otros Estados, empleando métodos intervencionistas flagrantes, provocando caos y sedición y amenazando con el uso de la fuerza o incluso utilizándola, inventando conceptos pomposos al servicio de sus intereses y politizando al mismo tiempo otros conceptos que ya están asentados.

La crisis en mi país, Siria, es una prueba clara de las políticas de intervención flagrante en los asuntos internos de los Estados y de los esfuerzos por desestabilizar su seguridad, su estabilidad, su unidad y su integridad territorial mediante las acciones de Gobiernos de Estados —que ya todos conocemos— para apoyar, financiar y armar elementos terroristas extremistas y mercenarios extranjeros y enviarlos a Siria a saquear, aterrorizar y devastar el país.

¿Acaso el motivo de ese comportamiento es la supuesta preocupación de esos Estados por el estado de derecho? ¿Acaso los ataques contra las instituciones nacionales encargadas de hacer cumplir la ley —estaciones de policía, tribunales, registros civiles y registros catastrales— son obra de quienes se preocupan por el estado de derecho? Por otro lado, ¿podemos entender por aplicación del estado de derecho las medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunos Estados Miembros

de la Organización en contra de mi país, que afectan negativamente los medios de vida de los sirios y les privan de los artículos básicos necesarios para la vida cotidiana? ¿Podemos considerar que la continua ocupación israelí del Golán sirio y otros territorios árabes ocupados —desde hace ya décadas— o su violación continua de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario son la aplicación del estado de derecho?

La respuesta a estas preguntas es clara y no requiere ninguna interpretación o explicación: esos actos son una violación flagrante de los principios más fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, los principios de las relaciones de amistad entre los Estados y los instrumentos internacionales para combatir el terrorismo.

El objetivo fundamental de promulgar leyes, firmar tratados y aprobar resoluciones de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo es asegurar desde el primer momento que se asuma el compromiso de impedir la propagación del terrorismo y luchar contra sus formas existentes. Sin embargo, algunos Estados Miembros en este mismo Consejo y fuera de él han hecho oídos sordos —durante más de dos años— a los repetidos llamamientos que hemos hecho en nuestras declaraciones y en cientos de cartas oficiales para que las Naciones Unidas asuman sus responsabilidades de afrontar la amenaza terrorista que afecta a Siria, como Estado y como pueblo.

Se trata de una amenaza terrorista que pone en peligro la seguridad y la estabilidad de la región y el mundo. Esos Estados Miembros han hecho la vista gorda a la necesidad de garantizar el estado de derecho al no pedir que rindan cuentas los gobiernos de los Estados Miembros que apoyan este tipo de terrorismo con dinero, armas y fetuas takfiris extremistas y abominables. El peligro del terrorismo en Siria se ha intensificado y sus efectos se han convertido en una amenaza para la paz y la seguridad en otros Estados, entre ellos Kirguistán, que anunció hace unos días la detención de una red de terroristas procedentes de Siria que habían estado planeando atentados en el país.

Después de todo esto, algunos Estados han empezado a tomar medidas, muy tardíamente, para abordar el hecho de que no han asumido un compromiso con los instrumentos internacionales para combatir el terrorismo, tales como despojar de la nacionalidad a los ciudadanos que hayan participado en actos terroristas en Siria e impedirles regresar a sus países de origen, como si les estuvieran diciendo a esos terroristas: “continúa

luchando en Siria hasta que os maten o hasta que quien os haya enviado a Siria os traslade a otro Estado con cuya estabilidad y seguridad haya que acabar”.

En cuanto a los Estados que exportan el terrorismo y la ceguera de la ideología extremista —con la Arabia Saudita a la cabeza— una vez se ha descubierto su apoyo al terrorismo, estos han tratado de lavar su imagen frente a la opinión pública internacional aprobando una legislación falsa, que amenaza con procesar a los terroristas que regresan de Siria, pero no a los que se envían hacia allá.

No obstante, ¿acaso puede alguien razonable creer que el régimen saudita y su aparato de inteligencia no estaban al corriente de que miles de extremistas sauditas se habían unido a lo que ellos llaman “la guerra santa en Siria” con la aprobación de los promotores de las fetuas takfiris y la incitación directa del Ministro de Relaciones Exteriores del régimen saudita?

Recientemente hemos oído, a raíz de la matanza de miles de sirios inocentes, muchas declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores y de asuntos de seguridad de muchos Estados Miembros en las que se advertía sobre el peligro de los terroristas que actúan en Siria. En ese contexto, el Director de Inteligencia Nacional de los Estados Unidos, James Clapper, confirmó que hay entre 20.000 y 26.000 extremistas que están trabajando en los grupos armados terroristas activos en Siria, de los cuales 7.500 son terroristas extranjeros procedentes de 50 países, entre ellos antiguos elementos de Al-Qaida que participaron en las guerras del Afganistán y el Pakistán y que están deseando atacar Europa y los Estados Unidos.

El parlamentario kuwaití Nabeel Al-Fadl también declaró recientemente que su país sufrió durante dos decenios la pérdida de sus hijos en el Afganistán y Chechenia, después de que unos instigadores lograran engañarlos y enviarlos a luchar por una supuesta causa legítima. Agregó que Kuwait siguió recibiendo los cadáveres de sus hijos que fueron enviados a Siria con las mismas fetuas engañosas. Su colega Saleh Ashour advirtió que al menos 20.000 combatientes árabes y del Golfo habían decidido trasladarse a Kuwait una vez concluidas sus actividades terroristas en Siria, y señaló que la situación sobre el terreno en Siria estaba cambiando con gran rapidez y que los no sirios se veían obligados a abandonar la lucha en el país.

Todo esto es una gota en el océano. En lugar de escuchar las propuestas para promover el estado de derecho —el tema de esta reunión— y coordinar los esfuerzos para combatir el terrorismo, los medios de

comunicación de los Estados Unidos nos informan de una reunión secreta celebrada hace poco en Washington, D.C., en la que participaron jefes de los órganos de inteligencia árabes y occidentales, incluidos miembros del este Consejo, para proporcionar apoyo militar a la llamada oposición siria, en clara violación de las normas del derecho internacional y sus principios.

Para concluir, mi país, Siria, subraya su apoyo a las iniciativas encaminadas a promover el estado de derecho a nivel internacional y nacional, y señala que, a fin de brindar la asistencia necesaria para alcanzar dicho objetivo, debemos abstenernos de convertir el asunto en un pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados o socavar su soberanía.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. Montaña (México): México agradece a la delegación de Lituania el haber convocado a este importante debate. Agradecemos igualmente al Secretario General su informe oral, que refleja el compromiso de apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho.

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General), se reconoció que este es clave en el desarrollo de los pilares en que se basa la labor de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. México apoya el principio de que el estado de derecho debe ser condición inamovible de la agenda de desarrollo posterior a 2015. El estado de derecho y el desarrollo están intrínsecamente relacionados y se refuerzan mutuamente. Consideramos que el progreso del estado de derecho es esencial para el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza, así como para la realización plena de las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo.

Es crucial que las decisiones del Consejo de Seguridad respeten y fortalezcan los principios del estado de derecho para garantizar la legitimidad de sus acciones y, desde luego, para que el Consejo de Seguridad cumpla con el derecho internacional.

El respeto a los instrumentos internacionales es indispensable para prevenir conflictos, así lo señala nuestra Constitución. Si bien el Consejo de Seguridad ha registrado avances en esta materia, aún falta garantizar que las acciones que decida emprender estén siempre fundadas en el derecho internacional de todas maneras.

La solución pacífica de las controversias es parte de nuestra historia y capital diplomático. México ha recurrido en diversas ocasiones a los medios previstos en el Artículo 33 de la Carta como Estado parte en arbitrajes o juicios ante tribunales internacionales, desplegando activismo amistoso como promotor de estos medios en el arreglo pacífico de conflictos en nuestra región de América Latina y el Caribe, así como en defensa de los derechos de sus nacionales.

La Declaración de Alto Nivel aludida reconoció también la contribución de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia sobre las controversias entre Estados y el valor de su promoción del estado de derecho. Reafirmamos la obligación de los Estados de cumplir las decisiones de la Corte en casos en los que son parte, y desde luego exhortamos a aquellos que aún no lo hayan hecho a que consideren aceptar la jurisdicción de la Corte de conformidad con su Estatuto. México hace un llamado a los Estados que han formulado reservas de carácter no técnico respecto a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia a que consideren retirarlas a corto plazo.

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo mismo, la aceptación por ellos de la jurisdicción obligatoria alentaría a otros Estados a seguir este ejemplo cumpliendo con las normas del estado de derecho a nivel internacional. Una cuestión fundamental es el papel que el Consejo debe desempeñar en el cumplimiento de sentencias de la Corte. Situaciones de incumplimiento de fallos de la Corte se han dado en el pasado y podrían darse en el futuro. México reitera que el incumplimiento de los fallos y las decisiones de la Corte contravienen el derecho internacional. Es claro que, en casos de incumplimiento, el Artículo 94, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas establece el curso a seguir. Cabe recordar que los Estados implicados en un litigio de la Corte pueden reactivar ese mecanismo o pedir los buenos oficios del Secretario General para facilitar y asegurar la implementación de un fallo.

Como lo señala el informe muy lúcido del Secretario General, la promoción, el fortalecimiento y el impacto de los mandatos del estado de derecho tienen un vínculo intrínseco con las labores de mantenimiento y consolidación de la paz y la seguridad internacional que decide el Consejo de Seguridad.

México encomia la decisión de nombrar puntos focales globales encargados de asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en

el ámbito del estado de derecho después de los conflictos y en otras situaciones de crisis. Asimismo, damos la bienvenida a la propuesta del Secretario General para preparar una serie de principios de evaluación que permitan la adopción de un enfoque para medir el impacto del apoyo prestado por la Organización a los Estados Miembros. Nos encontramos en una coyuntura única para que los Estados Miembros sigamos impulsando el estado de derecho, consolidemos la paz y la justicia y pongamos fin a la impunidad. No debemos desaprovechar esa oportunidad que se nos brinda.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica.

Sr. Weisleder (Costa Rica): Costa Rica agradece a la Presidencia del Consejo la organización del presente debate.

Mi delegación reconoce el papel clave que cumple el Consejo de Seguridad en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde que el Secretario General, en su informe S/2004/616, hizo recomendaciones al Consejo sobre la incorporación del estado de derecho en sus resoluciones y mandatos, este ha reafirmado y demostrado su compromiso con el establecimiento y el fortalecimiento del imperio de la ley en situaciones de conflicto y posconflicto. Esto se evidencia en la incorporación en sus resoluciones de mantenimiento de la paz de temas como la seguridad de los civiles, las reformas institucionales y un mayor respeto a los derechos humanos. Más aún, desde que fuera incluido como tema del programa en 2003, casi todas las operaciones de mantenimiento de la paz han incluido componentes de estado de derecho y de derechos humanos. Pero ¿cómo lograr que las operaciones de mantenimiento de la paz efectivamente apoyen y fortalezcan de manera sostenible el estado de derecho en el país anfitrión? Este es un gran reto.

Para lograr una paz verdadera, las intervenciones requieren de una perspectiva holística, coherente y centrada en las personas, que contemple los temas de seguridad, justicia, derechos humanos, estado de derecho y, por supuesto, desarrollo. Costa Rica considera que, además de incluir estas previsiones en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas deben dar el necesario seguimiento para asegurarse de su cumplimiento, empezando por sus funcionarios en misión, quienes tienen la responsabilidad de respetar la ley y los derechos de las personas a las que deben proteger.

En este sentido, celebrarnos la decisión del Secretario General de implementar un enfoque de “Unidos en la acción”, al asignar a algunos de los más experimentados administradores de las Naciones Unidas en el terreno la responsabilidad de alinear y supervisar las estrategias de estado de derecho, resolviendo los eventuales obstáculos políticos para su implementación y coordinando la ayuda *in situ*. Encomiamos, asimismo, la designación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como puntos focales responsables en relación con la policía, la justicia y el sistema penitenciario posconflicto.

Mi delegación considera crucial que, desde su inicio, las misiones trabajen en estrecha coordinación y colaboración con las autoridades nacionales, fomentando así la apropiación e identificación nacional con el proceso de paz. No debemos olvidar que uno de los principales objetivos de estas misiones es el fortalecimiento de las capacidades nacionales, para sentar las bases de una transición exitosa al concluir el mandato de la operación. Sin ello, todos estos esfuerzos pueden resultar insostenibles en el tiempo.

Costa Rica considera que, dentro de ese apoyo, las misiones pueden desempeñar un papel importante en la construcción de las capacidades nacionales necesarias para cumplir con la responsabilidad de proteger. En particular, se pueden mejorar los nexos operativos entre la responsabilidad de proteger y la prevención de atrocidades, con las estructuras encargadas de impulsar los derechos humanos, el estado de derecho, la prevención y mediación y la protección de civiles, entre otras.

Como la experiencia nos ha demostrado, tampoco se puede lograr una paz duradera sin justicia. Para ejercer íntegramente el mandato de “mantener la paz y la seguridad internacionales”, el Consejo de Seguridad tiene el deber de impulsar el ejercicio pleno de la justicia internacional. Su papel es crucial cuando se trata de llevar justicia a las víctimas de los peores crímenes contra la humanidad, ya que esa impunidad no debe ser nunca una opción.

La Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución de la Asamblea General 67/1), de 24 de septiembre de 2012, señala claramente que una faceta del cumplimiento del imperio de la ley es la rendición de cuentas, y que no se tolerará la impunidad en casos de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, violaciones al derecho

internacional humanitario ni violaciones sistemáticas al derecho relativo a los derechos humanos. Dichas violaciones serán investigadas y sancionadas, en primera instancia mediante mecanismos domésticos, pero de ser necesario, utilizando mecanismos regionales o internacionales de acuerdo al derecho internacional. Lo anterior es congruente con lo señalado por el mismo Consejo en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/1) pronunciada en el marco del último debate abierto sobre el estado de derecho (véase S/PV.6705), el 19 de enero de 2012, cuando reiteró su oposición a la impunidad en los casos de violaciones graves al derecho internacional humanitario y al derecho relativo a los derechos humanos.

Parte importantísima del cumplimiento del papel del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra la impunidad reside en su potestad y responsabilidad de referir a la Corte Penal Internacional situaciones que se ajusten al artículo 13 del Estatuto de Roma. Estas acciones pueden darse paralelamente al envío de operaciones de mantenimiento de la paz.

En este sentido, y refiriéndonos a lo que es quizás la más seria situación humanitaria en este momento, hacemos un nuevo llamado para que el Consejo de Seguridad tome las medidas necesarias para proteger a la población civil de Siria remitiendo el caso de la situación en ese país a la Corte Penal Internacional, como se instó mediante la nota enviada al Consejo el 14 de enero de 2013 por parte de Suiza y 57 Estados más, incluyendo a Costa Rica.

Insistimos, además, en la propuesta presentada en su oportunidad por el grupo de los cinco países pequeños, para que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se comprometan a no ejercer el veto en las resoluciones cuando estén de por medio crímenes atroces.

No omitimos señalar que igualmente importante es el seguimiento debido a las remisiones realizadas. El Consejo debe tomar las acciones necesarias para hacer cumplir las decisiones de la Corte, en particular las órdenes de arresto.

A este efecto, recordamos la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad del año 2008 (S/PRST/2008/21) que llama a funcionarios del Gobierno del Sudán a cumplir con las órdenes de captura en su contra para continuar el proceso legal iniciado contra ellos.

En el debate convocado por Guatemala el 17 de octubre de 2012 sobre la cooperación entre el Consejo y la Corte Penal Internacional (véase S/PV.6849), más de 50 Estados externaron sugerencias al Consejo. El 20

de noviembre de 2012, junto con Liechtenstein y Jordania, enviamos la nota S/2012/860 proponiendo formalmente el establecimiento de un órgano subsidiario para atender de manera sistemática asuntos relacionados con la relación entre el Consejo y la Corte Penal, o la extensión del mandato del grupo de trabajo informal. Esta propuesta sigue vigente.

Otro tema reciente y de suma importancia, en relación con las misiones de las Naciones Unidas, ha sido la autorización del uso de la fuerza. Aunque en ambos casos se ha respondido a un llamado hecho por los países africanos, lo cual eleva su legitimidad, pues se dieron en ese continente, si la tendencia será seguir enviando a los cascos azules con mandatos más robustos, será necesario trabajar en una nueva definición de los límites de dichos mandatos.

Para terminar, mi delegación desea manifestar su coincidencia con lo planteado en el informe del Secretario General sobre la importancia de contar con un sistema independiente y robusto de monitoreo y evaluación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin duda, esto redundará en un mejor diseño e implementación de los mismos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Croacia.

Sr. Drobnyak (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia se suma a los que han acogido con beneplácito la iniciativa de Lituania de celebrar un debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es un tema bien elegido, cuya importancia aumenta cada día. Quisiera también agradecer sinceramente al Secretario General su informe (S/2013/341) y su amplia exposición informativa de hoy.

Croacia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Quisiera añadir, a título nacional, las observaciones siguientes.

El estado de derecho constituye la propia esencia del contrato social entre las personas y el Gobierno, por el cual los ciudadanos reciben transparencia, no discriminación, justicia e igualdad ante la ley y en sus interacciones sociales. Las instituciones competentes, creíbles, eficientes, responsables y legítimas son garantes de esos principios y dan la confianza que permite a las personas y a las comunidades resolver sus controversias de manera pacífica.

La falta de una buena gobernanza y del estado de derecho, por otra parte, suelen ser causas profundas

de los conflictos. Por lo tanto, como se señala en el informe del Secretario General las instituciones fuertes, inclusivas y responsables que demuestran la aplicación equitativa del estado de derecho son fundamentales para la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

Croacia reconoce la importancia primordial del estado de derecho en la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos. Reviste igual importancia para lograr la paz duradera y el desarrollo sostenible en todos sus aspectos. El estado de derecho funcional y eficiente es tanto una cuestión de seguridad y estabilidad como el desarrollo económico y democrático.

El estado de derecho tiene un enorme poder transformador y debería considerarse como instrumento fundamental para un cambio positivo. Dicho de otro modo, es la mejor inversión en un futuro próspero.

El restablecimiento, el fortalecimiento y la reforma de los sistemas judiciales y jurídicos y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, que crean un marco jurídico que estimule la economía y salvaguarde la democracia, es un proceso a largo plazo que no solo requiere decisión política, sino también recursos humanos y materiales, competencias y conocimientos. La metáfora de cultivar un roble parece apropiada: lleva tiempo, paciencia, decisión y mucho cuidado, pero cada año las raíces se hacen más profundas y el follaje más ancho, hasta que el árbol se vuelve tan fuerte que puede resistir cualquier tormenta. Sin embargo, los primeros años son de importancia decisiva.

Celebramos el enfoque multidimensional al mantenimiento y consolidación de la paz, que hace igual hincapié en la reforma del sector de la seguridad, la construcción de instituciones, la protección de los derechos humanos, la restauración de la fibra social de un país, la reactivación de la economía y la protección de los recursos naturales. En todos esos aspectos, el estado de derecho desempeña un papel importante e indispensable.

En ese sentido, Croacia abogó por que se preste especial atención al restablecimiento de las capacidades y las instituciones civiles nacionales, reconociendo las necesidades concretas de cada país y respetando plenamente el principio de implicación nacional. Respaldamos firmemente la Iniciativa sobre la Capacidad Civil. La ampliación y profundización de la reserva disponible de capacidad civil aumenta considerablemente la posibilidad de que las operaciones de mantenimiento de la paz consigan sus objetivos.

La promoción del principio del estado de derecho es también parte fundamental de la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz. Croacia, actual Vicepresidente de la Comisión, está dispuesta a hacer la parte que le corresponde para apoyar a los países que salen de los conflictos en sus esfuerzos encaminados a la consecución de la paz y el desarrollo duraderos. Estamos dispuestos a compartir nuestros conocimientos empíricos y especializados en ese ámbito.

La rendición de cuentas es un aspecto importante del principio del estado de derecho. Consideramos la lucha contra la impunidad por los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y de genocidio como elemento importante en la prevención de los conflictos. Esos crímenes no deben quedar impunes y debe garantizarse su enjuiciamiento eficaz. Es de suma importancia poner fin a la cultura de la impunidad.

Mucho valoramos las contribuciones que aportan las cortes y los tribunales internacionales a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Los tribunales especiales han cambiado profundamente el panorama de la justicia penal internacional y han allanado el camino para la Corte Penal Internacional, cuya labor defendemos con firmeza.

Quisiéramos también subrayar una vez más el importante papel que pueden desempeñar las mujeres en la prevención y en la resolución de los conflictos, así como en la consolidación de la paz. Es crucial establecer medidas de justicia de transición en las que se tenga en cuenta las cuestiones de género como elemento clave en el proceso de restablecimiento del estado de derecho y los sistemas de gobernanza en cualquier situación de conflicto. La recuperación de un país ofrece una notable oportunidad para fortalecer los derechos, el liderazgo y el empoderamiento de la mujer. En ese sentido, el marco jurídico apropiado constituye un instrumento esencial.

Por último, permítaseme concluir al decir que si no hay paz ni estado de derecho no puede haber un verdadero desarrollo. El estado de derecho es la propia esencia y la piedra angular de toda sociedad democrática y exitosa. Debemos tener eso presente al contemplar todas y cada una de las estrategias de mantenimiento y consolidación de la paz.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Moldova.

Sr. Lupan (República de Moldova) (*habla en inglés*): Al ser esta la primera vez que hago uso de la palabra en el Consejo de Seguridad este año, quisiera

felicitar a Lituania por haber sido elegida para prestar servicios en este órgano y expresar nuestro agradecimiento por la organización de este importante debate de manera que nos permite a todos contribuir.

También deseamos dar las gracias al Secretario General por el informe que tenemos ante nosotros hoy (S/2013/341) y por su firme compromiso con el fortalecimiento y la incorporación del apoyo de las Naciones Unidas en favor del estado de derecho en todos los ámbitos de sus actividades, en este caso particular en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso en las operaciones de mantenimiento de la paz. Quisiera también encomiar a las Naciones Unidas por la mayor atención que presta al estado de derecho y a la justicia en reuniones de alto nivel sobre el tema, en los debates que se llevan a cabo en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad y en las consultas que se celebran sobre el vínculo que existe entre el estado de derecho y la prevención de conflictos y la consolidación de la paz después de los conflictos, y sobre los objetivos de desarrollo sostenible, así como en otras actividades que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas. Los últimos cambios que han tenido lugar en muchos lugares del mundo y las nuevas amenazas y desafíos para la paz y la seguridad internacionales fortalecen aún más la idea de que todos los aspectos del estado de derecho, que abarcan desde la seguridad de los ciudadanos hasta el respeto de los derechos y las libertades de la población, siempre deberían estar presentes en el programa de las Naciones Unidas.

La República de Moldova se adhiere a la declaración que la Unión Europea formuló hoy.

Ya hemos recalado que con frecuencia, en los debates públicos sobre los objetivos del desarrollo sostenible, el estado de derecho y la prevención de conflictos, así como la consolidación de la paz después de los conflictos, se soslaya un aspecto del proceso, a saber, la necesidad de promover y fortalecer el estado de derecho en las zonas afectadas por conflictos prolongados, cuestión no se ha encarado de forma adecuada en debates anteriores. Sin embargo, eso requiere nuestra plena atención, y lo mencionaré más adelante en mi declaración.

Las condiciones de seguridad en el mundo cambian constantemente, y la proliferación y diversificación de los riesgos y amenazas son un motivo de preocupación constante. La comunidad internacional está examinando cuestiones como el terrorismo internacional, la buena gobernanza, los conflictos internos y la seguridad cibernética más que nunca antes. Por consiguiente, el respeto

del estado de derecho en los planos nacional e internacional sigue revistiendo la importancia de siempre.

Desde el punto de vista internacional, los principios de la soberanía, la integridad territorial y la injerencia en los asuntos internos de un Estado siguen siendo válidos y pertinentes. La experiencia de mi país constituye una prueba evidente de ello.

Como ya he señalado, nos adherimos a la declaración de la Unión Europea, en la cual se ha hecho referencia a los principales temas candentes en el nivel internacional. El Gobierno de la República de Moldova observa también, y sigue con profunda preocupación, la situación en Ucrania. Nos entristece mucho la pérdida de vidas en ese país. Expresamos nuestras condolencias a los familiares de los fallecidos, junto con nuestros deseos de que los heridos tengan una recuperación rápida. El Gobierno insta nuevamente a las partes a que se abstengan de cometer actos violentos, a que contribuyan a reducir las tensiones y a que establezcan un diálogo abierto que conduzca a la reconciliación y a identificar maneras de superar la crisis política. Todas las divergencias en ese país amigo y vecino revisten una importancia decisiva para la estabilidad de toda la región. Por consiguiente, estamos estudiando la forma de resolver esas diferencias exclusivamente por medios pacíficos, de conformidad con las normas democráticas, porque la violencia nunca es una solución.

Volviendo a la cuestión del estado de derecho en el plano nacional, desde nuestra perspectiva, el estado de derecho tiene varias consecuencias, una de las cuales es que constituye una condición previa para un mejor desarrollo. Consideramos que la seguridad del Estado comienza con la seguridad del ciudadano. En un Estado regido por el estado de derecho, la población necesita tener por lo menos un sistema judicial como garante de su seguridad. Un Estado que verdaderamente se esfuerce por respetar el estado de derecho genera más confianza entre la población, incluso en las zonas afectadas por conflictos y en el proceso de resolución de conflictos. Además, podemos hacer más por defender el derecho internacional a través de nuestros sistemas nacionales mediante el cumplimiento eficaz de las convenciones y convenios internacionales que hemos acordado.

Deberíamos también reconocer la necesidad de establecer un marco de instituciones destinadas a respaldar el derecho internacional y la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, el mantenimiento de la paz sigue siendo un importante mecanismo para ayudar a los países que atraviesan la difícil transición del

conflicto a la paz y es un empeño colectivo que apoyamos todos. En ese sentido, Moldova contribuye a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la OTAN para el mantenimiento de la paz en Kosovo con el aporte de un contingente militar. Eso significa que todos los países pueden contribuir a dicho proceso. Ese es un importante mensaje para todos nosotros.

Permítaseme también referirme a la situación en mi propio país, la República de Moldova, que sigue estando afectada por el conflicto no resuelto de Transnistria, el cual ya dura más de 20 años. En 1992, después de la cesación de las hostilidades militares, se creó un mecanismo de mantenimiento de la paz para encarar, entre otras cosas, los incidentes en la zona de conflicto. Sin embargo hoy, los incidentes que afrontamos en la anterior zona de conflicto ya no están relacionados con la seguridad militar. Habitualmente son transgresiones al orden público. En ese contexto, consideramos que una misión civil de mantenimiento de la paz, que cumpla con los principios y las normas de las Naciones Unidas y que esté en consonancia con el concepto del estado de derecho para lograr una paz y seguridad justas y duraderas, sería mucho más pertinente.

Para no omitir el nivel de base, se debería mencionar que las medidas de fomento de la confianza son también muy importantes, en particular en la prevención de los conflictos y con frecuencia en los esfuerzos de mantenimiento de la paz. A título de ejemplo, en nuestro país, la República de Moldova, se aplican varias medidas de fomento de la confianza como parte del proceso de resolución del conflicto de Transnistria. En el caso de Moldova, los programas de medidas de fomento de la confianza cubren cuestiones relacionadas con la reconstrucción y la reconexión de infraestructura, la libertad de circulación, la educación, la ecología y las actividades socioeconómicas. Dichas medidas también serán esenciales para la rehabilitación y la reconstrucción posconflicto y son válidas para muchos otros procesos de resolución de conflictos.

Otro elemento que está vinculado cada vez más con el estado de derecho es la reforma del sector de seguridad, conjuntamente con el posible desarme después del conflicto, la desmovilización y la reintegración de elementos militares y paramilitares, cuya reintegración satisfactoria puede, en algunos casos, estar estrechamente relacionada con la sostenibilidad de la paz. Dichos temas pueden y deberían ser el centro de atención tanto del Gobierno como de las Naciones Unidas o de las organizaciones con mandato de las Naciones

Unidas, porque la cooperación regional es también importante en ese contexto, como ya he señalado.

Deberíamos también mencionar la importante función que desempeñan las contribuciones nacionales a los esfuerzos relacionados con el estado de derecho y a las instituciones judiciales que respaldamos. La República de Moldova ha estado presente, con nuestros jueces y abogados, en el más alto nivel en Timor-Leste, Bosnia y Herzegovina y Kosovo. Al mismo tiempo, hemos demostrado nuestro claro apoyo a la Corte Internacional de Justicia en el arreglo pacífico de controversias y, en nuestra calidad de Estado parte en el Estatuto de Roma, a la importancia y el papel creciente de la Corte Penal Internacional, la cual complementa las jurisdicciones nacionales en la lucha contra la impunidad por crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en situaciones de conflicto y de posconflicto.

Como demuestran estos ejemplos, mantenemos nuestro firme compromiso de defender y construir un orden internacional que se base en el estado de derecho, en el que el derecho internacional, incluidas las normas relativas a los derechos humanos, se respete y aplique plenamente, y en el que la rendición de cuentas sea importante para sostener el sentido de responsabilidad de todos. De este modo, ya sea mediante la participación nacional o el apoyo internacional, cada Estado tiene la oportunidad de contribuir al estado de derecho y a la paz y la seguridad internacionales, como mencioné anteriormente.

Con respecto a los derechos humanos, cuestión que mi delegación ya trató en el contexto de las iniciativas de solución de conflictos, caber recordar que, entre muchos otros factores, también es importante contar con medios de comunicación libres, independientes, pluralistas y responsables. En un mundo globalizado, estos medios de comunicación podrían ser instrumentos para el diálogo, la paz y la reconciliación y, a su vez, podrían ser la vía para lograr un entendimiento correcto y equilibrado de las cuestiones relativas a la solución de conflictos y el desarrollo. Con respecto a la situación relativa a la libertad los medios de difusión en la región de Transnistria de la República de Moldova, debemos reconocer que los medios en esa región están bajo el control total de las autoridades que la administran o son objeto de una presión significativa por parte de esas autoridades, lo que no es un factor positivo en el contexto general de la solución de conflictos en cualquier lugar.

Vamos a repetir probablemente lo ya mencionado por nuestro colega de la Unión Europea cuando, al hablar en octubre de 2013 en una reunión de la Sexta

Comisión de la Asamblea General sobre el tema 85 del programa, dijo que el estado de derecho supone el respeto pleno de los derechos humanos, lo que, según nuestra propia experiencia, es particularmente importante para las sociedades en zonas de conflicto.

El reciente lanzamiento de la iniciativa de las Naciones Unidas “Los derechos en primer lugar”, contempla las violaciones de los derechos humanos como indicadores de conflictos potenciales y las violaciones continuas de los derechos humanos en las zonas de conflicto como factores que agravan los conflictos. A este respecto, se ha subrayado la necesidad de que las Naciones Unidas vigilen las situaciones relativas a los derechos humanos, así como la idea de que la promoción del respeto de los derechos humanos puede ayudar a reducir problemas existentes en las zonas de conflicto.

En ese contexto, citamos nuevamente el ejemplo de mi país, donde la cruda realidad es que tenemos una situación de conflicto. El experto de las Naciones Unidas, Sr. Thomas Hammarberg, ex Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, llevó a cabo en 2012, a petición del Gobierno de Moldova, una encuesta sobre los derechos humanos en esa zona de conflicto, donde, lamentablemente, la situación de los derechos humanos, en particular en relación con el derecho de los niños a la educación, se ha deteriorado. La necesidad de respetar los derechos humanos, en vista de nuestra experiencia concreta en la región de Transnistria de la República de Moldova, plantea otra premisa válida, a saber, que el respeto de los derechos humanos es esencial tanto desde el punto de vista humanitario como del de la solución de conflictos en general.

Esto concuerda con la idea ya expresada en el Consejo, a saber, que la promoción del estado de derecho y los derechos humanos universales constituye un requisito fundamental para lograr la paz sostenible. En este sentido, encomiamos al Consejo de Seguridad por prestar cada vez más atención a la promoción de la justicia y el estado de derecho en el contexto de la paz y la seguridad sostenibles.

Si bien el estado de derecho presupone el respeto de los derechos humanos y las libertades, a los efectos de la solución de conflictos es importante también entender que en la participación de distintos agentes estatales y no estatales en la mediación, la solución de conflictos y los esfuerzos de desarrollo se debe tener en cuenta el hecho de que un conflicto, en sí mismo, es una situación sumamente delicada y, por lo tanto, hace falta un enfoque coordinado.

Para concluir, una vez más me refiero a la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional y a la Declaración aprobada unánimemente por todos los Estados Miembros (resolución 67/1 de la Asamblea General), que fortalece los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. La República de Moldova está directamente interesada en la participación activa en todos los esfuerzos encaminados a promover y fortalecer el estado de derecho a nivel internacional y nacional, y se ha comprometido a hacerlo, a fin de garantizar la paz y la seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Uruguay.

Sra. Carrión (Uruguay): Nos sumamos a las felicitaciones a su país por la celebración de este importante y oportuno debate abierto. Nuestro país entiende que la paz y la seguridad no pueden ser vistas sino en un marco en el que ambos conceptos y sus significados deben encontrarse bajo la égida del estado de derecho.

Todos tenemos presente la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, aprobada el 24 de setiembre de 2012 (resolución 67/1 de la Asamblea General). También recordamos el arduo trabajo de negociación que se desarrolló durante ese año para que todos los Estados Miembros de la Organización consensuaran y acordaran el contenido de esos párrafos.

Aun en los casos en que, con la ayuda de la comunidad internacional, se logra resolver los conflictos entre o dentro de los países, es necesario un marco legal que permita que esas sociedades puedan posteriormente desarrollarse y tener viabilidad. Entendemos que esto se logra solamente a través de la plena vigencia de la ley, la división de poderes del Estado y la presencia del poder del Estado en todo el territorio nacional.

En tal sentido, creemos que la paz y la seguridad y el estado de derecho son valores totalmente complementarios, que se refuerzan mutuamente. Creemos que en este siglo XXI es inconcebible que se hable de paz y seguridad sin referirse necesariamente a la plena vigencia del estado de derecho, tanto a nivel nacional como internacional.

El reconocimiento del estado de derecho en el marco nacional e internacional es de primordial importancia para fomentar el diálogo político, la solución pacífica de controversias y la cooperación internacional, conceptos

que fortalecen los tres pilares en los que se basa el trabajo de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

Vemos con satisfacción que en 18 de las 28 misiones del Consejo de Seguridad se cuenta con un mandato de fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho. Entendemos que, sin perjuicio de que cada misión se refiere a una realidad diferente, todos los mandatos deberían contar con el principio y los objetivos sobre el fortalecimiento del estado de derecho, particularizando los puntos más débiles que cada caso amerite.

Está claro que no es suficiente con alcanzar la paz, sino que consolidarla es un requisito. Si coincidimos en los beneficios que la vigencia del estado de derecho reporta a la comunidad internacional y a las sociedades actuales, igualmente sería deseable que la justicia nacional e internacional pudiera juzgar a los culpables de masacres y matanzas masivas que ocurren actualmente en el mundo, ya sea por el uso de armas convencionales o, lo que es aún peor, por el uso de armas prohibidas por el derecho internacional.

En tal sentido, si bien nuestro país —como es de conocimiento de los Estados Miembros— se opone al uso del veto, instamos a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a abstenerse de la utilización del mismo, principalmente en los casos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y atrocidades en masa.

Por lo dicho y para concluir, entendemos que, más allá de la inclusión del estado de derecho y sus diferentes facetas como objetivo de las misiones dispuestas por el Consejo de Seguridad, sería fundamental poder crear las condiciones en los países que desafortunadamente se encuentran azotados por la violencia y el desprecio de los derechos humanos para que, a través del cumplimiento de la normativa nacional e internacional, incluida la del derecho humanitario y de los derechos humanos, las sociedades puedan finalmente caminar hacia el desarrollo en un contexto de paz y seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Ecuador.

Sr. Lasso Mendoza (Ecuador): Es particularmente grato para mi país asistir a este debate abierto organizado por la Presidencia del Consejo de Seguridad a cargo de la representación de Lituania, a quien agradecemos esta oportunidad.

Mi país cree firmemente que la existencia de un conjunto de valores y principios comunes es el fundamento de una convivencia armonizada. Bajo esas

premisas consideramos al estado de derecho como un pilar de la gobernabilidad y de la convivencia pacífica de los ciudadanos y de las naciones. Por ello, defendemos la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la igualdad soberana de los Estados, como lo establece la Carta de las Naciones Unidas. Consideramos que un Estado fuerte con instituciones eficientes es fundamental para impulsar el desarrollo de un país, no solo garantizando seguridad para sus ciudadanos y asegurando el respeto a su soberanía, sino también para impedir el abuso de ciertos actores económicos en detrimento de la mayoría de la población. Reiteramos nuestro tradicional compromiso con el estado de derecho, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, ámbitos igualmente importantes y complementarios. No hay avance si tan solo uno de ellos es ignorado.

Consideramos indispensable establecer las causas profundas de los conflictos, y rechazamos la intención de vincular a estos solo con la pobreza, con el perverso endoso de responsabilidad a los países pobres, olvidando que los productores de armas en los países industrializados son parte del problema y lo agravan mediante el apoyo financiero, logístico y con la entrega de armas de todo calibre a los grupos de combatientes. Buscar las raíces de conflictos solamente en factores internos es absurdo e hipócrita, porque se pretende desconocer que el uso de la fuerza, sin autorización expresa del Consejo de Seguridad, es una de las mayores fuentes de conflictos en este mundo.

Mi delegación considera indispensable hacer una separación muy clara entre la violencia y las situaciones de conflicto, como bien lo señalaron las distinguidas delegaciones del Brasil y de Nicaragua durante el debate sobre los objetivos de desarrollo sostenible. Mientras la violencia puede originarse en acciones individuales sin conexión con las relaciones internacionales, los conflictos y las guerras se originan en decisiones políticas, lo cual implica un tipo diferente de respuesta a ambas situaciones. Mientras los conflictos y las guerras pueden ser afrontados mediante acciones colectivas basadas estrictamente en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la violencia es un asunto que compete a las autoridades de cada país y se sujetan a la legislación nacional.

En consecuencia, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales implica necesariamente fortalecer los mecanismos regionales de apoyo a la democracia. Al reforzar la decisión soberana de los pueblos y de los gobiernos legítimamente constituidos, se reduce la posibilidad de violencia. En tal sentido, debo destacar

la existencia de la cláusula democrática acordada por los Jefes de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas, que procura garantizar la vigencia de la democracia en la región.

Mi delegación continúa asignando especial importancia al desarrollo del estado de derecho a nivel internacional. En tal sentido, confía plenamente en la labor que desempeña la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo rol no puede ni debe ser reemplazado por comités de personas eminentes o por foros ajenos a la Asamblea General, máximo órgano legislativo de esta Organización y único foro internacional con autoridad suficiente como para liderar el proceso de desarrollo y fortalecimiento del estado de derecho. En tal virtud, no aceptamos que funcionarios de la Secretaría General pretendan convertirse en supervisores de la aplicación del estado de derecho a nivel nacional, ni que se pretenda establecer modelos únicos para imponerse en todo el mundo o tratar de vincular el cumplimiento de supuestos parámetros del estado de derecho a la ayuda internacional para el desarrollo de países pobres.

Consideramos indispensable impulsar la reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, órgano que preserva una estructura caduca y que mantiene privilegios inaceptables para ciertos Estados en detrimento de otros. Debemos concluir las negociaciones sobre este tema y proceder a su reforma, democratizando y transparentando la gestión de ese órgano.

Mi país rechaza enérgicamente la aplicación extraterritorial de leyes nacionales, el espionaje a Jefes de Estado o de Gobierno, la aplicación de medidas unilaterales, la ejecución de asesinatos selectivos, así como el uso o la amenaza del uso de la fuerza sin aprobación expresa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Para el Ecuador, la progresiva universalización del Estatuto de Roma de la competencia de la Corte Penal Internacional, es un paso enorme en favor del estado de derecho a nivel internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Georgia.

Sr. Makharoblishvili (Georgia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame expresar nuestra gratitud a la presidencia de Lituania por haber organizado el debate público de hoy, y agradecer personalmente al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Lituania, Excmo. Sr. Linas Linkevičius, por su declaración, que ha contribuido notablemente a las declaraciones constructivas y exhaustivas de hoy.

Georgia se adhiere plenamente la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Además, quisiera formular algunas observaciones a título nacional.

Consideramos que los debates públicos periódicos sobre el estado de derecho en el Consejo de Seguridad son una parte esencial de la labor de las Naciones Unidas para promover y fortalecer la función singular que cumple la Organización, como reconocieron los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General), aprobada el 24 de septiembre de 2012.

Como se pone de relieve con todo acierto en esa Declaración, el estado de derecho reviste una importancia fundamental para el fortalecimiento de los tres pilares principales en que se basan las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. De hecho, es un elemento clave de la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la consolidación de la paz, con la justicia como un elemento decisivo para lograr la paz y la seguridad en los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. En este sentido, compartimos plenamente la posición de la Unión Europea en apoyo de una interacción eficaz y eficiente entre los sistemas nacionales de justicia y la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad, de conformidad con los principios consagrados en el Estatuto de Roma.

Al respecto, mi Gobierno ha estado trabajando para ajustar la legislación de Georgia a las mejores normas internacionales, y tiene la intención de continuar y profundizar su labor en esa dirección. Georgia es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y el Parlamento de Georgia aprobó la ley sobre la cooperación con la Corte.

Asimismo, quisiéramos recalcar que el fortalecimiento del estado de derecho, como un proceso a largo plazo, hace hincapié en el derecho soberano y la responsabilidad primordial del país interesado de determinar su enfoque y sus prioridades nacionales. Compartimos plenamente la opinión expresada en la nota conceptual del Presidente para el debate de hoy (S/2014/75, anexo), en el sentido de que éste debería ser un proceso de titularidad nacional arraigado en las necesidades y las condiciones, la cultura y las tradiciones específicas del país de que se trate. La coordinación satisfactoria de los esfuerzos encaminados a promover el estado de derecho debe basarse en un consenso nacional y debe impulsarse por el liderazgo político y la voluntad política.

Teniendo eso en cuenta, celebramos que se haya atribuido la función de liderazgo estratégico al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, y apoyamos su mayor interacción con los Estados Miembros y otros agentes clave en el ámbito del estado de derecho, incluidas las organizaciones regionales, con el fin de seguir aumentando la coherencia política dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Al reiterar que un enfoque integral y coherente de las Naciones Unidas respecto de la reforma del sector de la seguridad es fundamental, Georgia respalda la elaboración de una estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, teniendo en cuenta su carácter multidisciplinario. Como uno de los elementos importantes, los estrechos vínculos temáticos con la reforma del sector de la seguridad deben ser objeto de un estudio y una reflexión más profundos en nuestra labor sobre la estrategia relativa al estado de derecho. Georgia está dispuesta a trabajar en estrecha colaboración con el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, así como con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que constituyen el centro de coordinación mundial conjunto de los componentes policial, judicial y penitenciario del estado de derecho en las situaciones posteriores a conflictos y otras situaciones de crisis, con el propósito de dotar a la Organización de principios comunes y normas estrictas, un enfoque a nivel de todo el sistema, los recursos necesarios y, en algunos casos, las capacidades para prestar un apoyo eficiente a las autoridades nacionales.

Creemos que la estrategia de las Naciones Unidas relativa al estado de derecho debería elaborarse en estrecha cooperación con todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros a título individual y las organizaciones regionales. Eso podría ser útil para intercambiar experiencias y establecer directrices prácticas que se incluyeran en dicha estrategia y representaría una buena plataforma para el suministro de recursos humanos y conocimientos especializados adecuados, cuando se necesite, a fin de apoyar a los Estados en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto.

En nuestra opinión, ese proceso también debería incluir la elaboración de una estrategia destinada a evaluar el concepto de estado de derecho. Estamos plenamente de acuerdo con la recomendación del Secretario General, que figura en su informe de 11 de junio de 2013 (S/2013/341), de que tal estrategia debería ser un objetivo del sistema de las Naciones Unidas, apoyada por los Estados Miembros.

Mientras tanto, compartimos la preocupación expresada por el Secretario General de que, aunque una cultura de medición se está arraigando gradualmente en las Naciones Unidas, esta todavía no logra facilitar datos sistemáticos de referencia sobre el estado de derecho. Somos conscientes de los importantes desafíos que existen en la medición y evaluación de la repercusión de las actividades relacionadas con el estado de derecho, ya que todavía no se dispone de datos fiables sobre el estado de derecho debido a la falta de acceso en muchos países afectados por conflictos. Apoyaríamos la elaboración de medidas adicionales destinadas a resolver esas deficiencias en la recogida de datos, que a menudo obedecen a una falta de voluntad política de las partes que controlan las zonas en conflicto. Tales medidas deberían adecuarse a las capacidades de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno en sus esfuerzos por apoyar la recogida y el análisis de datos nacionales y reforzar dichas capacidades.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nueva Zelanda.

Sr. McLay (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Nueva Zelanda acoge con beneplácito el compromiso con el estado de derecho demostrado por el Consejo de Seguridad y agradece a Lituania que haya convocado este debate tan importante.

Ahora contamos con un conjunto sustancial de resoluciones, declaraciones de la Presidencia y mandatos del Consejo en los que se hace hincapié en la importancia del estado de derecho como elemento fundamental de la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la consolidación de la paz. El verdadero desafío para el Consejo y para todos los Miembros de las Naciones Unidas en general radica en la aplicación oportuna, eficaz y sustantiva de esos principios. Ese desafío es ingente.

Para Nueva Zelanda, ya no es aceptable limitar tales debates a un principio jurídico abstracto. Debemos centrarnos en las medidas prácticas del Consejo y en la repercusión de esas medidas en el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, recordamos que un tema importante en el debate público que se celebró el mes pasado sobre “La guerra, sus lecciones y la búsqueda de una paz permanente” (véase S/PV.7105) fue la importancia de crear un verdadero entorno en el que prevalezca el estado de derecho para alcanzar una paz sostenible.

Nueva Zelanda considera que el estado de derecho debe ser una prioridad esencial en la planificación de

todas las misiones. Las fases iniciales de planificación de todas las operaciones de mantenimiento de la paz deben incluir iniciativas tempranas eficaces de consolidación de la paz, especialmente mediante la integración de actividades relacionadas con el estado de derecho. Nueva Zelanda aboga por la aplicación de un enfoque integrado, flexible y móvil, apoyado por personal capaz de cumplir las funciones que requieren las misiones de tal complejidad.

A raíz de su participación en actividades de consolidación de la paz en nuestra propia región, Nueva Zelanda ha aprendido que para tener éxito es fundamental centrarse desde el inicio en la creación de instituciones del estado de derecho eficaces y responsables. Ello ayuda a restar poder a quienes pueden sacar provecho de un conflicto y dárselo a quienes defienden la buena gobernanza y el estado de derecho.

El fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho también requiere un enfoque a largo plazo. Para lograr un cambio fundamental, como el fomento de la capacidad de personal e instituciones judiciales verdaderamente independientes, la promoción de una reforma normativa y el refuerzo del compromiso con sistemas de justicia tradicionales, es necesario un compromiso que dure decenios y no solo meses. Por consiguiente, es vital que el Consejo proporcione la orientación estratégica y la supervisión necesarias para asegurar que los esfuerzos estén coordinados, sean graduales y se adapten al contexto. A ese respecto, Nueva Zelanda acoge con beneplácito los recientes esfuerzos de coordinación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los planes del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho de incrementar la cooperación y la coordinación y la sugerencia del Secretario General de que el Consejo estudie la posibilidad de incluir en el mandato de todas sus misiones la evaluación del estado de derecho. Esos esfuerzos ayudarían a las Naciones Unidas a centrarse en actividades que tengan la mayor repercusión.

Para ser eficaces, los esfuerzos destinados a fortalecer el estado de derecho deben ajustarse a la cultura y las tradiciones del país anfitrión. Según nuestra experiencia práctica, tres factores fundamentales contribuyen al éxito de un mandato. En primer lugar, el apoyo al estado de derecho debería prestarse en colaboración con el país anfitrión y adecuarse a las necesidades y tradiciones de los distintos grupos que puedan estar interesados. En segundo lugar, dicho apoyo debería abarcar los conocimientos especializados, el respaldo y la participación regionales. En tercer lugar, el apoyo

debe prestarse dentro de un claro marco jurídico, lo que incluye hacer un firme hincapié en las consultas y la coordinación. Actuar de esa manera también permitiría centrar las actividades relacionadas con el estado de derecho en el fortalecimiento de la capacidad del país anfitrión de cumplir sus propias obligaciones de protección para con sus ciudadanos.

La rendición de cuentas es un elemento crucial del estado de derecho, tal como han destacado muchos Estados Miembros. La falta de rendición de cuentas socava no solo el propio estado de derecho, sino también toda perspectiva de reconciliación y paz sostenible. No hay dos casos iguales. Un modelo que funciona en un sitio tal vez no sea el adecuado para otro lugar. Sin embargo, el Consejo nunca debe perder de vista la necesidad de abordar de alguna manera la rendición de cuentas individual.

La Corte Penal Internacional, los tribunales especiales, los tribunales regionales y las instituciones nacionales desempeñan, todos ellos, un papel importante. Nueva Zelanda apoya a la Corte Penal Internacional, pero esperamos que, tras las recientes enmiendas introducidas en sus Reglas de Procedimiento, trabaje de manera más adecuada y pertinente. Su capacidad de asegurar la rendición de cuentas depende de que no solo sea independiente, sino también suficientemente flexible para responder a las necesidades de sus miembros.

El Consejo también tiene un importante papel que desempeñar. Debe prestar un mayor apoyo práctico a la Corte Penal Internacional, de modo que la Corte siga siendo un instrumento de rendición de cuentas eficaz. Sin embargo, el Consejo también debe ser sensato cuando se trata de ejercer su potestad de remisión de causas y tener más en cuenta las preocupaciones regionales a la hora de estudiar posibles aplazamientos.

Nueva Zelanda es una firme partidaria de modelos como los tribunales híbridos en Camboya y Sierra Leona. Estos han desempeñado un papel fundamental en el desarrollo de los sistemas jurídicos nacionales, la promoción del estado de derecho y la garantía de la rendición de cuentas. Estos y otros modelos situados en un contexto local permiten una mayor apropiación y participación locales y pueden facilitar un mayor grado de reconciliación. Por consiguiente, Nueva Zelanda acoge con beneplácito su mayor uso en circunstancias adecuadas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Senegal.

Sr. Diallo (Senegal) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quiero expresarle mis más cálidas

felicitaciones por la manera en que está presidiendo el Consejo de Seguridad en el mes de febrero. También deseo dar las gracias a su predecesor, el Representante Permanente del Reino Hachemita de Jordania, Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Husseini, por todo lo que ha logrado al frente de este órgano. Quiero asegurarle igualmente la plena cooperación de mi delegación en el ejercicio de sus altas e importantes responsabilidades.

Aprovecho también esta oportunidad para dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2013/341), en el que se presta una especial atención a la evaluación de la contribución de las Naciones Unidas a los esfuerzos destinados a incorporar el estado de derecho a las actividades de la comunidad internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Estamos hoy aquí reunidos una vez más para estudiar juntos cómo fortalecer el estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tema que ilustra desde muchos puntos de vista la necesidad urgente de acabar con la impunidad y la voluntad inquebrantable del Consejo de ponerle remedio. La dialéctica entre el respeto de la ley y el mantenimiento de la paz nos obliga a actuar frente al problema de la impunidad durante los conflictos armados y también —y sobre todo— sobre las mejores formas de integrar el estado de derecho como base para una paz duradera en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Como se subraya en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General), no se puede tolerar la impunidad, especialmente cuando se trata de los crímenes más atroces, tales como el genocidio, los crímenes de guerra y otros crímenes de lesa humanidad. La responsabilidad común de los miembros del Consejo, como miembros del órgano principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es evitar que la humanidad vuelva a sufrir un genocidio y otros crímenes de lesa humanidad.

En diversos teatros de operaciones, el germen de los conflictos entre las comunidades se nutre de las raíces de la impunidad. Además de engendrar conflictos, la lacra de la impunidad despierta un deseo de venganza, que causa el resurgimiento de la violencia en países que de otro modo estarían concentrados en la reconstrucción posterior al conflicto.

Esto plantea la cuestión global de la administración de la justicia de transición, que se considera un

factor que favorece el restablecimiento definitivo de la paz en los países en conflicto. De hecho, la aprobación de leyes de amnistía, la creación de comisiones de la verdad y la reconciliación y la integración de las fuerzas rebeldes en las filas del ejército regular en ningún caso deben impedir que los responsables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad respondan por sus actos ante la justicia. Por lo tanto, hay que encontrar un equilibrio entre la necesidad de reconciliación y la necesidad de combatir la impunidad, por más difícil que sea, para garantizar la paz duradera.

Actualmente, el carácter multidimensional de las operaciones de mantenimiento de la paz es bien acogido por todos. Sin embargo, algunos amargos fracasos en ciertos procesos de transición nos llevan a revisar uno de los componentes fundamentales de las operaciones de mantenimiento de la paz, a saber, la promoción del estado de derecho sobre la base de instituciones fuertes y democráticas, en particular en la fase de consolidación de la paz. Conviene precisar que los gobiernos son los principales responsables de instaurar un sistema democrático y poner en marcha un proceso para llevar a los culpables de violaciones de los derechos humanos ante la justicia. Al respecto, mi delegación aboga por la adopción de una estrategia holística con el fin de mejorar la coherencia entre las actividades de las misiones desplegadas sobre el terreno relativas a los ámbitos de la política, la seguridad, los derechos humanos y el estado de derecho.

A este respecto, es de vital importancia que el Consejo ponga de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia de dichas misiones frente a los desafíos que presenta la lucha contra la impunidad. En ese sentido, las actividades sobre el terreno de las misiones de las Naciones Unidas deben concentrarse en el fortalecimiento de las instituciones judiciales y de seguridad, tales como la policía, el sistema judicial y la administración penitenciaria. De ello se desprende que el estado de derecho es la piedra angular de todo sistema de prevención y arreglo de los conflictos, pero también del mantenimiento y la consolidación de la paz.

Por consiguiente, quisiera acoger de buen grado y destacar la estrecha relación que existe entre la instauración de una cultura de estado de derecho y el triple objetivo de la Organización: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Puedo asegurar al Consejo que mi país mantiene su compromiso con la promoción de esos ideales, que conforman el futuro de toda sociedad viable.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Colombia.

Sr. Ruiz (Colombia): Sra. Presidenta: Agradezco a usted que haya organizado este debate abierto sobre un tema de la mayor importancia para todos los Estados Miembros, como es el de la justicia y el estado de derecho. Expreso mi reconocimiento también a todos los oradores que me precedieron, así como por la presentación del informe del Secretario General (S/2013/341) sobre las medidas para el efectivo apoyo brindado por el sistema de las Naciones Unidas para la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posconflicto.

Colombia asigna gran trascendencia al estado de derecho como elemento fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de las instituciones, así como para una eficaz administración de justicia. Prueba de ello es que en Colombia los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario forman parte del bloque de constitucionalidad que se integra con fuerza normativa a los preceptos constitucionales y tiene rango superior frente al ordenamiento jurídico interno. En la aplicación de esta normatividad, actuamos en concordancia con los principios que la inspiran y en línea con la convicción de nuestro país de que los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho deben partir de la iniciativa de los Estados, de acuerdo con sus necesidades particulares y de su capacidad institucional.

Colombia cree firmemente en que la administración de justicia es uno de los roles primarios de los Estados y que esta depende de la solidez de sus instituciones democráticas. Por ello, agradecemos el interés que se ha mostrado en el desarrollo y la aplicación de las medidas puestas en marcha por el Gobierno de mi país para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, de la mano de reformas de la administración de justicia. Entre esas reformas, deseo resaltar la Ley N° 975, de 2005, conocida como Ley de justicia y paz, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de los miembros de los grupos armados al margen de la ley a la sociedad civil, y la Ley N° 1448, de 2011, o Ley de víctimas y restitución de tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de mi país. Además, contamos con herramientas tales como el Acto legislativo N° 01, de 2012, por medio del cual se modificó la Constitución política de Colombia, conocido como Marco Jurídico para la Paz, que consiste en una estrategia de justicia de transición para investigar y sancionar las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Estas

disposiciones pueden constituir un punto de referencia para programas de fortalecimiento del estado de derecho en países con un contexto similar al colombiano.

Si bien Colombia reconoce la importancia de la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad de los crímenes más atroces de lesa humanidad, es preciso resaltar que el fortalecimiento de las capacidades nacionales de los Estados para procesar y sancionar dichos delitos redundará en beneficio de una paz duradera y sostenible.

Somos conscientes de los retos que impone la plena aplicación del estado de derecho. Estamos empeñados en continuar trabajando en ello y alcanzar el bienestar y la prosperidad para todos nuestros ciudadanos. En este contexto, agradecemos el apoyo y el acompañamiento que las Naciones Unidas nos puedan brindar en nuestro empeño por fortalecer el estado de derecho en mi país.

Conocemos también las responsabilidades que implica una correcta administración de justicia. La Ley N° 1395, de 2010, por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial, busca hacer de la función judicial una herramienta más eficaz que permita una pronta y cumplida administración de justicia para todos los ciudadanos.

Colombia quiere subrayar la importancia de que en el análisis de estas situaciones se adopte una perspectiva que tenga en cuenta las características particulares de cada situación, incluidas la existencia de tradiciones y fundamentos jurídicos diversos, así como problemáticas de origen disímil, a fin de evitar conceptualizaciones o generalizaciones que no puedan adaptarse a la realidad sobre el terreno.

Deseamos insistir en la importancia de que las Naciones Unidas, y en particular el Consejo de Seguridad, privilegien una perspectiva de cooperación con los Estados en relación con el fortalecimiento de las diversas áreas susceptibles de mejorar bajo el ámbito del estado de derecho. Para ello, es preciso profundizar los puentes de comunicación entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, y el Consejo de Seguridad.

Para terminar, quisiera resaltar que las acciones de las Naciones Unidas en este campo funcionan mejor cuando complementan los esfuerzos del Estado. Resultaría difícil entender que decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en el marco abstracto de la temática de aplicación general se apliquen en situaciones particulares en contra del rumbo establecido por las autoridades legítimamente constituidas para la consolidación del estado de derecho.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Observador Permanente del Estado Observador de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania por haber presidido la primera parte de esta sesión, y agradecemos también a su Excelencia el Secretario General su exposición informativa.

La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional son de suma importancia para el Estado de Palestina. En los últimos años, nuestro país ha construido, y sigue construyendo, paulatinamente, las instituciones del Estado, en particular en cuanto al estado de derecho y la gobernanza a nivel nacional. Actualmente, ese esfuerzo es respaldado por el Marco de Asistencia para el Desarrollo 2014-2016 creado entre el Estado de Palestina y las Naciones Unidas; la gobernanza, el estado de derecho, la justicia y los derechos humanos son uno de los seis pilares del acuerdo.

Si bien seguimos avanzando en la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho a nivel nacional, lamentablemente, a nivel internacional, el estado de derecho sigue desmoronándose. Eso es lo que tiene que abordar la comunidad internacional, sobre todo el Consejo, basada en la convicción de que el estado de derecho es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, mandato que se le confiere en la Carta. Consideramos que el estado de derecho es también fundamental para poner fin a la ocupación militar de Israel que lleva ya casi 47 años.

Para Palestina, el problema es que el Consejo suele a menudo proteger al poderoso y hacer caso omiso del débil. Prueba de ello es que Israel, la Potencia Ocupante sigue colonizando territorios palestinos, llevando a cabo prácticas ilegales y cometiendo crímenes de guerra, lo cual retrasa nuestro desarrollo, socava nuestros derechos y sabotea la posibilidad de que haya paz y la credibilidad del sistema jurídico internacional.

En el caso de la cuestión de Palestina, la no aplicación del derecho internacional ha generado únicamente un fracaso crónico en la consecución de la paz y el agravamiento del conflicto y el sufrimiento humano que inflige. El debate de hoy se refiere a un tema más amplio y lo acogemos con agrado; sin embargo, es indispensable que seamos realistas, puesto que la realidad es sencilla: sin justicia no podrá haber paz, y sin derecho no podrá haber justicia. Además, sin el cumplimiento de la ley, prevalecerá el caos, y los resultados serán sin duda difíciles de predecir.

Para triunfar en nuestro empeño de construir e institucionalizar la cultura de la ley, hay que garantizar que la ocupación israelí llegue a su fin y que se resuelva el conflicto sobre la base de la ley. En el caso del Estado de Palestina, en el mejor de los casos, se ha dejado de lado la ley, y en el peor de los casos, se ha violado de la manera más indignante. Se han pisoteado los derechos de los refugiados palestinos. Se han violado sistemáticamente los derechos humanos del pueblo palestino. Se siguen pisoteando los derechos humanitarios de los palestinos como personas protegidas. Se les niegan de manera perpetua los derechos en virtud de la Carta, sobre todo el derecho a la libre determinación.

Es cierto que se trata de un caso sin precedente de la ausencia del estado de derecho. El Consejo de Seguridad no ha conseguido aplicar sus propias resoluciones; no ha podido durante más de 46 años impedir la colonización activa e insidiosa del territorio palestino ni los constantes intentos de cambiar el estatuto de Jerusalén, ciudad de importancia internacional; y no ha podido ser fiel a los propósitos y principios de la Carta. Como el Consejo no ha logrado que se respete la ley, ha creado un entorno de impunidad que permite a un Estado que siga actuando por encima de la ley.

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho reza lo siguiente:

“Nos comprometemos a asegurar que no se tolere la impunidad por el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, ni por las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones graves de las normas de derechos humanos, y que tales violaciones se investiguen debidamente y reciban las sanciones apropiadas, lo que incluye hacer comparecer ante la justicia a los autores de cualquier delito, mediante mecanismos nacionales o, cuando proceda, mecanismos regionales o internacionales, de conformidad con el derecho internacional, y, con ese fin, alentamos a los Estados a que fortalezcan los sistemas e instituciones judiciales nacionales”. (*resolución 67/1 de la Asamblea General, párr. 22*)

El tiempo apremia para que actúe la comunidad internacional a fin de impedir que el ejercicio de anexión de asentamientos de Israel destruya la viabilidad y las perspectivas de una solución de dos Estados negociada, basada en las fronteras antes de 1967 y el consenso internacional inveterado. Instamos a todos los Estados a que adopten medidas concertadas y colectivas para

desvincular sus economías e instituciones de las prácticas ilegales de Israel, en concreto los asentamientos, y a que insistan en el respeto del estado de derecho, conforme se consagra en la Carta, los pactos y convenios internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas, de suerte que se resuelva de manera justa este conflicto de hace décadas.

En ese sentido, celebramos las iniciativas de la Unión Europea y otros Estados de negar toda financiación a las entidades israelíes en los territorios árabes ocupados y de esos Estados, como Sudáfrica, que han empezado a etiquetar los productos de los asentamientos israelíes como tales. Instamos a otros a que sigan esos ejemplos, con la esperanza de salvar las perspectivas de lograr una solución de dos Estados justa y pacífica fortalecida por el estado de derecho.

El pueblo palestino sigue esperando que la comunidad internacional cumpla sus promesas, y no seguir siendo la excepción de la regla, sino ejemplo del logro de la libertad, la paz y la justicia a través del estado de derecho.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Suiza.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiéramos darle las gracias por haber celebrado este debate. Encomiamos también la práctica del Consejo de incluir el estado de derecho en las misiones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, celebramos los recientes esfuerzos del Secretario General por garantizar una mayor coordinación sobre el terreno, entre otras cosas, al disponer que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo trabajaran como coordinador conjunto global en asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el ámbito del estado de derecho después de conflictos y en otras situaciones de crisis.

En el ámbito institucional, consideramos que la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Secretaría tiene un importante papel que desempeñar a la hora de definir un enfoque coordinado y coherente al estado de derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas. Esperamos que aunando nuestros esfuerzos cambiemos la situación sobre el terreno.

Dicho esto, la restauración y el fortalecimiento del estado de derecho después de los conflictos y el fomento de las capacidades nacionales son desafíos que requieren nuestra atención en los entornos de las misiones dentro y fuera de ellas. Debemos ser coherentes en

nuestros esfuerzos desde el mismo principio y mantener nuestros esfuerzos a largo plazo.

Sra. Presidenta: Damos las gracias a su Presidencia por haber preparado la nota conceptual (S/2014/75, anexo) en la que se pone de relieve con razón una serie de medidas importantes que podrían adoptarse para garantizar que los mandatos relacionados con el estado de derecho sean más eficaces. Es sumamente importante que los mandatos sean claros y más precisos para mejorar la vigilancia. Por otra parte, los mandatos deben adaptarse a las situaciones específicas, entre otras cosas, mediante consultas con el país anfitrión, los agentes locales y demás interesados.

En ese sentido, se podría también encomendar de una manera más sistemática a las misiones políticas especiales y a los equipos de las Naciones Unidas en el país que realizaran el trabajo político y promovieran el estado de derecho.

Los mandatos destinados a apoyar los esfuerzos de la justicia penal internacional con el objetivo de respaldar a los procesos nacionales y a la Corte Penal Internacional, como fue el caso de Malí en la resolución 2100 (2013), son sumamente importantes. Sin embargo, para que se puedan aplicar con éxito, la comunidad internacional debe respaldarlos claramente.

Suiza también quisiera señalar a la atención de los Estados Miembros el hecho de que el Servicio de Asesoramiento sobre Derecho Penal y Asuntos Judiciales de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad sufre de una escasez cada vez mayor de fondos y recursos, aunque apoya y asesora a las operaciones sobre el terreno. En consecuencia, los expertos que deberían desplegarse rápidamente para apoyar el estado de derecho no pueden llegar a tiempo sobre el terreno. Por lo tanto, animamos al Secretario General a que presente a la Asamblea General una propuesta de presupuesto apropiada.

Por último, las propias Naciones Unidas deben atenerse al principio del estado de derecho para poder defenderlo con credibilidad. Debemos continuar examinando opciones que permitan eliminar las lagunas existentes, en particular exigiendo al personal de las Naciones Unidas que rinda cuentas de sus actividades en casos de abuso.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber organizado

este importante debate sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La nota conceptual preparada por Lituania (S/2014/75, anexo) estudia de excelente manera los desafíos y las oportunidades en esa esfera.

Mi país suscribe la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y mi declaración integral se distribuirá en el Salón.

En nuestra opinión, el respeto del estado de derecho es una condición esencial para la paz y para un desarrollo económico duradero. Está inextricablemente vinculado a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como sociedad abierta y como economía abierta, los Países Bajos dependen de un orden internacional fuerte. Nuestra Constitución incluso obliga a nuestro Gobierno a promover el orden jurídico internacional y como el Ministro de mi país, Sr. Timmermans, ha dicho hoy, en Europa hemos cambiado la ley del más fuerte por el estado de derecho.

Quisiera formular tres observaciones concretas.

Primero, para los Países Bajos, el derecho internacional y el orden jurídico internacional son cruciales. Las instituciones jurídicas internacionales, como los distintos tribunales y cortes de La Haya, contribuyen positivamente a la prevención de los conflictos, al fortalecimiento del estado de derecho y a la lucha contra la impunidad al garantizar que quienes hayan perpetrado crímenes atroces masivos rindan cuentas. Los esfuerzos internacionales deben complementar los esfuerzos que se hagan en el ámbito del derecho nacional. Los Estados tienen una responsabilidad fundamental de trabajar por el estado de derecho para todas las personas que estén bajo su jurisdicción.

Los Países Bajos están convencidos de que el Consejo de Seguridad debería remitir las actuales atrocidades masivas que se están produciendo en Siria a la Corte Penal Internacional. En general, la interacción entre este Consejo y la Corte Penal Internacional debe mejorarse. En un plano más general, el orden jurídico internacional se fortalecerá si todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Mi segunda observación es que, a nuestro juicio, el estado de derecho es esencial para el desarrollo sostenible. La seguridad y el estado de derecho son por sí mismos logros importantes en materia de desarrollo. Además son un fundamento crítico para el desarrollo sostenible y para un crecimiento económico inclusivo. Por lo tanto,

quisiéramos que en el marco posterior a 2015 se incluyeran el estado de derecho y la justicia para todos.

La paz y las instituciones inclusivas y eficaces necesitan el liderazgo y la apropiación de los países en cuestión, apoyados por las Naciones Unidas si así lo solicitan. Eso solo se puede lograr a través de la aceptación, el compromiso y la participación de los ciudadanos y las comunidades. Las mujeres, especialmente, son impulsoras del desarrollo.

Los países que carecen de un sistema eficaz que garantice el estado de derecho no podrán alcanzar sus objetivos de desarrollo. Los esfuerzos bilaterales deben complementar los esfuerzos multilaterales. Uno de los cuatro pilares de la política de cooperación para el desarrollo de los Países Bajos es la seguridad y el estado de derecho. Me enorgullece decir que contamos con programas de cooperación bilateral muy activos con Uganda y con Rwanda en esta esfera.

La tercera observación es que debemos seguir un enfoque integral. Quisiera recordar la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho a los niveles nacional e internacional, que se celebró en septiembre de 2012. Fue la primera cumbre de las Naciones Unidas de su tipo. En la Declaración que se aprobó en esa reunión (resolución 67/1) se solicita una mayor coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas y con los donantes y los beneficiarios, con el objetivo de mejorar la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad en materia de estado de derecho en los países. Los Países Bajos están plenamente de acuerdo con esa declaración.

Por lo tanto, apoyamos el compromiso de las Naciones Unidas con el estado de derecho a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz. Respalamos la decisión del Secretario General de nombrar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el PNUD como coordinador conjunto global en asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario. Instamos a todos los interesados a continuar fortaleciendo la aplicación de esa iniciativa, según lo soliciten las misiones y las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno. En un plano más general, consideramos que los mandatos del Consejo de Seguridad para las operaciones de mantenimiento de la paz deben incluir disposiciones sobre el estado de derecho.

Para garantizar el crecimiento y el desarrollo, el estado de derecho es especialmente esencial para los Estados que salen de un conflicto. Debemos abordar las causas del conflicto y la fragilidad para romper el ciclo

y hacer posible el desarrollo. No obstante, eso solo funciona si existe desde una fase temprana una estrategia coordinada e integral, con la que los agentes bilaterales y multilaterales estén realmente comprometidos. La apropiación y la visión nacionales deben guiarla para satisfacer las expectativas y mantener el ímpetu y la credibilidad del proceso. No puede haber paz duradera sin justicia, rendición de cuentas y reconciliación.

Para concluir, quisiera subrayar la pertinencia del estado de derecho para las personas a las que representamos aquí, en las Naciones Unidas. Como dijo el filósofo neerlandés Spinoza, que vivió hace unos 350 años, el objetivo del Estado es de hecho la libertad. Para los ciudadanos de todo el mundo, el estado de derecho, la seguridad y la justicia son cruciales a fin de garantizar esa libertad, lograr la prosperidad duradera y prevenir la violencia y el conflicto. El liderazgo y la apropiación del país son esenciales y, cuando hacen falta, la comunidad internacional debe estar preparada con asistencia coordinada a largo plazo. Los Países Bajos son y seguirán siendo un asociado para la paz, la justicia y el desarrollo con el que tanto las Naciones Unidas como sus Estados Miembros pueden contar en ese sentido.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Deseamos dar las gracias al Secretario General por haber estado esta mañana y a la Presidencia lituana por haber organizado este debate.

España, desde luego, se asocia plenamente con la intervención de la delegación de la Unión Europea de esta mañana.

Voy a distribuir en el Salón la versión íntegra de mi intervención. Sin embargo, teniendo en cuenta la larga lista de oradores, extrastraré los párrafos y las afirmaciones que a mi juicio son más interesantes.

El fortalecimiento del estado de derecho es absolutamente clave en la prevención de conflictos y en la consolidación de la paz. La comunidad internacional ha de ayudar y apoyar a los países en situaciones de conflicto y posconflicto.

España considera que el fortalecimiento del estado de derecho debe ser un componente esencial en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas. En países que han vivido recientemente un conflicto, resulta además especialmente importante el papel de la justicia transicional, que debería estar dirigida a la persecución de los graves crímenes y violaciones de los derechos humanos ocurridos precisamente durante el conflicto.

En el proceso de fortalecimiento de un estado de derecho, las mujeres deben ocupar un lugar absolutamente central. Hay multiplicidad de medidas, pero simplemente diré una de ellas: se trata de otorgar a la mujer un papel relevante en el proceso de toma de decisiones.

En las Naciones Unidas hablamos mucho de la apropiación nacional. Es absolutamente clave para el éxito. Compartimos por eso plenamente la posición expresada en la espléndida nota conceptual elaborada por la Presidencia lituana (S/2014/75, anexo). Los actores nacionales han de construir y hacer suyas sus propias instituciones. A nadie le gusta que le impongan instituciones desde fuera.

Asimismo, resulta necesaria una adecuada planificación de todas las acciones. Por eso, tenemos que adoptar siempre un enfoque gradual que refleje la flexibilidad.

También es necesario asegurar que las misiones de las Naciones Unidas cuenten con recursos adecuados, suficientes y previsibles. En este punto, me gustaría destacar dos cuestiones. La previsibilidad supone saber, en un momento dado, cómo hacer frente a situaciones nuevas que siempre van a surgir. Por otra parte, en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, tenemos que estrechar mucho más la relación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y las misiones de las Naciones Unidas en situaciones posconflicto.

Voy a finalizar refiriéndome a España, mi país. Mi país ha situado el estado de derecho en el centro de su política exterior. Hemos apoyado la construcción de capacidades en los sectores de la justicia y la seguridad, poniendo en práctica programas de formación en muy diversos ámbitos. Hemos organizado seminarios, cursos y talleres dedicados al sector de la justicia en diversos países de América Latina. No solamente hemos trabajado en América Latina, sino que también hemos trabajado en el mundo árabe; desde 2010, España ha impulsado el Programa Masar, dirigido a acompañar los procesos de gobernanza democrática en el mundo árabe.

Tenemos una gran experiencia de cooperación con otros países y una extensa participación en operaciones de mantenimiento de la paz. Esa experiencia nos ha demostrado a los españoles que el fortalecimiento del estado de derecho es un pilar absolutamente esencial no solamente para prevenir los conflictos, sino también para construir definitivamente la paz.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovenia.

Sr. Logar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera sumarme a quienes han expresado su

agradecimiento a su delegación por haber organizado este debate sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Además, quisiera formular algunas observaciones a título nacional sobre temas de especial interés.

El estado de derecho es fundamental no solo para la paz y la seguridad internacionales, sino también para el desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la impunidad. Es también una condición previa para lograr el éxito en dichas esferas. La comunidad internacional, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, debe, por lo tanto, intensificar sus esfuerzos para reforzar su apoyo a los países que requieren asistencia en el establecimiento, la promoción y el respeto del estado de derecho.

Mi delegación reconoce los vínculos que existen entre el estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la inclusión de parámetros relativos al estado de derecho en varios de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad. La inclusión de actividades relacionadas con el estado de derecho, claras y concebidas de manera precisa, reviste gran importancia para garantizar la estabilidad en las zonas de conflicto y posconflicto en el futuro. En ese sentido, consideramos que en los mandatos deberían incluirse plazos viables, un mecanismo de seguimiento y la rendición estricta de cuentas por las medidas adoptadas. La cooperación entre la comunidad internacional y los expertos en diversas situaciones de seguridad también podría resultar útil.

Las organizaciones regionales, y especialmente los interesados locales, deberían también ser incluidos en el proceso de establecimiento del estado de derecho, porque la titularidad nacional del proceso es fundamental en la promoción del estado de derecho después de la conclusión de un mandato. Por lo tanto, la prestación de asistencia técnica a las instituciones judiciales locales es esencial, y la evaluación y la supervisión de nuestra labor relativa al mejoramiento del estado de derecho son de gran importancia. Es esencial que las organizaciones internacionales y otros interesados trabajen juntos para crear un mundo equilibrado y justo, que solo se puede lograr mediante la existencia de instituciones de estado de derecho que funcionen adecuadamente.

Debe mejorarse la cooperación en los planos nacional e internacional, y las diversas organizaciones regionales e internacionales deberían participar en situaciones

concretas. El papel que desempeña cada organización internacional de forma individual debe basarse en su mandato, conocimientos técnicos, pericia y otras ventajas comparativas. Se debe definir claramente su papel, evitar la duplicación de esfuerzos e intercambiar información sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas.

En ese sentido, reconocemos que las actividades de la OTAN han contribuido a lograr un entorno de seguridad estable, lo cual ha permitido a otras organizaciones e interesados internacionales aplicar varios aspectos de la estabilización y la reconstrucción.

El estado de derecho también incluye la lucha contra la impunidad. Consideramos que el papel de las cortes y tribunales penales internacionales, en particular la Corte Penal Internacional, es esencial en el establecimiento del estado de derecho. El enjuiciamiento por crímenes internacionales debería seguir siendo la responsabilidad primordial de los Estados, de conformidad con el principio de complementariedad. El papel de la Corte Penal Internacional reviste particular importancia en los casos en que los Estados no pueden o no quieren enjuiciar a los perpetradores de los crímenes más graves. En ese contexto, hacemos hincapié en la necesidad de fortalecer el marco jurídico internacional para la asistencia judicial y la extradición entre Estados a fin de respaldar el enjuiciamiento eficaz de los responsables de crímenes internacionales en el plano nacional.

Al haber reconocido esa brecha jurídica, Eslovenia, los Países Bajos, Bélgica y la Argentina han estado trabajando conjuntamente en una iniciativa destinada a considerar la posibilidad de aprobar un nuevo instrumento internacional sobre la asistencia jurídica mutua y la extradición para garantizar que las jurisdicciones nacionales lleven a cabo la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los crímenes más graves que son motivo de preocupación internacional.

Para concluir, como partidaria incondicional de la Corte Penal Internacional, Eslovenia quisiera alentar al Consejo a que considere con seriedad la remisión de causas a la Corte Penal Internacional como uno de los instrumentos para establecer el estado de derecho. En ese sentido, resulta igualmente esencial dar un seguimiento eficaz a las causas remitidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Albania.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a la Presidencia lituana del Consejo de Seguridad por su iniciativa de celebrar

este debate público sobre la promoción y el establecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como por haber preparado la nota conceptual conexas (S/2014/75, anexo).

Albania se ha adherido a la declaración formulada anteriormente en nombre de la Unión Europea y, por consiguiente, me limitaré a formular algunas observaciones a título nacional.

Se ha establecido, fuera de toda duda, la correlación que existe entre las instituciones del estado de derecho y el mantenimiento de la paz y la seguridad en situaciones de conflicto y posconflicto y en el contexto de muchas otras situaciones frágiles resultantes de trastornos económicos, políticos y sociales, así como su efecto en el desarrollo, la cohesión social y los derechos humanos. Ahora se sabe demasiado bien que, cuando las instituciones del estado de derecho fracasan o carecen de fortaleza, la paz, con todos sus beneficios para el desarrollo y la prosperidad humana, no puede sostenerse. En muchos ejemplos en todo el mundo, las palabras de Adam Smith —una sociedad puede existir con cierta desigualdad, pero no puede existir sin justicia— siguen siendo muy ciertas.

Por ese motivo, el papel de las Naciones Unidas, y especialmente del Consejo de Seguridad, como órgano encargado de mantener la seguridad colectiva, es preponderante cuando se trata de garantizar que las operaciones de establecimiento de la paz y de mantenimiento de la paz bajo su mandato incluyan el restablecimiento de la justicia y de instituciones que procuren fortalecer el estado de derecho.

Quisiera formular algunas observaciones sobre ciertas cuestiones que mi delegación considera que están vinculadas entre sí, y por eso también se deberían concertar esfuerzos destinados a abordarlas.

Primero, en lo que respecta a la concepción de los mandatos, consideramos que la claridad en cuestiones como la rendición de cuentas de los agentes que participan en operaciones de establecimiento de la paz y de mantenimiento de la paz, la justicia de transición y los procesos relacionados con el estado de derecho, así como la transparencia en las actividades, son indispensables para realzar la legitimidad y mejorar el desempeño.

Para que las políticas relacionadas con el estado de derecho sean eficaces, deberían responder a las exigencias de situaciones particulares y reflejar las diversas condiciones sociales, políticas y económicas, así como los imperativos de las sociedades locales. Ese enfoque

no traiciona el principio universal que nos ocupa, que consiste en buscar la justicia; más bien, promueve la concienciación sobre las carencias y tensiones que se observan en las políticas y, por consiguiente, crea mejores condiciones para efectuar las reformas relacionadas con el estado de derecho.

Segundo, en lo que respecta al orden y la continuidad del apoyo, mi delegación considera que los mandatos de las Naciones Unidas deberían garantizar que la atención y la concentración en las reformas relacionadas con el estado de derecho no desvíen la atención de otros aspectos de las sociedades en transición, a saber, el desarrollo económico y el desarrollo humano general. Por consiguiente, se necesita un enfoque integral para abarcar otros aspectos vitales del desarrollo. Además, un compromiso a largo plazo es esencial para crear condiciones que fomenten la confianza en las instituciones del estado de derecho y para apoyar a los agentes locales, que tienen un interés vital en el restablecimiento y la consolidación de la justicia.

Tercero y último, debe haber una cooperación con los agentes y una coordinación de las actividades locales. La titularidad nacional y la internalización de las instituciones del estado de derecho son condiciones que pueden crearse mediante un proceso inclusivo y la incorporación de diversos agentes locales. Ese enfoque favorece la democratización de las sociedades locales y fomenta la confianza en que se pueden encontrar soluciones para los problemas a nivel local.

El estado de derecho poco significaría sin la garantía del respeto de los derechos humanos y el fomento de las capacidades civiles como vías indispensables para fomentar la confianza, la reconciliación y reconstituir las sociedades desgarradas por el dolor y el odio. Las decisiones difíciles que muchos países han adoptado para llevar a los responsables de injusticias enormes ante los tribunales penales internacionales, como la Corte Penal Internacional y los tribunales especiales, y en particular el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, son síntomas de la recuperación y la aceptación del principio de la impunidad. Salvaguardar ese legado y seguir consolidándolo es una obligación para todas las naciones.

El estado de derecho es un concepto generalizado, y, por consiguiente, cada agente participante podría aportar su contribución para fortalecerlo aún más. En ese sentido, quisiera destacar especialmente la valiosa contribución y los logros de las organizaciones regionales, como la Unión Europea, en apoyo de las reformas del estado de derecho, dentro de la Unión Europea y

en su entorno. El Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas solo pueden beneficiarse de los conocimientos y los recursos de las organizaciones regionales, en particular, recurriendo a ellas para garantizar nuevas reformas en materia de estado de derecho y supervisar las condiciones y las situaciones locales.

Para concluir, quisiera reiterar el firme compromiso de Albania con el estado de derecho y la justicia y los esfuerzos para incluirlos en todas las actividades de las Naciones Unidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra la representante de Qatar.

La Jequesa Al-Thani (Qatar) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Permítame darle las gracias por haber convocado este debate público. También nos complace sobremanera acoger con beneplácito la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de la fraternal República de Lituania en el debate de la mañana de hoy. Deseamos encomiar la amplia nota conceptual (S/2014/75, anexo) que ustedes han presentado. No puedo dejar de rendir homenaje al papel que el Consejo de Seguridad y Su Excelencia el Secretario General han desempeñado para continuar los debates sobre este tema, habida cuenta de la importancia que la comunidad internacional atribuye a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

La definición por parte de la comunidad internacional de los elementos incluidos en el concepto de estado de derecho, afirma la interrelación que existe entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos. También es la culminación de los esfuerzos internacionales en ese sentido. Por ello, el Estado de Qatar renueva su apoyo a lo que expresaron los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1) y en otras resoluciones aprobadas al respecto, en las que se insiste en la necesidad de establecer marcos jurídicos claros para integrar el estado de derecho en todos los aspectos de la vida y en los planos nacional, regional e internacional. En consecuencia, la promoción de la paz y la seguridad internacionales, que todos buscamos, depende de la capacidad de los Estados para respetar la aplicación de esos marcos jurídicos y darle seguimiento.

El compromiso de los Estados de respetar el estado de derecho y su afianzamiento en todos los ámbitos de la vida es la piedra angular del mantenimiento de la paz

y la seguridad internacionales. También, la protección de los derechos humanos, el logro del desarrollo y la justicia social están en el centro de las responsabilidades de los Estados a nivel nacional e internacional. El compromiso al respecto es una traducción de los principios del estado de derecho.

En los instrumentos internacionales se ha contemplado la necesidad de respetar y hacer cumplir el estado de derecho y la igualdad ante la ley y de actuar en consecuencia. Ello no podría lograrse sin adoptar medidas de rendición de cuentas, prevenir las violaciones graves del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y otros delitos internacionales, y garantizar que los responsables no gocen de impunidad y no permitir que los intereses políticos subjetivos socaven la justicia.

Si analizamos las situaciones que amenazan la paz y la seguridad internacionales, podemos llegar a la conclusión de que los motivos para ello son la ausencia del estado de derecho en algunos Estados. Ello ha dado lugar al surgimiento de regímenes despóticos, que pasan por alto la ley y la voluntad de sus pueblos; más bien, violan sus derechos básicos a la justicia, la libertad y una vida decente. Esos regímenes se han convertido en fuente de amenazas a la paz y la seguridad a nivel regional e internacional. La promoción y la aplicación de los principios del estado de derecho exigen, por tanto, el respeto de los mecanismos convenidos para poner fin a las violaciones graves de los derechos humanos, combatir la impunidad, respaldar los esfuerzos de las Naciones Unidas para lograr el arreglo pacífico de controversias, empoderar a la mujer, luchar contra la corrupción y garantizar el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación, de una manera que allane el camino para alcanzar la paz y la seguridad internacionales.

Al creer en el principio del arreglo pacífico de controversias sobre la base del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y reconocer la importancia de la cooperación internacional, el Estado de Qatar ha procurado contribuir de manera eficaz a la promoción de los esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzar la paz y la seguridad internacionales. Ha contribuido, en coordinación con el Consejo de Seguridad y las organizaciones internacionales pertinentes, al logro del arreglo pacífico de varias controversias.

Como afirmación del compromiso de Qatar con la responsabilidad de los Estados Miembros de participar en la promoción del principio del estado de derecho sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, y con miras a apoyar los esfuerzos internacionales en ese

ámbito, mi país, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, adoptó la iniciativa de crear en Doha un centro regional para el estado de derecho y la lucha contra la corrupción, que se inauguró en 2011 bajo el patrocinio de Su Alteza el Emir de Qatar. El centro desempeña un papel importante para promover el estado de derecho y permitir a los funcionarios y las organizaciones de la sociedad civil promover el estado de derecho y luchar contra la corrupción.

Por último, el Estado de Qatar apoya lo que se subraya en la nota conceptual con respecto a la integración del estado de derecho a nivel nacional e internacional. Debe concederse especial importancia a esta integración. Las relaciones entre los temas deben supeditarse al estado de derecho sobre la base de la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación internacional, y el comportamiento de los Estados debe estar en consonancia con las disposiciones del derecho internacional.

Las crisis y las violaciones que experimenta el mundo en la actualidad reflejan el desprecio y la falta de respeto de algunos Estados al derecho internacional y el derecho internacional humanitario, y su opinión de que pueden eludir sus responsabilidades ante la falta de un sistema internacional de rendición de cuentas. Las violaciones de que es víctima el hermano pueblo sirio son prueba fehaciente de ello. Por consiguiente, pedimos una vez más al Consejo de Seguridad, en virtud de su responsabilidad de aplicar la Carta de las Naciones Unidas, que aplique el mecanismo aprobado por la comunidad internacional en ese sentido, y no permita negligencia alguna con respecto al derecho internacional, con independencia de los pretextos infundados. Ello no se logrará sin una adhesión escrupulosa al principio del estado de derecho.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Namibia.

Sr. Emvula (Namibia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Al sumarme a otros oradores para felicitarla a usted y a su país por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de febrero, deseo darle las gracias por haber convocado esta sesión y la elección del tema “La promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, que es muy apropiado. La importancia de este tema contribuirá en gran medida a ampliar el consenso de los Estados en el fortalecimiento del estado de derecho, sobre todo en el plano internacional.

Como Estado que se basa en el principio del estado de derecho, Namibia reitera su compromiso con la

promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, como condición previa necesaria para ayudar a mantener la paz, promover el desarrollo y potenciar la cooperación, con el objetivo de construir un mundo armonioso.

Como una manifestación importante de la civilización humana y el progreso, la consolidación del estado de derecho en el plano internacional reviste suma importancia. Namibia considera que las Naciones Unidas siguen siendo el centro para la consolidación del estado de derecho a nivel internacional. Por tanto, el sistema de las Naciones Unidas debe servir de abanderado de la transparencia y la democracia, lo que incluye la participación de toda la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones duraderas para los problemas mundiales contemporáneos.

La función principal de la Asamblea General, como el único órgano de composición universal, es fundamental para promover y fortalecer el estado de derecho, y nunca insistiremos lo suficiente en su función exclusiva de desarrollar y codificar progresivamente el derecho internacional. Nos complace que el Consejo de Seguridad participe constantemente en el examen de este tema ya que es importante para la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad.

En la Cumbre Mundial de 2005, los líderes mundiales reconocieron la necesidad de una adhesión universal al estado de derecho y de su aplicación, a los niveles tanto nacional como internacional. Se reafirmó también el compromiso con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional.

Del consenso general respecto del estado de derecho internacional se pueden identificar tres elementos básicos. Primero, el poder del pueblo no se debe ejercer arbitrariamente. En esto se incluye el rechazo al dominio del hombre y se exige que las leyes miren hacia el futuro y sean accesibles y claras para todos. Segundo, las leyes se deben aplicar a la propia autoridad pública, lo cual implica que la ley debe reinar por encima de todos. Y, tercero, la ley debe aplicarse a todos por igual, lo cual significa que debe haber igualdad ante la ley.

Si bien se tienen presentes estos principios clave de nuestro entendimiento común del estado de derecho, es importante observar que esos principios no pueden traducirse de manera directa. A nivel nacional, el estado de derecho rige a los individuos en una relación vertical al soberano, mientras que, a nivel internacional, el estado de derecho regula a entidades que se perciben como iguales en una relación horizontal. En este contexto, debemos tener cuidado con respecto a la legitimidad de

algunas actividades del Consejo, especialmente cuando aprueba resoluciones con carácter legislativo.

Namibia concede una gran importancia a la adhesión universal al estado de derecho y a su aplicación. La promoción de la justicia y del estado de derecho es esencial para la paz, la prevención de conflictos armados y la cooperación entre los Estados. Por lo tanto, el derecho internacional es importante para fomentar la estabilidad en las relaciones internacionales. También brinda un marco para abordar nuestros retos comunes, contribuyendo de esa manera al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Dado que la paz y la seguridad internacionales son fundamentales para la promoción del estado de derecho, el Consejo de Seguridad se encuentra al centro de esta empresa. La Carta de las Naciones Unidas asigna al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, con el paso del tiempo se ha hecho evidente que la composición y la estructura actuales del Consejo ya no son representativas ni democráticas ni reflejan verdaderamente la realidad geopolítica contemporánea.

En este contexto, Namibia reitera su llamamiento en pro de una reforma amplia del Consejo de Seguridad para hacerlo más democrático y transparente, de manera que pueda servir mejor a la humanidad. Observamos que frente a algunos de los conflictos internacionales actuales, las medidas que el Consejo toma o deja de tomar se basan en consideraciones políticas egoístas, que pueden obstaculizar la aplicación eficaz de su mandato. Por lo tanto, los llamamientos en pro de la reforma del Consejo no son una exageración.

Proteger a la humanidad del flagelo de la guerra es el principio sobre el que se fundaron las Naciones Unidas. Por lo tanto, creemos que ese noble objetivo solo se puede lograr cuando todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se abstienen del uso o la amenaza del uso de la fuerza de una manera que se ajusta a los propósitos y principios de la justicia y del derecho internacional. El derecho a la libre determinación, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, el respeto de los derechos humanos y el respeto de los mismos derechos para todos sin distinción de raza, idioma, religión o características culturales o sociales son obligaciones consagradas en la Carta que deben guiar la conducta de los Estados a nivel internacional.

La eficacia del Consejo como actor político y su legitimidad como actor jurídico están relacionadas. La disposición de la comunidad internacional a reconocer

la autoridad del Consejo depende mucho de la medida en que sea responsable y rinda cuentas y de cómo se vea que ejerza su extraordinario poder en nombre de la comunidad internacional. Por lo tanto, redundaría en nuestro interés colectivo garantizar que la función que desempeña el Consejo respecto de la promoción del estado de derecho garantice que sus decisiones sean tanto eficaces como legítimas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por la celebración de este debate público sobre el estado de derecho y por la distribución de la muy sustantiva y amplia nota conceptual (S/2014/75, anexo), así como por formular preguntas muy directas para guiar y estructurar nuestro debate.

Necesitamos el derecho y la justicia en las situaciones donde no hay conflicto, de conflicto y posteriores a los conflictos. En tiempos de paz, el estado de derecho actúa como un baluarte contra el conflicto en las sociedades. El estado de derecho en las naciones, complementado con el estado de derecho internacional, previene los conflictos y las guerras entre Estados. Por lo tanto, en todo momento, el estado de derecho es un facilitador indispensable y una meta de la paz y la seguridad.

El Pakistán está comprometido a respetar el estado de derecho. El Primer Ministro Nawaz Sharif ha dicho que todos los caminos que conducen a la seguridad nacional, a una defensa firme e intachable y al equilibrio institucional parten de la adhesión al orden constitucional y al estado de derecho. El estado de derecho incluye los principios fundamentales de igualdad ante la ley.

El valor normativo y empírico del estado de derecho para prevenir conflictos y establecer y consolidar la paz está demostrado. Como se señala en la nota conceptual, el repertorio actual de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho abarca un amplio espectro, que incluye política, legislación, justicia de transición, reforma del sector de la seguridad, recursos naturales y leyes para combatir la violencia sexual, la corrupción y el lavado de dinero.

Para lograr claridad, credibilidad y viabilidad en la elaboración de los mandatos se deben utilizar mayores recursos y conocimientos para la recolección de datos y se deben hacer esfuerzos conscientes y repetidos para lograr la sinergia entre los oficiales de alto rango de las Naciones Unidas dentro del país. Además, las Naciones Unidas deben trabajar con el país anfitrión para integrar

el estado de derecho en sus prioridades nacionales básicas. Cada situación de conflicto es singular y tiene su propia dinámica. Cada país necesita una solución personalizada para satisfacer sus necesidades. Sra. Presidenta: Coincidimos con usted en el sentido de que la reforma en un sector no debe dejar atrás el progreso en otros sectores de una manera tal que la inversión general en el estado de derecho se vea socavada.

Damos las gracias al Secretario General por su informe sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (S/2013/341). Quisiera formular algunos comentarios sobre el informe.

El estado de derecho es una realidad social y política multidimensional que varía por contexto y, por ende, los cambios que se producen en él no pueden ser captados fácilmente por un único esfuerzo concreto de corto plazo realizado para medirlo. Las perspectivas nacionales de los Estados Miembros son importantes para trabajar en la disponibilidad de datos, los mecanismos de vigilancia, los marcos analíticos y los sistemas de evaluación. Se debe consultar a los Estados Miembros al momento de hacer cambios en las actividades relacionadas con el estado de derecho dentro del sistema de las Naciones Unidas, tanto en el terreno como en la Sede, a fin de reorganizarnos estratégicamente u obtener apoyo operacional.

Al planificar las transiciones o las reducciones son importantes tanto las evaluaciones correctas como el momento en que se realizan, incluso respecto del grado de madurez de los mandatos sobre estado de derecho. Algunos países consiguen aparentar estabilidad pero en realidad están a punto de sufrir una recaída porque las causas profundas y fundamentales del conflicto siguen influyendo en las dinámicas subyacentes. En tales situaciones, la justicia penal de transición y el proceso de reconciliación nacional deben avanzar de la mano para poder resolverlas. El estado de derecho no arraigará en las sociedades frágiles si no va respaldado de unas instituciones fuertes. Por consiguiente, es imprescindible invertir en las capacidades civiles para obtener resultados concretos.

En las situaciones posteriores a los conflictos, la Comisión de Consolidación de la Paz y sus diferentes configuraciones deben desempeñar un papel principal. La Comisión no debe tratarse como un accesorio, sino como una parte esencial de toda la labor de consolidación de la paz.

El estado de derecho no debe imponerse de arriba hacia abajo. Tienen que ser las personas quienes lo impulsen, con el respaldo de las asociaciones de base. La

implicación nacional garantizará el éxito del estado de derecho si es producto de la ideología nacional.

Permítaseme enumerar algunos puntos más que deberíamos extraer de este debate. Es esencial realizar un buen trabajo preliminar y una amplia evaluación sobre el terreno para elaborar y ejecutar mejor los mandatos, en particular su orden de prioridades y de aplicación. El suministro oportuno y garantizado de una financiación y unos recursos suficientes es fundamental para lograr resultados, y puesto que los recursos son escasos, es esencial destinarlos desde el principio a los ámbitos apropiados, en particular a las causas profundas.

Hay que aprovechar mejor la relación que existe entre las intervenciones relativas al estado de derecho y los procesos políticos para obtener los beneficios que se derivan de la paz. El centro de coordinación mundial, que dirige el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, debe desempeñar su importante función y garantizar la coherencia en todo el sistema y la coordinación de esfuerzos.

Las Naciones Unidas deben consolidar su capacidad para defender el estado de derecho, tanto en el plano nacional como en el internacional. Hay que fortalecer las instituciones judiciales internacionales. Si se utilizan con frecuencia y se recurre también a otros medios diplomáticos, como la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y los buenos oficios del Secretario General, tal y como se consagran en la Carta de las Naciones Unidas, se fomentará el arreglo pacífico de controversias y el fortalecimiento del estado de derecho.

Debemos tratar de aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de manera uniforme y no selectiva. La ejecución selectiva genera injusticia, intensifica los conflictos e incrementa el sufrimiento de las personas afectadas. Además, erosiona la confianza en el sistema y con el tiempo socava la credibilidad de las Naciones Unidas. Por tanto, las Naciones Unidas deben demostrar iniciativa y dar ejemplo en el respeto y la promoción del estado de derecho.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Çevik (Turquía) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, quisiera felicitar a Lituania por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero, y darle las gracias a usted por organizar el debate temático público de hoy.

Deseamos reafirmar nuestro compromiso con el estado de derecho y destacar su importancia fundamental

para el diálogo político y la cooperación entre todos los Estados. Somos de la opinión que el estado de derecho tiene un papel esencial en el avance de los tres pilares que sustentan las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo.

Es evidente que para abordar la paz sostenible de una manera amplia hay que adoptar un enfoque integral basado en la coherencia entre las diferentes actividades políticas, de seguridad, de desarrollo, de derechos humanos y judiciales. Debemos promover la justicia y el estado de derecho, sin dejar de tener presente que la necesidad de respetar universalmente la aplicación del estado de derecho sigue siendo fundamental, puesto que son elementos indispensables para la convivencia pacífica y la prevención de los conflictos armados.

El estado de derecho atañe por igual a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus órganos principales. A este respecto, la promoción del estado de derecho y la justicia debe guiar todas sus actividades y dar previsibilidad y legitimidad a sus actos.

Hoy todos coincidimos en que el estado de derecho es uno de los elementos clave de la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la consolidación de la paz. En ese sentido, la justicia, en particular la de transición, es un pilar fundamental de la paz sostenible en los países en conflicto y en situaciones posteriores a los conflictos. La urgencia de que la comunidad internacional ayude y apoye a dichos países es evidente.

Es de suma importancia que los Estados Miembros estén obligados por la Carta de las Naciones Unidas a reafirmar su deber de resolver sus disputas internacionales por medios pacíficos y a utilizar y promover los instrumentos para el arreglo pacífico de controversias. Debemos fortalecer nuestra respuesta en todas las etapas del ciclo de un conflicto, desde la prevención hasta la solución y la aplicación de los acuerdos de paz. En ese contexto, la mediación es un instrumento transversal que debe emplearse en todas las etapas de un conflicto.

Por consiguiente, Turquía trata de fortalecer el papel de la mediación en el arreglo pacífico de controversias y en la prevención y solución de conflictos, junto con los demás miembros del Grupo de Amigos de la Mediación, que copresidimos junto con Finlandia.

Para garantizar el éxito de la promoción del estado de derecho en el plano internacional es necesario asegurar que los Estados cumplan las normas y principios

acordados, en particular los que figuran en la Carta de las Naciones Unidas y los que emanan de las obligaciones estipuladas por tratados internacionales y el derecho internacional en general. El cumplimiento del derecho internacional y el respeto del estado de derecho están relacionados entre sí, y la tarea de velar por ambos constituye una de las misiones principales de las Naciones Unidas.

El estado de derecho no es un concepto abstracto. Debemos encontrar mejores métodos y vías para aplicarlo de manera concreta. A este respecto, la implicación nacional a favor del estado de derecho es crucial. Debemos promocionar las actividades de asistencia relacionadas con el estado de derecho y fortalecer las instituciones judiciales y de seguridad para que sean accesibles a los ciudadanos y sensibles con sus necesidades y fomenten la cohesión social y la prosperidad económica.

Igualmente importante es reconocer la necesidad de mejorar las iniciativas encaminadas a consolidar las capacidades de las instituciones judiciales y de seguridad, sobre todo en los sectores policial, de la fiscalía, judicial y penitenciario.

Existe una evidente necesidad de estrechar la cooperación entre los Estados Miembros para la promoción del estado de derecho en todos sus aspectos. Con esa expectativa, los donantes, las organizaciones regionales, subregionales y de otro tipo y los agentes de la sociedad civil pueden desempeñar un importante papel en la promoción del fomento de la capacidad, en particular por medio de la educación y la formación en temas relacionados con el estado de derecho.

El terrorismo sigue constituyendo una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, todas las medidas utilizadas en la lucha contra el terrorismo deben estar en consonancia con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional. De manera similar, de acuerdo con los principios de responsabilidad común y de conformidad con el derecho internacional, tenemos que colaborar para dismantelar las redes ilícitas y acabar con el problema de las drogas y la delincuencia organizada transnacional, a fin de fortalecer el estado de derecho.

Las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar en la ampliación de los ámbitos de cooperación internacional para que los Estados Miembros puedan aplicar los tratados internacionales de manera más eficaz. Al mismo tiempo, es vital que las Naciones Unidas brinden asistencia fomentando la capacidad necesaria para aplicar los tratados internacionales,

especialmente para los países en desarrollo. El estado de derecho no sería posible sin unos mecanismos jurisdiccionales eficaces en los planos nacional e internacional. La aplicación efectiva de los tratados multilaterales sigue siendo esencial para establecer el estado de derecho entre los Estados.

Atribuimos la máxima importancia a la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General), aprobada el 24 de septiembre de 2012, y a la declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/1) de 19 de enero de 2012. También tomamos nota del importante papel desempeñado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como centro de coordinación mundial conjunto de los ámbitos policial, judicial y penitenciario en relación con el estado de derecho en las situaciones posteriores a los conflictos y otras situaciones de crisis.

Por último, el fomento de la rendición de cuentas es un instrumento importante que tiene a disposición el Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Conceder impunidad o inmunidad a los autores de los crímenes más graves podría dañar enormemente la fibra más delicada de las sociedades y socavar la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad tiene la autoridad y la responsabilidad moral de responder a los desafíos históricos que afrontamos hoy. El estado de derecho puede prevalecer a la hora de establecer la paz y la seguridad internacionales únicamente si se cree en él.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Botswana.

Sr. Ntwaagae (Bostwana) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: La delegación de Bostwana se suma a los demás oradores para felicitar a la Presidencia de su país por haber celebrado el debate de hoy y le damos las gracias por su nota conceptual sumamente amplia y detallada (S/2014/75, anexo) que se ha elaborado para que guíe nuestras deliberaciones. Por lo tanto, a mi delegación le complace haber tenido la oportunidad de intercambiar opiniones y experiencias sobre el tema del debate de hoy.

A lo largo de la historia humana, las sociedades se han regido por un conjunto de normas, valores culturales y leyes comúnmente mantenidas. Esas leyes siguen siendo tan aplicables y vigentes hoy como lo eran hace siglos. Hasta cuando definimos nuevos marcos para el

desarrollo como sociedades modernas, seguimos apreciando esas leyes fundamentales, puesto que no solo mantienen la paz, sino que también rigen las relaciones entre los Estados y los ciudadanos.

El estado de derecho requiere que un Gobierno, sus funcionarios y los representantes del pueblo rindan cuentas ante el pueblo. A su vez, esa rendición de cuentas debería estipularse claramente en la ley, la cual debería también estipular medidas en casos de que se viole. Por lo tanto, el respeto del estado de derecho es una condición indispensable para la paz, la seguridad, la prevención de los conflictos, la solución de los conflictos y la reconstrucción después de los conflictos. La mayoría de los conflictos, sobre todo en África, se atribuyen a las deficiencias en las instituciones de gobernanza y en el sistema de justicia.

Por consiguiente, puede decirse que el estado de derecho impone obligaciones tanto al Estado como a sus ciudadanos, incluida la sociedad civil, de observar, respetar, y, más importante aún, implicarse o participar en el orden jurídico del país.

Esas observaciones generales sobre el estado de derecho se aplican igualmente a nivel internacional, en el que las relaciones entre los Estados deben basarse en un marco claramente definido conforme se estipula en la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es importante la armonización entre el derecho nacional y el derecho internacional.

Mi delegación considera que el estado de derecho y la gobernanza responsable son las bases fundamentales de las sociedades, grandes o pequeñas, ricas o pobres, y que la comunidad internacional debe promoverlos para lograr la paz en el mundo.

Mi delegación considera también que el crecimiento socioeconómico y el desarrollo sostenible están estrechamente relacionados, y son interdependientes, con el estado de derecho y los derechos humanos. El desarrollo económico no debería considerarse solo como un objetivo para los países o los gobiernos, sino también como un derecho al que los ciudadanos tienen el derecho de disfrutar.

Nosotros, en Bostwana, consideramos que nuestra inversión en una democracia que funciona, un marco jurídico claro y previsible y el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos han facilitado en gran medida los modestos logros que hemos alcanzado en el ámbito económico.

Mi delegación sigue sumamente preocupada porque el mundo continúa sufriendo graves violaciones de los derechos humanos, así como violaciones del

derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Seguimos preocupados por los actuales conflictos en todo el mundo, sobre todo en la República Centroafricana, en Malí, en Siria, en Sudán del Sur, y más recientemente en Ucrania, donde los conflictos han desplazado a poblaciones civiles inocentes, dejándolas desvalidas sin alimentos, albergue o atención médica.

Consideramos que los Estados tienen la responsabilidad y la obligación de proteger a sus ciudadanos. Por lo tanto, mi delegación respalda la idea de que las Naciones Unidas continúen promoviendo la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional, y pedimos a los Estados Miembros que cooperen plenamente con los mecanismos establecidos orientados por las Naciones Unidas o creados con su apoyo para impartir justicia.

Los sucesos del 21 de agosto de 2013, durante los cuales centenares de personas fueron masacradas a causa del empleo de armas químicas en Damasco, no pueden quedar impunes. El conflicto resultante y la constante incapacidad del régimen de Siria de proteger a su población imponen la obligación moral a la comunidad internacional de rescatar a las masas que sufren en ese país.

En ese sentido, reiteramos nuestra postura mantenida desde hace tiempo, compartida por muchos Estados Miembros, de que el Consejo debe remitir la situación deteriorada en Siria a la Corte Penal Internacional. Seguimos respaldando firmemente la labor de la Corte, así como la del Consejo de Seguridad en sus constantes esfuerzos por fortalecer el sistema de justicia penal internacional.

Botsuana, como miembro de la comunidad internacional, se compromete a seguir desempeñando la parte que le corresponde para promover el estado de derecho no solo dentro de sus fronteras, sino en todo el mundo. Seguirá respaldando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, sobre todo los encaminados a mantener la paz en las zonas que han sufrido conflictos y lograr acuerdos de transición.

Mi delegación sigue valorando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por apoyar los mecanismos nacionales encargados del cumplimiento de la ley mediante los programas que siguen beneficiando a nuestros agentes del orden público respectivos y a nuestras instituciones judiciales y penitenciarias, lo cual ha contribuido considerablemente a una mayor valoración del estado de derecho a nivel nacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Kazajstán.

Sr. Abdrakhmanov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Encomiamos al Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania, Excmo. Sr. Linas Antanas Linkevičius, y a la Presidencia de Lituania del Consejo de Seguridad por haber celebrado este debate sumamente importante sobre la manera de fortalecer y medir la eficacia del estado de derecho.

Kazajstán considera su participación en el Iraq y otras intervenciones, así como el futuro despliegue en los próximos meses de sus observadores militares en Liberia, Côte d'Ivoire, el Sáhara Occidental y Haití como parte de la constante contribución del país a la paz y a la seguridad.

El compromiso de Kazajstán con el estado de derecho se basa en los principios siguientes: respetar los derechos humanos; cumplir con el derecho internacional; actuar dentro del marco de los formatos de negociación vigentes; y abstenerse de adoptar medidas que generen mayores tensiones y empeoren la situación humanitaria.

En cuanto a las sanciones, consideramos que es necesario que sean selectivas, tengan limitaciones de tiempo, con salvedades humanitarias concretas para reducir al mínimo sus efectos negativos; y deberían imponerse como medida de última instancia, que se adoptaría en los casos en que se hayan agotado todos los medios políticos y diplomáticos de reconciliación.

Las operaciones de mantenimiento de la paz deben contar con un personal bien entrenado y recursos suficientes. Por lo tanto, nos centraríamos en evaluar el impacto que el estado de derecho tiene en el mantenimiento de la estabilidad nacional no solo impidiendo que se recaiga en los conflictos, sino también ayudando a las sociedades que han sufrido conflictos a restañar mejor y más rápido las heridas enjuiciando a los perpetradores, poniendo fin a la corrupción y atrayendo inversiones extranjeras para la recuperación y el desarrollo futuros. Entre otras medidas figuran el cumplimiento de la rendición de cuentas y el establecimiento de la cooperación de los Estados afectados, así como los programas de reparación de las víctimas de los conflictos y la eficiente administración de la justicia.

Cabe preguntarse ¿cómo la labor de mantenimiento de la paz puede fortalecer de manera eficaz los ámbitos de la policía, la justicia y las instituciones penitenciarias, así como de las instituciones que puedan obligarlas a rendir cuentas, si la mayoría de ellas han sido destruidas después del conflicto, se han perdido los registros jurídicos clave e imperan condiciones que abarcan la insuficiente independencia del poder judicial, la injerencia política y la ausencia del estado de derecho?

Además, todas las iniciativas relativas al estado de derecho deben basarse en la titularidad nacional y las prioridades identificadas por las autoridades nacionales y la sociedad civil, de conformidad con la cultura y las tradiciones jurídicas del país anfitrión, y a la vez no contravenir las normas internacionales. A la luz de los recientes debates del Consejo de Seguridad, también debemos asegurarnos de que las operaciones de mantenimiento de la paz apliquen de manera más eficaz las resoluciones sobre la protección de las mujeres, los niños y los civiles en los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad necesita un apoyo general para adherirse a los principios básicos del estado de derecho a fin de garantizar la legitimidad de sus acciones. Para superar esos desafíos, el sistema de las Naciones Unidas debe emplear evaluaciones temáticas sobre la aplicación del estado de derecho a nivel nacional que abarquen todo el sector. Por lo tanto, deberíamos examinar la posibilidad de encomendar a todas las misiones y operaciones de las Naciones Unidas el mandato de apoyar el fomento de la capacidad en la recopilación, supervisión y análisis de datos nacionales. No obstante, todavía no tenemos datos de referencia en materia de estado de derecho y esperamos que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como coordinador conjunto global sobre el estado de derecho, aporten esos parámetros críticos.

Restablecer y mantener el estado de derecho es un proceso a largo plazo que requiere la estrecha cooperación de todos los interesados, entre ellos el sistema de las Naciones Unidas, los asociados nacionales y regionales, las organizaciones internacionales, los donantes, el sector privado, el ámbito académico, la sociedad civil y los medios de comunicación. Pedimos que las nuevas plataformas mundiales inclusivas, como la que organizó la Asamblea General en 2012, ayuden a unificar el actual enfoque fragmentado con respecto a la asistencia en cuestiones de estado de derecho.

Kazajstán se compromete a sumarse a la comunidad internacional para fomentar las normas internacionales no solo en aras de la seguridad sino como parte integrante del desarrollo internacional y del bienestar mundial, que se manifiestan en la estabilidad duradera, la paz, la seguridad, el desarrollo económico y el progreso social.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera empezar dándole las gracias por haber

convocado este debate público y por la excelente nota conceptual (S/2014/75, anexo). También es un privilegio para mí poder contar con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores de Lituania, Excmo. Sr. Linas Linkevičius. Mi delegación quisiera asimismo dar las gracias al Secretario General por su exhaustiva exposición informativa.

Indonesia coincide plenamente la importancia de promover y reforzar el estado de derecho en los países que salen de un conflicto. El estado de derecho no solo contribuye a restablecer el orden, sino que, lo más importante, sirve de señal irrefutable de una autoridad que funciona. Teniendo esto presente, quisiera destacar dos ideas principales para el desarrollo del estado de derecho.

Primero, el desarrollo del estado de derecho debe apoyar la paz sostenible en los países que salen de un conflicto. En ese sentido, quisiera reiterar la importancia de que la reforma del sector de la seguridad se produzca lo antes posible a fin de instaurar un clima propicio al buen desarrollo del estado de derecho. El desarrollo del estado de derecho también debe producirse en el marco general del desarrollo nacional de los países en cuestión, junto con otras tareas importantes, como la promoción de la reconciliación, la revitalización de la economía, el fomento de la infraestructura crítica, la promoción y protección de los derechos humanos, la prestación de servicios básicos y el fortalecimiento de la capacidad nacional.

Segundo, la titularidad nacional debe seguir sirviendo de orientación fundamental a la hora de formular y ejecutar los mandatos de las misiones de paz de las Naciones Unidas. Indonesia reitera su firme convicción de que el desarrollo o el restablecimiento del estado de derecho son responsabilidad del Gobierno nacional y de que las Naciones Unidas deben cultivar en todo momento una alianza genuina e inclusiva con el Gobierno anfitrión.

Esas dos ideas principales ponen de manifiesto la razón por la que las misiones de paz de las Naciones Unidas deben adaptarse a las culturas y prácticas locales. Al respecto, mi delegación toma nota del informe de 2004 del Secretario General sobre la justicia de transición (S/2004/616), en el que se alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que eviten una fórmula única para todos los casos y la imposición unilateral de modelos extranjeros.

Mi delegación coincide plenamente con la nota conceptual en el sentido de que una planificación meticulosa de los mandatos sobre estado de derecho encomendados a las misiones de paz de las Naciones Unidas es esencial

para lograr un alto nivel de claridad y viabilidad. Por lo tanto, quisiera reiterar que Indonesia apoya unos mandatos enérgicos pero a la vez realistas en materia de estado de derecho, teniendo presente la necesidad de conocer a fondo la situación singular de cada país.

En consecuencia, reforzar las consultas con el Gobierno anfitrión, así como con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, ayudará a crear una proyección general de lo que se espera de las Naciones Unidas y de la manera de colmar esas expectativas. Este enfoque también propicia las oportunidades de seguir un enfoque integrado con respecto al estado de derecho, sobre todo en cuanto al ritmo o la secuencia del apoyo correspondiente.

Por lo que se refiere a la cuestión de la coordinación interna, mi delegación valora los esfuerzos que se han venido realizando últimamente para garantizar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo trabajen de manera más coherente y eficiente en el estado de derecho a través del establecimiento de un coordinador global. No obstante, mi delegación quisiera insistir en la importancia de consultas intergubernamentales periódicas e institucionalizadas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de esas dos instituciones en la aplicación de sus respectivos mandatos.

El restablecimiento del estado de derecho justo después de un conflicto debe ir encaminado a ayudar a la sociedad a manejar el legado del conflicto y a potenciar la capacidad del Gobierno anfitrión para rendir más cuentas a su pueblo. En ese sentido, fomentar la capacidad humana e institucional para la aplicación de la ley debe ser un componente central de los mandatos relativos al estado de derecho. Conscientes de ello, Indonesia subraya la gran importancia de la función de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Quisiera asimismo reiterar el firme compromiso de Indonesia con la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre la Capacidad Civil. Opinamos que esa Iniciativa aporta un proceso de aprendizaje muy útil para determinar las mejores prácticas a la hora de consolidar las instituciones después de un conflicto. Esa convicción ha servido de guía a los agentes policiales indonesios que han participado en distintas misiones de paz de las Naciones Unidas para aplicar su valiosa experiencia de policía de proximidad en sus funciones locales.

El fomento de la capacidad debe ir de la mano del fortalecimiento de una cultura de derecho y coexistencia pacífica. A tal efecto, la historia y las costumbres

locales pueden aportar normas y valores pertinentes que sirvan para apoyar principios reconocidos universalmente, como la promoción y la protección de los derechos humanos, la transparencia y la igualdad. Ese planteamiento culturalmente sensible soportará mejor la resistencia y robustecerá la confianza local en el desarrollo del estado de derecho.

Además, Indonesia está firmemente convencida de que la inclusión de las mujeres y los niños en los programas de estado de derecho, como parte del empoderamiento de la comunidad, refuerza la resiliencia local y crea una plataforma importante para el desarrollo. Esa convicción se concreta en nuestro envío de mujeres entre los efectivos de mantenimiento de la paz y el personal policial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. Aunque de sea en un número reducido, nuestras oficiales han desempeñado una función decisiva en la incorporación de la perspectiva de género a las actividades de esas misiones.

El último informe del Secretario General sobre la evaluación de la eficacia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la promoción del estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos (S/2013/341) presenta un análisis sustancial y exhaustivo de cara a nuestra labor futura. Si bien valora la labor del Secretario General, Indonesia reitera la necesidad de continuar deliberando sobre la cuestión tal como se presenta en el informe.

Indonesia coincide en que la recopilación y la medición de datos son necesarias para evaluar los mandatos de las misiones de paz de las Naciones Unidas. No obstante, de entrada consideramos que esas actividades deberían llevarse a cabo en el marco general del fortalecimiento de la capacidad nacional de los Gobiernos en cuestión.

En ese contexto, la mejor forma de efectuar dicha recopilación nacional de datos y estimaciones sería bajo la autoridad de los Gobiernos anfitriones. Eso los alentará a comprender plenamente las normas y parámetros para lograr un estado de derecho justo, transparente y responsable. Esa capacidad es indispensable en la formulación del propio desarrollo jurídico nacional.

Para concluir, la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho son, sin duda, una tarea compleja y difícil. Requiere un alto grado de entendimiento y empatía respecto de la situación local y la voluntad de trabajar de manera sostenida. Con ese fin, las Naciones Unidas deben prepararse para realizar misiones de esa

índole en el futuro. Entre otras cosas, la financiación, la gestión, los recursos humanos y los expertos pueden y deben estar a disposición de estas misiones de forma oportuna y sostenible.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovaquia.

Sr. Vencel (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia lituana por dedicar este debate temático a la cuestión del estado de derecho, que es tan fundamental para garantizar la consolidación efectiva de la paz.

Eslovaquia se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Nos complace que el concepto de estado de derecho se esté arraigando entre los Estados Miembros y se considere un instrumento necesario para lograr una paz sostenible, mejorar la estabilidad y proporcionar una base jurídica para la protección de los civiles. Eslovaquia acoge con beneplácito y apoya la aprobación, en septiembre pasado, de la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el tema (resolución 67/1 de la Asamblea General).

Encomiamos el compromiso personal del Vice-secretario General, Sr. Jan Eliasson, y de los muchos abnegados expertos de la Secretaría y de los Estados Miembros, especialmente Austria como coordinador del Grupo de amigos sobre el estado de derecho.

El concepto de estado de derecho está encarnado en la Carta de las Naciones Unidas. En su tercer párrafo del preámbulo se establece que uno de los objetivos de las Naciones Unidas es

“crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional”.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, que constituyó el reconocimiento internacional histórico de que todos los seres humanos tienen derechos y libertades fundamentales, reconoce en su preámbulo que se considera

“esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión”.

El estado de derecho determina la seguridad de todos en cada aspecto de la vida humana. Hoy nadie se

pregunta si el estado de derecho es necesario, sino cómo aplicar el sistema con eficacia en todas las sociedades, independientemente de la diversidad cultural, histórica y política del mundo.

Un sistema de justicia debe ser equitativo e incluir a todos, proteger a cada persona en pie de igualdad, independientemente de su pertenencia a una minoría o a una mayoría, y de su condición social o política. No debe reprimir ni discriminar a ningún grupo marginado. La rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad son los principios fundamentales de toda sociedad que respete el estado de derecho como concepto principal.

La titularidad nacional es el primer elemento clave para un desarrollo sostenible y exitoso del estado de derecho. Los agentes que se han comprometido con el éxito del proceso de paz en cualquier país deberían actuar desde el principio.

La responsabilidad de los dirigentes nacionales es una parte fundamental de la titularidad nacional. El Consejo de Seguridad debe examinar minuciosamente las medidas que adoptan los dirigentes nacionales, en particular al aplicar los mandatos de las misiones establecidas por el Consejo en las esferas del estado de derecho y de la reforma del sector de la seguridad. La inclusión de todas las partes interesadas, entre ellos la sociedad civil, es el segundo elemento clave para el éxito. Los mandatos podrían llegar a ser más eficaces si se respetan las inquietudes y necesidades nacionales.

Para la aplicación se requieren dos componentes: la capacidad y la voluntad. La capacidad puede desarrollarse ayudando a la nación anfitriona a expresar sus necesidades, participar en la planificación estratégica, gestionar las reformas y adquirir conocimientos sobre el estado de derecho. La participación voluntaria puede fortalecerse demostrando que quienes violan el proceso de paz serán castigados y que quienes asumen riesgos a fin de promover la paz serán apoyados.

La elaboración de estrategias eficaces para superar las carencias de capacidad y de voluntad del sistema jurídico de la nación anfitriona, así como para enfrentar las amenazas sistémicas, incluida la impunidad de criminales de guerra, es uno de los principales determinantes para lograr el estado de derecho.

En términos más generales, quisieramos recalcar el importante papel de la Corte Penal Internacional. En situaciones en que las jurisdicciones nacionales no pueden o no desean encarar la cuestión de la rendición de cuentas, la Corte debe intervenir como órgano judicial

independiente e imparcial, y contribuir así a la reconciliación. La reconciliación es decisiva para consolidar las futuras instituciones del estado de derecho en los Estados después de los conflictos.

Eslovaquia ofrece cooperación para el desarrollo a los países asociados con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible, principalmente mediante la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de la democracia y la buena gobernanza. Eslovaquia está aprovechando su experiencia histórica y la historia concreta del país, que ha experimentado un proceso de transformación difícil pero exitoso. Nuestro principal centro de atención en materia territorial son los Balcanes Occidentales y otros países europeos vecinos, pero estamos dispuestos a cooperar también con otros países.

La seguridad y la justicia están vinculadas de manera intrínseca y son interdependientes pero, sobre todo, se refuerzan mutuamente. No es posible ocuparse eficazmente de una sin prestar una adecuada atención a la otra. Tanto la reforma del sector de la seguridad como el estado de derecho son conceptos esenciales en la consolidación de la paz. Eslovaquia, como firme partidario de la reforma del sector de la seguridad, respalda la adopción de un enfoque complejo de la cuestión, aunque es plenamente consciente de que ambos procesos se deben ejecutar de manera simultánea. En cuanto las condiciones de seguridad de la situación lo permitan, el Consejo podría nuevamente actuar en la República Centroafricana. Ese es un buen ejemplo de aprendizaje del pasado para evitar que se repita la situación.

Para lograr la paz y el desarrollo sostenibles, la población debe sentirse segura y protegida. Eso se aplica a todos los aspectos del sector de la seguridad, incluidos la defensa, la imposición de la ley, el servicio penitenciario y la justicia. Por consiguiente, reviste la mayor importancia la creación de instituciones de seguridad eficaces y responsables, en las que el Estado y su pueblo puedan confiar y con las cuales puedan contar, que no sean discriminatorias y estén basadas en el pleno respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

Permítaseme subrayar una vez más que la reforma eficaz, integral y responsable del sector de la seguridad es indispensable para garantizar la paz duradera y el desarrollo sostenible y para impedir un nuevo estallido del conflicto. En ese sentido, acojo con profundo agradecimiento el segundo informe del Secretario General sobre el apoyo integral a la reforma del sector de la seguridad (S/2013/480) y aliento a los Estados Miembros a que respalden plenamente la aplicación del informe y participen en ella.

No obstante, el estado de derecho abarca mucho más que la seguridad y los derechos de las personas. El concepto de un entorno jurídico sólido es de fundamental importancia para el desarrollo sostenible. Un enfoque dedicado y complejo respecto del desarrollo de sistemas jurídicos ha sido de la mayor importancia para reconstruir, transformar y desarrollar la economía. Para los inversores extranjeros es crucial adoptar importantes decisiones que den lugar a un compromiso a largo plazo en dichos procesos y contribuir así a la consolidación de los tres pilares fundamentales de la estabilidad, a saber, la seguridad, el derecho y el desarrollo.

Para concluir, el estado de derecho no debe considerarse un subproducto del sistema, sino más bien un proceso que contribuye a la seguridad, la estabilidad y el desarrollo, proceso que está basado en el derecho internacional y en las normas internacionales de derechos humanos, que respeta las tradiciones, la cultura y la historia nacionales y que utiliza con eficacia las mejores prácticas basadas en asociaciones. En lo que respecta a esa filosofía, el concepto de estado de derecho debe ser una parte integral de todas las grandes políticas internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Gracias por haber convocado este debate, que constituye una oportunidad para examinar la cuestión del estado de derecho, concepto medular de la misión declarada de las Naciones Unidas.

En años recientes, las Naciones Unidas han intensificado sus esfuerzos para abordar el estado de derecho en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Ha surgido el consenso de que el estado de derecho se debe promover en los planos nacional e internacional. Debe estar basado en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y en los principios de buena gobernanza. También creemos que es fundamental intensificar los esfuerzos de lucha contra la impunidad a nivel nacional e internacional. Es digno de elogio que el Consejo continúe centrándose en la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario para evitar que estas violaciones vuelvan a cometerse y apoyar la búsqueda de la justicia y la paz.

Armenia concede suma importancia a la promoción de la justicia y el estado de derecho, puesto que estos valores son indispensables para el mantenimiento de

la seguridad regional e internacional y la protección de los derechos humanos. Además, el quebrantamiento sistemático del estado de derecho conlleva violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluido el derecho de los pueblos a la libre determinación; estas son algunas de las causas principales de los conflictos regionales. Como dijo muy correctamente el Secretario General en su último informe (S/2013/689) sobre el tema, la impunidad en muchos Estados que han experimentado conflictos permite que ocurran violaciones graves de los derechos humanos, daña el tejido social e impide que se resuelvan los conflictos de forma duradera.

Seguimos extremadamente preocupados por el hecho de que, desde 2004, el abominable crimen del oficial del ejército de Azerbaiyán Ramil Safarov, que asesinó con un hacha a un oficial armenio mientras este dormía, durante el programa patrocinado por la OTAN en Budapest, simplemente porque esta persona era armenia, siga siendo objeto de elogio públicamente a nivel oficial y, últimamente, también a nivel social en un país vecino. Hoy en día, funcionarios del Gobierno citan el asesinato cometido por Safarov como un ejemplo de patriotismo para los jóvenes azerbaiyanos, lo cual demuestra que Azerbaiyán continúa actuando de forma irresponsable y fomentando la propaganda de odio en contra de Armenia y los armenios en todo el mundo. De este modo, Azerbaiyán ha abierto la puerta a que ocurran una y otra vez esos crímenes. Como resultado de esto, los futuros asesinos saben que podrán disfrutar de impunidad respecto de los asesinatos que cometan motivados por el odio étnico o religioso.

Este es otro hecho que revela la ausencia y la falta de respeto del estado de derecho, cuyo concepto es diametralmente opuesto al de la cultura de la fuerza, que lamentablemente se cultiva en Azerbaiyán estos días. Este comportamiento alarmante de las autoridades de Azerbaiyán contradice no solo los propósitos humanitarios del derecho internacional, sino también otros instrumentos internacionales pertinentes, y pone en tela de juicio todo el sistema de derechos humanos. En este contexto, Armenia se suma a las declaraciones que formularon oradores anteriores en que reconocieron el importante papel de la justicia y el poder judicial, así como del establecimiento de la paz y la seguridad en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Los países afectados por los conflictos tienen que velar por que se rindan cuentas por los crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional. La aplicación de las resoluciones vinculantes en que se exhorta a todos los Estados a que aprueben legislación

nacional para enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra es de gran importancia. Por lo tanto, aumentar el grado de cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales por las partes en los conflictos debe considerarse un elemento crucial de la responsabilidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales, que requiere un compromiso más firme y una perspectiva más amplia del futuro.

Quiero reiterar el compromiso de Armenia con los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia, puesto que esos valores están interrelacionados y son interdependientes. Debemos volver a comprometernos a aplicar ese enfoque y a seguir trabajando activamente, incluso a nivel nacional, promoviendo procesos políticos incluyentes y responsables. Armenia sigue comprometida con las iniciativas de paz después de los conflictos y considera que el Consejo debe tratar de promover aún más la formulación de iniciativas apoyando el estado de derecho en las instituciones y los mecanismos de consolidación de la paz que ayuden a los países que salen de un conflicto en su labor de recuperación, reintegración y reconstrucción, así como en el establecimiento de las bases para la paz y el desarrollo sostenibles. Para tener éxito en esta tarea se requiere un grado mínimo de voluntad política y determinación por parte de todos los agentes como condición previa para la consolidación de la paz. Una vez que estén dadas esas condiciones políticas, se fortalecerá y apoyará la capacidad de las Naciones Unidas o de cualquier otro agente intergubernamental o bilateral.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Túnez.

Sr. Khiari (Túnez) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera agradecer sinceramente a la delegación de Lituania la organización de este debate público y darle las gracias también por la excelente nota conceptual (S/2014/75, anexo), que establece el marco de este debate. También quisiera agradecer al Secretario General su exposición informativa y el amplio informe sobre el tema (S/2013/341).

Aprovechando el ímpetu generado por la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, celebrada en septiembre de 2012, en la que se subrayó la importancia del estado de derecho como uno de los elementos clave de la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz, este debate nos ofrece una nueva oportunidad de

profundizar en el tema, examinar los avances realizados hasta ahora y contemplar las acciones futuras, a fin de responder a las aspiraciones de los pueblos que tratan de consolidar el estado de derecho y la justicia.

Túnez está firmemente convencido de que promover el estado de derecho es fundamental para la estabilidad y prosperidad de toda sociedad. Nuestra propia experiencia demuestra que el diálogo inclusivo y la adhesión de todos al principio de la primacía del derecho, así como su compromiso común de preservar, fortalecer y consolidar instituciones sólidas, son cruciales para la promoción de la paz civil, la estabilidad y el desarrollo. Durante los recientes acontecimientos positivos ocurridos en Túnez con la aprobación por consenso de la Constitución, el 27 de enero de 2014, llegamos a la conclusión de que el estado de derecho se respeta más cuando la población puede expresar sus derechos. La nueva Constitución consagra el pluralismo, la división de poderes, la buena gobernanza y la independencia del poder judicial, lo cual representa un auténtico hito para el proceso de transición a la democracia de Túnez, tres años después de la revolución.

Túnez considera que el estado de derecho, en particular, es esencial para la solución de los conflictos y el logro de una paz duradera. Su establecimiento ayuda a asegurar una gobernanza sostenible y receptiva en los países en cuestión, refuerza así su legitimidad institucional y les permite granjearse la confianza de la población local. Además, el estado de derecho es crítico para fomentar la confianza en la capacidad de los tribunales de hacer justicia para todos, incluidos los grupos vulnerables. Por ello, debe considerarse que se halla en el centro de la labor de la comunidad internacional en el contexto de las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Túnez, que recientemente aprobó una ley orgánica sobre la organización de la justicia de transición que establece un enfoque amplio para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos en el pasado, también reconoce el valor de las medidas de la justicia de transición que tienen en cuenta las cuestiones específicas de los grupos vulnerables en situaciones posteriores a un conflicto.

Apoyamos el papel crucial que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho, tanto a nivel nacional como internacional, y la asistencia que prestan a los gobiernos para fortalecer las normas, fomentar la confianza en las instituciones de justicia y seguridad, promover la igualdad entre los géneros y reforzar la rendición de cuentas, de modo que

no se tolere la impunidad de los que hayan cometido genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, violaciones del derecho internacional humanitario o violaciones graves de los derechos humanos.

Creemos que un enfoque coordinado, coherente y general de la asistencia en materia de estado de derecho en el marco del sistema de las Naciones Unidas en general es la clave para obtener mejores resultados. A este respecto, expresamos nuestro agradecimiento sincero por el trabajo realizado por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, presidido por el Vicesecretario General y con el apoyo de la Dependencia sobre el Estado de Derecho, así como el establecimiento de un centro de coordinación mundial de los ámbitos de la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el estado de derecho en situaciones posteriores a los conflictos y otras situaciones de crisis, con el objetivo de brindar un apoyo coordinado sobre el terreno.

Observamos también con aprecio que el Consejo de Seguridad ha desempeñado un papel importante en el fortalecimiento del estado de derecho en situaciones de conflicto y después de ellos, como lo demuestra la integración cada vez mayor de la cuestión en sus resoluciones. En este sentido, opinamos que el diálogo del Consejo con las configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de países concretos es importante para promover aún más la coherencia de las actividades relacionadas con el estado de derecho sobre el terreno.

Además, cada situación de conflicto es única y tiene su propia dinámica. Desde el comienzo, la asistencia en materia de estado de derecho debe basarse en un análisis minucioso del contexto nacional y regional y ajustarse a las necesidades específicas cambiantes de los países interesados. Debe incluir intervenciones cuidadosamente priorizadas, secuenciadas y viables con el fin de respaldar la elaboración y la aplicación de estrategias nacionales a este respecto. Ello permitiría recabar suficiente apoyo político y popular para la reforma prevista, la rendición de cuentas con respecto a los resultados y la sostenibilidad, y daría a estas intervenciones mayor legitimidad.

Mi delegación también quisiera destacar la necesidad de desplegar mayores esfuerzos con miras a desarrollar las capacidades nacionales en todos los ámbitos de la reforma del estado de derecho para que las autoridades nacionales puedan gobernar con eficacia y garantizar la sostenibilidad de los logros. La promoción del estado de derecho debe ser también un camino de

renovación y esfuerzos constantes. Huelga decir que es preciso asignar recursos suficientes y previsibles tanto para la preparación en curso de las actividades relacionadas con el estado de derecho como para su realización.

Por último, pero no menos importante, hay que hacer mucho más hincapié en el carácter inclusivo del estado de derecho y las iniciativas en materia de justicia de transición. Todos los agentes nacionales, incluida la sociedad civil, deben estar en condiciones de contribuir con eficacia a su diseño, su ejecución y su evaluación para garantizar la legitimidad necesaria para las reformas del estado de derecho y lograr resultados. En realidad, consideramos un hecho que la sociedad civil no solo actúa como uno de los elementos de contrapeso, es también un asociado fundamental en la búsqueda de una relación positiva entre el gobierno y sus ciudadanos.

Para concluir, mi delegación quisiera destacar que Túnez, con su vasta experiencia en materia de mantenimiento de la paz, que abarca más de 50 años, sigue plenamente comprometido a contribuir a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a promover aún más el estado de derecho, y está dispuesto a poner más efectivos y conocimientos especializados, sobre todo en el sistema judicial y penitenciario, a disposición de las Naciones Unidas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Polonia.

Sr. Sarkowicz (Polonia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: En primer lugar, permítame sumarme a las demás delegaciones para felicitar a nuestro país vecino, Lituania, por haber asumido la presidencia del Consejo durante el mes de febrero. Le agradecemos a usted que haya organizado este debate oportuno y haya proporcionado la nota conceptual sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (S/2014/75, anexo). La nota contiene muchas preguntas interesantes que incitan a la reflexión.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración de la Unión Europea. En los últimos años, la Unión Europea ha asumido una mayor responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como señaló la Alta Representante de la Unión Europea, Sra. Catherine Ashton, en esta misma sala hace apenas un par de días (véase S/PV.7112).

Polonia apoya plenamente el fortalecimiento del estado de derecho como cimiento de la paz sostenible en las situaciones de conflicto y posteriores a los

conflictos, como se subraya en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1), de 24 de septiembre de 2012.

Estamos convencidos de que el fortalecimiento del estado de derecho debe incluir el respeto de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, el respeto de la igualdad soberana de los Estados, la solidaridad con el concepto de asistencia a otros países y el reconocimiento de la responsabilidad de los Estados de proteger a sus poblaciones frente al genocidio, los crímenes de lesa humanidad, la depuración étnica y los crímenes de guerra.

Debemos reflexionar más en la etapa de la creación de los mandatos de las misiones. Ese es el momento en que debemos considerar cuidadosamente, con una amplia participación de las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y los asociados locales, las necesidades y los requisitos en materia de estado de derecho en el contexto social, histórico y jurídico específico de un país determinado, teniendo en cuenta las obligaciones jurídicas internacionales aplicables al país. Al prestar asistencia, no debemos pasar por alto los derechos establecidos en el derecho internacional para las mujeres, los niños, las minorías, los refugiados, las personas desplazadas y otros grupos, que podrían verse sometidos a la marginación y la discriminación.

La asistencia en materia de estado de derecho en las situaciones posteriores a un conflicto es más eficaz cuando se basa en una amplia gama de conocimientos especializados y puntos de vista, incluso en los ámbitos político, jurídico, de los derechos humanos, del desarrollo y social. Debemos elaborar un enfoque integral y estratégico. Los programas relativos al estado de derecho deben guiarse por estrategias integrales, que promuevan la integridad, la transparencia, la previsibilidad y rendición de cuentas de los sistemas de gobernanza.

El calendario, la secuenciación y el ajuste adecuado revisten suma importancia, como acertadamente se señaló en la nota conceptual de la sesión de hoy. Los programas relativos al estado de derecho deben ejecutarse desde el comienzo de una operación de mantenimiento de la paz. Esperar demasiado tiempo puede hacer que esa labor sea mucho más difícil. Una estrategia integral de gestión de la transición es igualmente importante, ya que el estado de derecho es una parte tanto de la estrategia de salida como de la política de entrada. A menudo, los miembros del personal de mantenimiento de la paz son los encargados de la consolidación de la paz en una

etapa inicial, es decir, llevan a cabo determinadas tareas iniciales de consolidación de la paz.

La adopción de un enfoque único respecto de las cuestiones relativas al estado de derecho es contraproducente. Por ello, no debemos considerar que las actividades relacionadas con el estado de derecho solo consistan en reformar los tribunales, los sistemas de justicia penal o el derecho penal. En muchos países, las prioridades podrían ser prestar asistencia en la elaboración de la Constitución, la reforma legislativa, la reforma de la administración pública y la gobernanza democrática a nivel local; apoyar un sistema electoral imparcial y transparente; establecer el control civil sobre las fuerzas armadas y la policía; luchar contra la corrupción; promover los órganos extrajudiciales que actúan en favor de la protección de los derechos humanos; promover el arreglo pacífico de controversias civiles; promover la resolución pacífica de las disputas civiles y combatir la delincuencia organizada transnacional.

El fortalecimiento del estado de derecho también supone aprender de la práctica. Apoyamos la elaboración de un enfoque coordinado para medir la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas al componente del estado de derecho en las operaciones de mantenimiento de la paz, como se especifica en el informe del Secretario General de 11 de junio de 2013 (S/2013/341). Este enfoque podría fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para reunir, analizar y utilizar los datos con el fin de ajustar nuestro apoyo de manera profesional. Además, necesitamos una mejor vinculación entre la evaluación y el ajuste de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno. Esto debe incluir evaluaciones conjuntas y detalladas, con la participación plena y genuina de los interesados nacionales.

Polonia está dispuesta a compartir su experiencia, adquirida durante nuestra larga participación en operaciones de mantenimiento de la paz y dos decenios de transición democrática pacífica, para ayudar y apoyar a los países interesados, ofreciendo las lecciones aprendidas y los conocimientos especializados para crear y desarrollar una capacidad institucional eficaz.

El establecimiento del estado de derecho en las sociedades que han sufrido conflictos es un requisito previo esencial para el éxito de la transición de la guerra a la paz. Reforzamos nuestro compromiso de contribuir a seguir trabajando en el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por último, al analizar el importante tema de hoy, quisiéramos hacer hincapié en la profunda preocupación de Polonia por los acontecimientos dramáticos que

han tenido lugar recientemente en nuestro país vecino oriental, Ucrania. Condenamos enérgicamente la intensificación de la violencia, y consideramos que el uso de la fuerza es inaceptable. Ello podría tener para Ucrania consecuencias graves y difíciles de prever, tanto en el plano interno como externo, Hacemos un llamamiento en favor del diálogo, y esperamos que las partes retornen a la mesa de negociaciones. Las autoridades ucranias tienen que demostrar su voluntad de resolver la crisis política actual, ya que tienen una responsabilidad especial respecto de los acontecimientos futuros, teniendo en cuenta los medios que tienen a su disposición.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Khazae (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quiero felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y darle las gracias por organizar esta reunión sobre el importantísimo tema del estado de derecho.

Nuestra reunión se celebra tras otro abyecto ataque terrorista en el Líbano e inmediatamente después de una serie de ataques terroristas igualmente horribles contra civiles inocentes y ataques contra otros cuantos Estados en el Oriente Medio. Dichos ataques tenían el objetivo de sembrar la discordia entre las personas y dañar el tejido social de sociedades y países en la región.

El ataque terrorista más reciente se ha producido cuando existía un clima positivo generado por la formación de un Gobierno con representación de todos los partidos y los efectos positivos que ello había tenido en el pueblo libanés. Al cometer ese ataque, los terroristas pretendían enviar un mensaje sobre la insistencia de las fuerzas del mal de infligir daño al Líbano y a su pueblo. Los países de la región y la comunidad internacional en su conjunto, encabezados por las Naciones Unidas, deben responder a esa nueva ola de ataques terroristas cerrando sus filas y adoptando medidas concretas.

Al tiempo que mi Gobierno condena el ataque terrorista cometido en el Líbano y transmite su pésame a las víctimas y sus familias, instamos al pueblo libanés a que se mantenga unido frente a esos ataques terroristas atroces e indiscriminados y siga avanzando sobre la base de las satisfactorias medidas adoptadas en estos últimos tiempos. También reiteramos el compromiso de la comunidad internacional, especialmente del Consejo, de apoyar al Líbano en esos esfuerzos.

El mantenimiento de la paz ha desempeñado un papel importante en los logros de las Naciones Unidas

en la gestión de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la estabilidad y el apoyo a la creación de condiciones favorables para promover un desarrollo económico y social duradero en los países que salen de un conflicto. Esas condiciones están vinculadas con el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, apoyadas por todo el sistema de las Naciones Unidas, previa solicitud y con la plena participación de los países afectados.

Esta amplia perspectiva quedó reflejada en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General), aprobada el 24 de septiembre de 2012. En el párrafo 19 de la Declaración, se destaca la importancia de que se preste apoyo para el desarrollo de la capacidad civil y la construcción institucional después de los conflictos, incluso mediante las operaciones de mantenimiento de la paz, con miras a aumentar la eficacia de la capacidad civil, así como mediante una mejor cooperación internacional y regional, incluso en el ámbito del estado de derecho.

Mi delegación subraya la importancia fundamental del fortalecimiento del estado de derecho en los países que salen de un conflicto a fin de ayudar a estabilizar la situación, acabar con la impunidad, abordar las causas subyacentes del conflicto y lograr una paz duradera. Las operaciones de mantenimiento de la paz, en el ámbito de sus respectivos mandatos, desempeñan el papel que les corresponde en las situaciones posteriores a un conflicto ayudando a las autoridades nacionales a elaborar estrategias y a apoyar el fortalecimiento de las estructuras penitenciarias y de justicia junto con el desarrollo de los servicios de policía, a fin de crear un sistema de justicia completo y coherente que sustente la capacidad del país anfitrión de prestar servicios cruciales en esos ámbitos.

En la actualidad, hay 19 misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno con componentes relacionados con actividades en el ámbito del estado de derecho en distintas partes del mundo. Creemos firmemente que el establecimiento de mandatos relacionados con dichas actividades en sociedades que acaban de salir de un conflicto debería adecuarse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del derecho internacional, lo que también incluye el pleno respeto de la integridad territorial y de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. También es importante asegurar la transparencia de todas las decisiones que conduzcan al establecimiento, la prórroga o la modificación

de los mandatos a través de consultas sustantivas y en diversas etapas en los momentos iniciales.

Los Estados que salen de un conflicto deben asumir la titularidad al emprender el difícil proceso de reconstrucción de sus países y mejorar efectivamente su bienestar socioeconómico. Además, invertir en la creación de capacidad nacional y en el fortalecimiento de los conocimientos especializados nacionales en el ámbito del estado de derecho es esencial para alcanzar el objetivo de la titularidad nacional, que debe llevarse a la práctica y no quedarse en un concepto abstracto.

Mientras tanto, la promoción del estado de derecho debe reflejar en todo momento el respeto de la diversidad jurídica, política y cultural y, por tanto, promover una cultura de diálogo, tolerancia y comprensión que es opuesta a la imposición de cualquier modelo jurídico, político, cultural o económico. La configuración del sistema político y jurídico es una cuestión que incumbe a la jurisdicción nacional de los Estados y no hay soluciones únicas.

La promoción del estado de derecho también requiere la adopción de medidas adecuadas a fin de asegurar la rendición de cuentas del personal y de los expertos de las Naciones Unidas que integran sus misiones con respecto a los actos delictivos que puedan cometer mientras se encuentran desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz. Se ha mejorado mucho en el combate de la impunidad de quienes cometen tales delitos y creemos que las estrictas medidas en vigor promoverán la credibilidad de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

La reconstrucción de las sociedades que acaban de salir de un conflicto es una responsabilidad compartida. Solo mediante un enfoque coordinado e integral puede la comunidad internacional obtener resultados duraderos. Esperamos que las deliberaciones de hoy contribuyan a alcanzar ese noble objetivo.

Por último, aunque no tenía la intención de responder a los exabruptos del Embajador de Israel, me veo obligado a hacerlo.

Hoy, para sorpresa de muchos, el representante del régimen israelí acusó al Gobierno del Irán y a muchos otros países de la región de violar los derechos humanos. Es sorprendente que hayamos oído esas acusaciones sin fundamento de una persona que representa a un régimen que fue fundado y sigue existiendo sobre la base de graves violaciones de los derechos de toda la población autóctona de la tierra en cuestión. El cúmulo de políticas

adoptadas por los israelíes contra los palestinos es tan grotesco que no hay otro término que pueda describirlo salvo “Estado de apartheid”. Están perpetrando el delito de apartheid contra los árabes que viven en el territorio ocupado y dentro de Israel.

Los palestinos están sometidos a un sistema de control que incluye asentamientos exclusivamente judíos, un sistema de identificación, puestos de control militares, carreteras separadas para israelíes y palestinos y el muro de separación, mediante el que se deniega a los árabes el acceso a sus tierras y recursos y se retrasa su acceso a la atención sanitaria. Durante muchos años, los casi 2 millones de habitantes de la Franja de Gaza han vivido sometidos a uno de los bloqueos más duros de la historia, que les ha negado el acceso a artículos de primera necesidad. En menor medida, se ha practicado una política similar contra la Ribera Occidental.

Todo ello se deriva de la denegación del derecho más básico de los palestinos: su derecho a la libre determinación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas.

Sr. Cabactulan (Filipinas) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le agradezco que haya organizado este debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Han pasado más de seis decenios desde la fundación de las Naciones Unidas y la tarea que tenemos ante nosotros aún parece ingente: todavía estamos tratando de conseguir una paz justa y duradera. De hecho, a pesar de los avances que hemos logrado, continuamos estando asediados por guerras, conflictos y violencia.

En el informe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se pinta un panorama que da que pensar: en la mayoría de las regiones del mundo, entre 1990 y 2012 y especialmente durante el último decenio, la cifra de desplazados por los conflictos —sin contar las víctimas mortales— ha ido en aumento, y en 2012 alcanzó una cifra récord, con un total de 45,2 millones de personas desplazadas en todo el mundo en los últimos 18 años. Debemos redoblar nuestros esfuerzos colectivos. El Consejo de Seguridad debe centrar su atención en las cuestiones clave de la paz y la seguridad internacionales.

Para estar seguros, las situaciones relativas a las tierras y las aguas que generan tensiones, inestabilidad o conflictos se han ido volviendo cada vez más complejas y complicadas. Pero en todos estos casos y circunstancias,

no puede cuestionarse la importancia fundamental del estado de derecho como sólido cimiento sobre el que se erigen los países y el mundo. El estado de derecho es un elemento y un instrumento normativo vital que puede conducir a la paz y la estabilidad duraderas.

Para que este sólido cimiento siga manteniéndose firme, debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para asegurar que todas las partes interesadas respetan el estado de derecho. Por sí solo, el estado de derecho no trae consigo *ipso facto* la paz y la estabilidad. Es el respeto del estado de derecho lo que permite hacer realidad esos ideales y principios y posibilita los cambios positivos.

Esa ha sido la posición de Filipinas, como se expresa ampliamente en los propósitos y principios de las Naciones Unidas. En la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales, todas las partes interesadas, sobre todo los gobiernos, deben plasmar sus pronunciamientos relativos al estado de derecho en medidas concretas. Cuando respetamos el estado de derecho, evitamos controversias, resolvemos conflictos y mantenemos la paz y la seguridad no a través del poder puro y duro sino del peso moral de los procesos pacíficos.

Cuando respetamos el estado de derecho, hacemos pleno uso de toda la infraestructura jurídica internacional a nuestra disposición para resolver las controversias: la Corte Penal Internacional, la Corte Permanente de Arbitraje, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y otros tribunales especializados. Cuando respetamos el estado de derecho, estamos combatiendo la impunidad en todas sus formas, reafirmando la importancia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y apoyando los esfuerzos por llevar ante la justicia a los responsables de los crímenes internacionales más graves.

El sistema jurídico internacional proporciona amplios mecanismos encargados de resolver controversias a través de las cortes internacionales y los tribunales especializados. La motivación para recurrir a esos mecanismos para resolver controversias está ahí. Resulta interesante observar que quienes aseveran tener los motivos más convincentes para hacer sus reivindicaciones —jurídicas, históricas o de otra índole— no son proclives a acatar las sentencias.

Filipinas es consciente de la importancia del estado de derecho como elemento clave para la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la consolidación de la paz. Como tal, Filipinas reconoce la incorporación del fortalecimiento del estado de derecho en 18 de los 28 mandatos de las misiones del Consejo de Seguridad.

Filipinas, como país que aporta contingentes y fuerzas de policía, sigue contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho. Nuestro país está presente en siete misiones de mantenimiento de la paz. Junto con otras partes interesadas, trabajamos en pro del fortalecimiento del estado de derecho, en particular, y entre otras cosas, la reconstrucción de los servicios de policía y los servicios encargados de hacer cumplir la ley, garantizando unas instalaciones penitenciarias humanas y seguras, fortaleciendo los marcos jurídicos y desarrollando la capacidad civil nacional.

Pero hay que hacer más esfuerzos. Filipinas exige el establecimiento de mandatos claros, admisibles y alcanzables para las misiones de mantenimiento de la paz. Asimismo, hacemos un llamamiento a las partes interesadas para que proporcionen el apoyo normativo, logístico y político necesario para las misiones de mantenimiento de la paz.

El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe proporcionar unas indicaciones normativas oportunas y sustantivas que garanticen la firmeza de la estructura de mantenimiento de la paz y fortalezcan la cooperación entre los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, el Consejo de Seguridad y la Secretaría. Un elemento clave para ese apoyo es el suministro de suficientes recursos y formación, por el bien de la seguridad y la integridad de todo nuestro personal de mantenimiento de la paz. Del mismo modo, el Consejo de Seguridad debe hacer todo lo posible para velar por el respeto de la libertad de circulación de todo el personal de mantenimiento de la paz. Todo aquello que restrinja la libertad de circulación del personal de mantenimiento de la paz o que afecte a su seguridad e integridad debe ser condenado rotundamente.

El pasado diciembre, miembros del personal de mantenimiento de la paz desplegados en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí murieron y resultaron heridos en una explosión. Conocemos muy bien ese dolor y ese sufrimiento. A lo largo de nuestros cinco decenios de participación, algunos miembros del personal de mantenimiento de la paz filipinos han sacrificado su vida en nombre del mantenimiento de la paz. En dos ocasiones secuestraron a miembros de nuestro personal de mantenimiento de la paz de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación. Debemos hacer todo lo posible por evitar esos incidentes.

Por otro lado, también debemos reconocer que los buenos resultados de los esfuerzos a favor del estado de derecho no solo dependen de las misiones de

mantenimiento de la paz. También debe haber una implicación nacional, un compromiso político y una coordinación y asignación de actividades y recursos. En ese sentido, conviene estudiar cómo pueden contribuir otros agentes relevantes al fortalecimiento del estado de derecho. Por lo tanto, el papel y las opiniones de los países destinatarios serán de vital importancia.

Filipinas ha tenido que lidiar con sus propios problemas. A lo largo de los años, mi Gobierno ha tratado de seguir con decisión el camino de la paz a través de la negociación y el diálogo constructivo en el marco del estado de derecho y la Constitución de la República de Filipinas de 1987.

En el sur de Filipinas se han logrado avances significativos en la consecución de una paz justa y duradera bajo el mando del Presidente Benigno S. Aquino. El 25 de enero, los comités del Gobierno filipino y el Frente Moro de Liberación Islámica firmaron formalmente en Kuala Lumpur (Malasia) el cuarto y último anexo del Acuerdo Marco sobre el Bangsamoro.

Estos frutos tangibles de años de trabajo y dedicación merecen el apoyo de todos aquellos que se han comprometido a mantener la paz y la seguridad mediante el estado de derecho. Es posible que haya lecciones que extraer y buenas prácticas basadas en nuestra experiencia que Filipinas pueda compartir.

Nuestro mundo conoce muy bien el terrible sufrimiento de los pueblos atrapados en conflictos y ha visto demasiados ejemplos de ello. Creemos que la mayor lección que nos ha enseñado nuestra historia colectiva —plagada como está de violencia pernicioso— es que la mejor inversión que podemos hacer es impedir el surgimiento de conflictos.

En el contexto de los conflictos internos, hay que establecer y apoyar muchos elementos para que todos los interesados puedan llegar a una solución pacífica. En el contexto de la prevención de los conflictos internacionales podemos y debemos confiar en el estado de derecho para garantizar no solo que se respeten los derechos de los Estados, sino, lo que es más importante, que los Estados cumplan con sus obligaciones. Se trata de una situación en la que “el poder hacer la fuerza”.

En este sentido, los debates celebrados durante 40 años sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos merecen nuestra atenta consideración. Prácticamente todas las delegaciones estuvieron de acuerdo, en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en que los proyectos de artículo

eran una contribución fundamental para el desarrollo del derecho internacional, que los gobiernos y los tribunales internacionales y nacionales utilizan ampliamente como referencia. Sin embargo, aún no se ha alcanzado un consenso sobre los próximos pasos a seguir. Debe haber una manera de avanzar por medio del diálogo.

Es evidente que el camino que nos queda por delante sigue siendo muy largo. Debemos seguir tratando de avanzar y mantener la paz y la seguridad internacionales. Aprovechemos esta oportunidad para renovar nuestro compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Debemos demostrar ese compromiso con medidas concretas y vigilancia.

No debemos jamás tener miedo a denunciar a los que violan el estado de derecho. Seguimos recordándonos a nosotros mismos la importancia del estado de derecho y luchando por la paz mundial. Como miembros responsables de la comunidad internacional, nos apegamos al estado de derecho y cumplimos con nuestras obligaciones y compromisos internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Sri Lanka.

Sr. Silva (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad primordial de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es lógico que el Consejo subraye la importancia del estado de derecho en momentos en que el mundo enfrenta amenazas cada vez mayores a la paz internacional que consisten en la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, la piratería y la degradación climática. Los numerosos órganos y organismos de las Naciones Unidas deben desempeñar un papel importante para contribuir a la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho a nivel internacional.

El fortalecimiento del estado de derecho es fundamental no solo para mantener la paz, sino también para que pueda haber un progreso económico sostenido. Los motivos de tensión de los futuros conflictos pudieran muy bien encontrarse en el acceso a los recursos importantes, como el agua y la energía. Los agravios por las violaciones de los derechos económicos y sociales pueden desencadenar conflictos violentos que podrían traspasar fronteras. Las Naciones Unidas tienen un papel importante que desempeñar para promover el diálogo sobre el ejercicio de los derechos económicos y sociales de todos los pueblos.

La Carta de las Naciones Unidas establece el marco para el desarrollo de un orden internacional basado en las

leyes. El principio de igualdad soberana plasmado en la Carta de las Naciones Unidas, intrínseco al estado de derecho internacional, debe mantenerse al elaborar y aplicar las normas internacionales. Es un principio que protege a todos los Estados, sobre todo a los pequeños y los débiles.

La defensa del principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros, sobre todo en situaciones que no entrañan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, también es fundamental. Hay circunstancias concretas en las que tal vez resulte necesario intervenir, en ese caso, debería hacerse con la anuencia de todos los Estados. Hay que evitar la aplicación unilateral y selectiva de los principios del derecho internacional. En particular, Sri Lanka exhorta a que se ponga fin a las medidas unilaterales y coercitivas selectivas, como los embargos económicos contra los Estados soberanos que frenan la libertad de comercio.

Hay que resolver las controversias que se siguen produciendo en el ámbito internacional, de conformidad con los principios establecidos para resolver las controversias de manera pacífica. La justicia no siempre debería reducirse a la retribución o al recurso de la fuerza. Se debe recurrir en primer lugar a las negociaciones, el arbitraje, la mediación y otros medios pacíficos fundamentales.

La estrecha cooperación en la aplicación de las leyes a los niveles nacional, regional e internacional es fundamental para hacer frente a los problemas cada vez mayores de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, y amenazan a la paz y el buen orden internacionales. Los Estados han concertado una amplia gama de tratados sobre la asistencia mutua que facilitan dicha cooperación.

El estado de derecho debe también entenderse en el contexto de la garantía del progreso económico de las personas y las sociedades, sobre todo en cuanto al derecho al desarrollo. Es necesario contar con una estructura financiera internacional equitativa y democrática para proteger plenamente el estado de derecho a nivel internacional. Al mantenerse un equilibrio entre el progreso económico, el desarrollo, la sostenibilidad ambiental y la utilización de los recursos naturales, se puede ampliar el alcance del estado de derecho a los niveles nacional e internacional. A medida que evolucione el estado de derecho a nivel internacional, la responsabilidad de realizar una contribución no debe ser exclusividad de unos cuantos ni debe aplicarse selectivamente. La aplicación selectiva suscita dudas acerca de la credibilidad.

Un aspecto fundamental del estado de derecho a nivel internacional es la codificación del derecho internacional. Las Naciones Unidas han venido realizando esa

labor desde su creación. Además, el marco multilateral del tratado, creado principalmente bajo los auspicios de las Naciones Unidas, ha desempeñado un papel fundamental para promover el estado de derecho internacional. El Secretario General es el depositario de más de 530 tratados multilaterales, que abarcan casi todos los aspectos de la interacción humana. El cumplimiento nacional de las obligaciones del tratado, que es una obligación en virtud del Convenio de Viena sobre el derecho de los tratados, es un ámbito en el que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental y valioso, principalmente para ayudar a los Estados en el fomento de la capacidad.

Las situaciones de conflictos y después de los conflictos son entornos complejos con muchas prioridades opuestas. Por lo tanto, hay que reconocer las tensiones y las dificultades que surgen, al tratar de encontrar un equilibrio entre los intereses de seguridad nacionales y el mantenimiento de los derechos civiles bajo esas circunstancias locales difíciles. Los países con buenas bases jurídicas tienen la capacidad de recuperarse y de restablecer las instituciones democráticas. Es preciso conferir a esos países el espacio que tanto necesitan para empezar el proceso de recuperación a fin de restablecer el equilibrio. Las Naciones Unidas deben liderar los esfuerzos de fomento de la capacidad para eliminar las lagunas teniendo también en cuenta la sensibilidad local.

Sri Lanka reitera su disposición de colaborar con las Naciones Unidas para promover el estado de derecho a partir de evaluaciones constructivas, justas, no selectivas y objetivas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Uganda.

Sr. Nduhuura (Uganda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Doy las gracias a usted y a la delegación de Lituania por haber organizado este debate público sobre el tema importante de la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Agradecemos también al Secretario General su exposición informativa.

Nuestros fundadores reconocieron en la Carta de las Naciones Unidas la necesidad de vivir en paz y armonía y expresaron su decisión de salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Reafirmaron el estado de derecho como uno de los componentes fundamentales que contribuye al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Uganda subraya la importancia de poner en vigor un entorno propicio en el cual se promueva y se fortalezca el estado de derecho, en todas sus dimensiones, a

los niveles nacional e internacional. Quisiera subrayar cuatro aspectos.

En primer lugar, es indispensable garantizar que los esfuerzos por fortalecer el estado de derecho a nivel internacional sean de titularidad nacional y estén principalmente dirigidos a atender las necesidades y aspiraciones del pueblo, teniendo en cuenta las tradiciones y las culturas nacionales. La implicación y participación de todos los ciudadanos, en particular las mujeres y los jóvenes son fundamentales.

Es necesario fomentar la adhesión al constitucionalismo y a la gobernanza democrática, respaldados por instituciones sólidas, como el poder ejecutivo, la administración pública, el poder judicial, el poder legislativo y los sectores de la seguridad y del orden público, con los necesarios controles. El principio de la igualdad de todos ante la ley es fundamental.

En segundo lugar, coincidimos con la observación que figura en la nota conceptual (S/2014/75, anexo) en el sentido de que muchos países que han sufrido conflictos en el pasado son propensos a reiterados ciclos de violencia, desplazamiento, crisis humanitarias generalizadas e inestabilidad. Una de las maneras de evitar esa recurrencia es ayudar a los países que salen de un conflicto a crear instituciones nacionales sólidas que promuevan la paz y la seguridad y que proporcionen oportunidades económicas de manera que la población se pueda beneficiar de los dividendos de la paz.

Hemos visto muchos ejemplos en África de países que salen de un conflicto y siguen con constancia por la senda hacia la paz, la estabilidad y el desarrollo duraderos a base de esfuerzos nacionales por consolidar las instituciones, con el apoyo de la Unión Africana, las organizaciones subregionales, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general. Es importante velar por que se adopten medidas tempranas dirigidas a abordar las lagunas o los puntos débiles en el estado de derecho y por que se asuma un compromiso a largo plazo de aplicar las reformas necesarias.

En los esfuerzos por instaurar el estado de derecho, nunca hay una estrategia que sirva para todos los casos. Esa es la razón por la que los mecanismos de justicia de transición adaptados a situaciones concretas pueden resultar herramientas útiles. En Uganda, hemos visto las ventajas de utilizar métodos tradicionales, como el llamado sistema *mato put*, que confieren preeminencia a la reconciliación por encima de la justicia retributiva y cuentan con un firme apoyo de los ancianos y de los dirigentes tradicionales y religiosos.

En tercer lugar, no puede dejar de resaltarse la importancia del estado de derecho como uno de los elementos para la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de los conflictos y la consolidación de la paz. Sin embargo, debemos reconocer que esa situación no se da en un vacío. Por lo tanto, en algunas situaciones posteriores a un conflicto, puede que sea necesario apoyar a un Gobierno legítimo en el ejercicio de un control más eficaz a fin de garantizar la sostenibilidad de los logros conseguidos a través de los esfuerzos regionales o los esfuerzos de las Naciones Unidas.

En cuarto lugar, a nivel internacional, debemos asegurarnos de que todos los Estados Miembros cumplan y respeten el derecho internacional. Ningún país debe tener la prerrogativa de situarse por encima del derecho internacional o aplicarlo de manera selectiva o con doble rasero. Nos preocupan los casos de aplicación de medidas unilaterales en el contexto de las relaciones internacionales en aras de intereses nacionales particulares. Además, no debe permitirse que continúe la marginación de muchos países en desarrollo en el contexto de las instituciones mundiales de gobernanza política y económica.

Para concluir, pedimos que se redoblen los esfuerzos para promover y fortalecer el estado de derecho en todas sus dimensiones, a los niveles nacional e internacional, en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Democrática del Congo.

Sr. Gata Mavita wa Lufuta (República Democrática del Congo) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Dada que esta es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra durante su Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de febrero de 2014, tengo el placer de felicitarla por su labor y decirle que mi país, la República Democrática del Congo, se complace en ver al país amigo de Lituania al frente de las deliberaciones del Consejo durante este mes. Quisiera asimismo agradecerle que me haya ofrecido la oportunidad de intervenir ante el Consejo en esta sesión dedicada a la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Mi país aspira a la paz y la estabilidad. Aportamos una valiosa contribución a la promoción del estado de derecho mediante nuestra participación activa en los principales instrumentos jurídicos del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, somos uno de los valientes Estados Miembros de las Naciones Unidas que han formulado declaraciones oficiales de aceptación de

la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. Desde hace ya más de una década, habiendo agregado positivamente a su relación de causas toda una serie de cuestiones, hemos sido uno de los principales apelantes ante la Corte. En ese sentido, también somos un modelo de cooperación con la Corte Penal Internacional, que se creó para combatir la impunidad por crímenes cuya gravedad ha indignado desde hace tiempo la conciencia colectiva de la humanidad.

En cuanto a la región de los Grandes Lagos, a la que mi país pertenece, cabe recalcar que el respeto del estado de derecho es un valor democrático que no forma parte de las ambiciones de quienes, a través de sus actos o medidas, tratan de reavivar los focos de tensión. Los integrantes restantes de fuerzas negativas que aparecen desde hace tiempo en las listas actualizadas de personas objeto de sanciones de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Gobierno de los Estados Unidos de América y que siguen en la región deben entender que no gozarán de impunidad. Tarde o temprano, tendrán que responder de sus acciones ante la justicia. Instamos a aquellos países que los acogen a que ayuden a detenerlos y trasladarlos a los órganos judiciales competentes, entre ellos la Corte Penal Internacional.

Además, tal como señaló un Jefe de Estado africano, no lograremos la paz simplemente evitando la confrontación. La paz representa la salud mental de la humanidad, la satisfacción de ver que la justicia impera sobre la injusticia.

La experiencia ha demostrado que los acuerdos de paz solo prosperarán en un marco de respeto por el estado de derecho. Para ello hace falta una mayor confianza en los sectores policial, de la justicia y penitenciario. No obstante, a nivel mundial se reconoce que hacer valer el estado de derecho es fundamental para garantizar una paz duradera después de un conflicto. En otras palabras, los esfuerzos por mantener la paz deben llevar a una mejora de los servicios policiales, de justicia y penitenciarios, así como de las instituciones a las que rinden cuentas.

Un hecho positivo es que, desde hace ya algún tiempo, a todas las grandes operaciones de mantenimiento de la paz y a muchas misiones políticas especiales se les ha encomendado que trabajen con los países anfitriones para reforzar el estado de derecho. En ese sentido, la mayoría de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz incluyen ahora un equipo especializado en derechos humanos.

Si bien, en principio, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz se

despliegan para apoyar la aplicación de un alto el fuego o un acuerdo de paz, a menudo deben desempeñar una función más activa en los esfuerzos de mantenimiento de la paz y participar en las fases iniciales de la consolidación de la paz. Hoy, las operaciones polifacéticas de mantenimiento de la paz que lleva a cabo la Organización facilitan procesos políticos, protegen a la población civil, asisten en el desarme, la desmovilización y la reintegración de excombatientes, apoyan los preparativos electorales, defienden y protegen los derechos humanos y contribuyen a restablecer el estado de derecho. Pueden utilizar la fuerza de ser necesario a fin de cumplir con su mandato o proteger a la población civil.

La creación de la Brigada de Intervención en el seno de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo forma parte de ese esfuerzo. La Brigada de Intervención tiene la responsabilidad de neutralizar a grupos armados a fin de ayudar a reducir el peligro que entrañan para la autoridad del Estado y la seguridad de los civiles que residen en la zona oriental de la República Democrática del Congo, así como de preparar el terreno para las actividades de estabilización.

Para garantizar que se instaure el estado de derecho en un país que sale de un conflicto, las capacidades nacionales y locales deben potenciarse al inicio de una operación de mantenimiento de la paz. El respeto por la primacía del derecho es esencial para fortalecer la paz y la justicia y poner fin a la impunidad.

Como parte del proceso para concertar acuerdos de paz, las negociaciones políticas deben sentar las bases para un sistema de justicia que sea capaz de abordar el complicado legado de las violaciones graves de los derechos humanos que se produjeron durante años de guerra y evitar que se repitan en un futuro.

En la práctica, en ese enfoque entran en juego sinergias entre los requisitos democráticos de restablecer el estado de derecho y la necesidad de reinstaurar y consolidar la paz.

En un contexto profundamente marcado por las necesidades vinculadas al restablecimiento del estado de derecho y la consolidación de la paz, la importancia de un espíritu de diálogo y reconciliación a menudo son imperativos que no se pueden evitar. No obstante, debemos evitar crear una situación en la que atender la petición de diálogo y reconciliación se convierta en una ventaja para los insurgentes.

Debemos asegurarnos de que la propagación de la violencia armada no se convierta en una manera de

solucionar los conflictos políticos y los reclamos sociales. Dicha violencia, provocada por una recompensa a la insurrección, con frecuencia ha dado lugar al fracaso del proceso de restablecimiento del estado de derecho y de consolidación de la paz en las zonas de conflicto. En la práctica, los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz tienen que ser más claros y más precisos cuando se trata de cuestiones relacionadas con el estado de derecho. Incumbe al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz velar por que los mecanismos del estado de derecho, derechos humanos y justicia de transición se integren en la planificación operacional y estratégica de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese contexto, debemos asegurarnos de que los países anfitriones se beneficien de una asistencia amplia e integral en el ámbito del estado de derecho desde el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz.

Para concluir, la República Democrática del Congo sigue convencida de que la paz y la justicia se complementan mutuamente. Nuestra experiencia ha demostrado el papel irremplazable de la justicia como factor para la armonía social, la reconciliación nacional, la paz, la seguridad y la estabilidad. Hemos comprendido que el respeto del estado de derecho y de los derechos humanos no puede prevalecer en una sociedad cuando los responsables de crímenes no comparecen ante la justicia. Asimismo, la paz no puede consolidarse en una sociedad asolada por la impunidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Zimbabwe.

Sra. Chikava (Zimbabwe) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Como esta es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra en el Consejo este año, permítame felicitarla porque su país ha sido elegido para integrar el Consejo de Seguridad y porque usted asumió la Presidencia muy pronto en su mandato. Sin duda, usted ha obrado con eficacia. Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para felicitar a los restantes nuevos miembros del Consejo —el Chad, Chile, Jordania y Nigeria— por haber sido elegidos y por haber asumido sus funciones en este importante órgano. Confío en que, con su dirección, el Consejo seguirá ejecutando su mandato de manera eficaz y diligente, como lo hecho hasta ahora.

El tema que se examina se refiere a cuestiones que constituyen el núcleo de los principios fundacionales de la Organización, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Damos las gracias a la delegación

de Lituania por la nota conceptual (S/2014/75, anexo), que se centra en la incorporación del estado de derecho como componente integral de los mandatos de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz. No obstante, deseamos destacar las dimensiones internacionales del estado de derecho, que son fundamentales para las relaciones pacíficas entre los Estados y para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los tres pilares del programa de las Naciones Unidas —el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos— están vinculados de manera indisoluble con el estado de derecho. El arreglo de controversias por medios pacíficos es un elemento integral de ese nexo. La Carta proporciona un marco sólido para las relaciones pacíficas entre los Estados. Las Naciones Unidas deben seguir guiándose por los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el apoyo a la libre determinación, la no agresión, la coexistencia pacífica de los Estados y el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Guiados por nuestro compromiso de trabajar para que las naciones vivan en armonía, las Naciones Unidas deben seguir promoviendo la solución de los conflictos por medios pacíficos en el marco del derecho internacional. Los pequeños Estados, como mi país, dependen del estado de derecho para protegerse de las medidas arbitrarias adoptadas por los prósperos y poderosos.

Como acordamos en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1 de la Asamblea General), aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 24 de septiembre de 2012, los Estados deben abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza de uso de la fuerza para solucionar las controversias. La tendencia a recurrir a la fuerza en cada instancia solo menoscaba la paz, la seguridad y el estado de derecho. Las recientes experiencias han demostrado ampliamente que las intervenciones con despliegues de fuerza excesiva no aportan soluciones sostenibles, sino que solamente se cobran más vidas, destruyen y degradan la infraestructura social y económica y a menudo causan situaciones más inestables que las que trataron de resolver. Con mucha frecuencia, la población local tiene que reconstruir lo que se destruyó.

La Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho también aconseja a los Estados que eviten el uso de medidas unilaterales contra otros Estados. Lamentablemente, dichas medidas, que emplean los Estados poderosos contra los más débiles para

alcanzar objetivos políticos mezquinos, menoscaban los esfuerzos en favor del desarrollo socioeconómico. Al enmarcar la agenda para el desarrollo después de 2015 centrándonos en la erradicación de la pobreza y en la transformación de nuestras economías, esperamos que los esfuerzos de los países en desarrollo no sigan viéndose obstaculizados por medidas unilaterales coercitivas. La pobreza en todas sus dimensiones es una amenaza para la paz y la seguridad.

Zimbabwe apoya los esfuerzos internacionales destinados a poner fin a la impunidad y a hacer que los responsables de la comisión de atrocidades rindan cuentas de sus actos. Sin embargo, nos preocupa que el sistema de justicia penal internacional opere de manera selectiva. Da la impresión de que solo se centra en objetivos fáciles del mundo en desarrollo, principalmente en África. Esa percepción socava la confianza en el sistema. Los testimonios de los que están en países donde se ha aplicado sugieren que no facilita la paz ni la reconciliación. Para que el sistema sea digno de crédito, tiene que aplicarse de manera universal y equitativa para todos.

En el plano nacional, estamos comprometidos con la consolidación del estado de derecho fortaleciendo las instituciones del estado de derecho y judiciales. Nuestra nueva Constitución ha reforzado la separación de poderes y ha aumentado la independencia del poder judicial. Se han establecido órganos y comisiones de vigilancia independientes, como las comisiones de Zimbabwe de derechos humanos, de lucha contra la corrupción y de los medios de comunicación, a fin de proteger los derechos e intereses de los ciudadanos. Consideramos que las Naciones Unidas son un foro apropiado para intercambiar las mejores prácticas, y la consolidación de la capacidad puede contribuir a facilitar la cooperación en esas esferas. La paz y la seguridad solo se pueden garantizar mediante el multilateralismo, el diálogo y la cooperación abordando las causas originales de los conflictos, no por la fuerza o la coerción.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber convocado este importante debate público sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y por haber presentado una nota conceptual sobre el tema (S/2014/75, anexo).

En años recientes, la atención internacional que se presta a la importancia del estado de derecho ha

aumentado considerablemente. La práctica del Consejo de Seguridad ha contribuido mucho en ese sentido. En su declaración de la Presidencia de 19 de enero de 2012 (S/PRST/2012/1), el Consejo, entre otras cosas, subraya la importancia del estado de derecho como elemento clave de la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la consolidación de la paz.

La posición constante de Azerbaiyán respecto de la cuestión que se examina es bien conocida y deriva de su notable interés por contribuir al logro de la paz y el desarrollo sostenibles en nuestra región y en el mundo entero, así como de su experiencia práctica adquirida al abordar las consecuencias de la agresión, el separatismo violento, la ocupación militar extranjera y la depuración étnica.

A fines de 1987, la vecina Armenia reclamó abiertamente el territorio de la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán. Ese reclamo culminó con la ocupación de los territorios de mi país, la matanza de miles de civiles azerbaiyanos y la expulsión de aproximadamente 1 millón de azerbaiyanos de sus hogares tanto en Armenia como en los territorios ocupados. Los autores de esos crímenes, —cometidos durante el conflicto—, entre los cuales hay algunos que tienen altos cargos políticos y militares en Armenia, siguen disfrutando de impunidad. Esto continúa impidiendo el progreso para alcanzar una muy esperada paz y reconciliación entre los dos países. Además, la glorificación del terrorismo y de los criminales de guerra en Armenia, incluso elevándolos a la condición de héroes nacionales y dándoles condecoraciones, demuestra que el liderazgo de ese Estado Miembro está muy lejos de adherirse al estado de derecho y a los valores universales de relaciones civilizadas.

En ese contexto, se necesitan mayores esfuerzos para dar un enfoque unificado al estado de derecho y atender las amenazas y los importantes desafíos que siguen afectando a elementos fundamentales del orden jurídico internacional, puesto que menoscaban la unidad nacional, la integridad territorial y la estabilidad de los Estados; y regeneran el desconocimiento y respeto de los derechos humanos.

Se necesitan medidas más firmes y concretas para poner fin a la impunidad de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Lamentablemente, como ya he dicho, no todas esas violaciones en algunas situaciones de conflicto armado, incluidos los de naturaleza prolongada, han recibido la debida atención ni una respuesta a nivel internacional y regional. Como resultado, los actos erróneos del pasado, dejados impunes

y sin reconocer, siguen impidiendo el progreso para lograr la paz tan deseada en algunas partes del mundo.

Por lo tanto, luchar contra la impunidad es importante, no solo para investigar los crímenes y llevar a los responsables ante la justicia, logro que en sí mismo es sin duda alguna un imperativo *per se*, sino para velar para que haya una paz sostenible, una realidad y una reconciliación. Ese enfoque de poner fin a la impunidad forma parte del contexto del arreglo de los conflictos y prevé que no se pueda alcanzar un arreglo de paz que contravenga el derecho internacional. Está claro que en situaciones de conflicto armado prolongado no puede utilizarse la falta de acuerdo en las cuestiones políticas como pretexto para no establecer la verdad respecto a crasas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Es esencial que los esfuerzos de paz y los acuerdos de paz nunca inciten, acepten o toleren las situaciones logradas por el uso ilícito de la fuerza o de otras violaciones graves del derecho internacional, como los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio y la depuración étnica. Esos esfuerzos nunca deben prometer amnistías o alentar algún tipo de inmunidad a esos crímenes tan graves que preocupan a la comunidad internacional. En todo caso, las iniciativas de resolución de los conflictos consideradas por el Consejo de Seguridad y los arreglos regionales deben asegurarse de que la paz y la justicia funcionen de forma eficaz y conjuntamente.

Para concluir, quiero encomiar la iniciativa de Lituania por la convocación de este debate público. Considero que es importante que el Consejo de Seguridad siga centrando la atención en los acontecimientos específicos en lo tocante al estado de derecho, sobre todo en la cuestión de la rendición de cuentas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Para empezar, quiero agradecerle, Sra. Presidenta, la convocación de este debate público, y al Secretario General su informe sobre el estado de derecho (S/2013/341).

Creemos que la promoción del estado de derecho a nivel internacional e internacional por igual constituye uno de los valores y principios fundamentales de las Naciones Unidas. Con la facultad de la Asamblea General de fijar normas universales, la facultad del Consejo de Seguridad de imponer sanciones y las facultades jurídicas de la Corte Internacional de Justicia las Naciones Unidas desempeñan un papel vital en la promoción y potenciación del estado de derecho.

Para tener un orden mundial que se base en un estado de derecho, todas las naciones, ricas y pobres, débiles y fuertes, grandes y pequeñas, deben respetar los sistemas jurídicos internacionales y los tratados multilaterales, y apoyar la aplicación justa y firme del derecho internacional consuetudinario en las decisiones multilaterales. Hay que dar mayor voz y representación a los países en desarrollo; y en especial los países menos adelantados en el sistema multilateral en general siguen siendo clave para garantizar los principios de equidad, justicia, transparencia y democracia a nivel internacional. Ello será incluso más crucial cuando comencemos con la agenda para el desarrollo después de 2015 para un desarrollo sostenible, equitativo, a favor de los pueblos y el planeta, la paz y la estabilidad.

Tenemos que demostrar una fe inquebrantable en el estado de derecho para llevar a cabo las tareas que tenemos por delante, las cuales suponen una reforma significativa de la estructura financiera global, un sistema de comercio multilateral basado en normas de desarrollo central, un régimen jurídico que aborde el cambio climático de forma equilibrada y con responsabilidad y un enfoque basado en derechos que aborde los desafíos de la dinámica de población emergente como directriz para el desarrollo sostenible.

Bangladesh cree en la paz y la justicia entre el Estado y entre las relaciones interestatales. Como la octava mayor democracia del mundo, Bangladesh piensa firmemente que el estado de derecho es una condición previa y necesaria para el sostenimiento de la paz y la estabilidad del desarrollo de toda sociedad.

A nivel nacional, estamos comprometidos y trabajamos con determinación en nuestros esfuerzos por promover la justicia y el estado de derecho en todos los ámbitos de nuestras vidas.

Es importante mencionar que mantener las obligaciones constitucionales y el estado de derecho en nuestra democracia multipartita, la Comisión Electoral de Bangladesh, entidad independiente, recientemente condujo unas elecciones, justas, libres, transparentes y dignas de crédito que fueron apoyadas por una inmensa mayoría.

En el último mandato de nuestro Gobierno actual hemos visto muchas reformas bien necesarias en materia de administración, sistema judicial y sistema electoral en Bangladesh. Una reforma importante es la separación eficaz del sistema judicial y los órganos ejecutivos del Gobierno. El Gobierno también ha fortalecido la comisión contra la corrupción, lo que permite que este órgano constitucional independiente actúe como vigilante

de todo tipo de corrupción institucional o personal o abuso de poder. El Gobierno actual también ha establecido una comisión independiente para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos y garantizar que las normas internacionales de derechos humanos y las libertades personales se protejan en el país.

También, se han tomado medidas para velar por que las instituciones policiales operen con responsabilidad y trabajen dentro del marco de las normas jurídicas y principios internacionales. Para fortalecer el estado de derecho y la democracia, poner fin a la cultura de impunidad, y al genocidio y los crímenes de guerra, Bangladesh ha seguido las normas internacionales creando su propio tribunal internacional contra la delincuencia. Asimismo, el año pasado ratificamos la Corte Penal Internacional y nos unimos a ella. También, hemos fortalecido las comisiones de información y distintos organismos de regulación.

Se ha establecido una carta de los derechos de los ciudadanos en todas las instituciones públicas para que el Gobierno establezca el estado de derecho y los servicios públicos para todos los ciudadanos. Me complace mucho decir que podemos hacer justicia en lo que atañe a todas nuestras mujeres. El hecho de que hayamos firmado 14 tratados internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, que hayamos enmendado leyes existentes contra el terrorismo y contra el blanqueo de dinero entre 2009 y 2012 nos pone al mismo nivel que los tratados internacionales tras la Convención de Palermo de 2011. Además, nuestra aprobación de la ley sobre la trata de seres humanos, de la ley sobre la asistencia mutua para la formulación de cargos por delitos cometido, de la ley sobre la lucha contra el terrorismo y la ley contra el blanqueo de dinero; todo ello refleja nuestro compromiso con la lucha contra el terrorismo y a favor del estado de derecho.

Bangladesh apoya firmemente la resolución de los conflictos por medios pacíficos y no militares. La paz en nuestro mundo que se ve amenazada, entre otras cosas, por guerras civiles y étnicas, crímenes, malentendidos, injusticia, intolerancia religiosa, doble rasero, delitos transnacionales, privación, pobreza, terrorismo, cambio climático y las crisis financiera y energética. Todo ello recalca que hoy más que nunca hay que reafirmar nuestra fe en la aplicación justa, firme y equitativa del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y sus principios de justicia, estatus legal, la cultural de paz y el arreglo pacífico de controversias.

Apoyamos plenamente los esfuerzos en pro de la defensa de la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política,

la abstención del uso o la amenaza del uso de la fuerza de forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y la defensa del arreglo pacífico de controversias, de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. El estado de derecho, que es una condición necesaria para la buena gobernanza y garantiza la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos y su conducta responsable, es un elemento importante que facilita el desarrollo sostenible. Las instituciones del estado de derecho y la buena gobernanza deben ser eficaces, dignas de crédito, eficientes, responsables y democráticas, a fin de lograr una sociedad justa, equitativa, pacífica, próspera y sostenible para todos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Arabia Saudita.

Sr. Al-Mouallimi (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Ante todo, es para mí un placer felicitarla calurosamente, y a su país amigo, por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Le deseo mucho éxito. También quisiera felicitarla por su selección del tema de este debate público.

Quisiera poner de relieve la adhesión del Reino de la Arabia Saudita al estado de derecho, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Quisiéramos recalcar que la Carta, en la que se consagra la importancia de la libertad, la soberanía y la justicia para todos, debe estar siempre presente en nuestras mentes y en el contexto de nuestros esfuerzos por construir un futuro brillante para nuestros hijos, que heredarán este mundo con todo su potencial y sus desafíos.

La diversidad de los sistemas del mundo y las tradiciones de sus pueblos confirma que no hay un modelo único para el estado de derecho, así como la importancia de continuar el diálogo con respecto a las diversas aplicaciones con éxito en este ámbito a nivel nacional.

El Reino de la Arabia Saudita se estableció sobre la base de las enseñanzas de la fe islámica, que se fundamenta en la justicia y la igualdad. Esos principios incluyen distintas formas de cooperación y armonía entre los seres humanos. Dios Todopoderoso nos ha enseñado que no podemos tener fe, a menos que deseemos al prójimo lo que deseamos para nosotros, y que todo el que mata injustificadamente a un ser humano, en efecto, ha matado a toda la humanidad. A partir de esos principios, se estableció en mi país el derecho y la gobernanza.

En esta Organización internacional, partimos de diferentes culturas y conceptos, pero todos nosotros procuramos lograr un objetivo común, a saber, la

creación de un mundo en el que renunciemos a nuestra intolerancia y a nuestras diferencias para poder vivir en un entorno de paz y seguridad duraderas.

El sistema de la jurisprudencia islámica está de acuerdo, en sus preceptos fundamentales, con los principios del estado de derecho. Ello concuerda con la interpretación oficial del concepto respecto de la necesidad de establecer una ley, que regule todos los asuntos de la comunidad. También está de acuerdo con la interpretación de la norma sustantiva del concepto de estado de derecho, es decir, el compromiso de las autoridades del Estado con el derecho. Los principios de la sharia islámica, que rigen mi país, son un ejemplo de un sistema jurídico cabal, que se basa en los principios de la shura, la justicia, la igualdad y la dignidad. En cuanto a las mentiras que algunos están tratando de promover al afirmar que el Islam reprime las libertades y oprime a la mujer, estas no son sino intentos desesperados por encubrir la verdad y promover el odio. La sharia islámica establece el respeto de los derechos humanos, sobre todo salvaguardando la fe, el alma, la mente, el honor y la riqueza. Por tanto, en el Islam, los derechos humanos incluyen los derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales.

Los derechos humanos en la sharia islámica son más importantes que las simples leyes. Son una parte integrante y sagrada de nuestra fe; nuestra creencia en todo ello no deja margen para la negociación o la tergiversación.

Mi país reconoce que vivimos en un mundo interactivo y cambiante, pero en ese desarrollo constante vemos una oportunidad para el acercamiento y el consenso. Quisiéramos recalcar que ningún Estado debe adoptar de forma unilateral una ley que socave indebidamente el equilibrio económico y financiero de su región o del mundo.

Resulta extraño que el representante israelí haya hablado en este foro sobre las presuntas violaciones del estado de derecho en mi país y en otros países árabes, cuando sabemos que las violaciones más graves del derecho internacional son cometidas por las autoridades de ocupación israelíes, que practican las peores formas de terrorismo de Estado contra el pueblo palestino, con total desprecio del derecho internacional y la legitimidad internacional, e inventan pretextos insostenibles para continuar sus políticas de bloqueo y agresión contra un pueblo indefenso.

¿Dónde está Israel con respecto al estado de derecho, cuando lleva a cabo asesinatos políticos y ejecuciones sumarias? ¿Dónde está Israel con respecto al estado de derecho, cuando sus colonos invaden territorios y

desplazan a su población legítima? ¿Dónde está Israel con respecto al estado de derecho cuando permite a sus soldados profanar los lugares santos y los lugares de culto de musulmanes y cristianos? ¿Dónde está Israel con respecto al estado de derecho cuando expulsa a los palestinos de sus hogares en Jerusalén, en una práctica despreciable de depuración étnica?

Aquí, en este Salón, el representante de Israel ha afirmado que los países de la región no respetan el estado de derecho, como si no hubiera oído hablar de las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, en las que se pide la aplicación del derecho internacional, que Israel sigue violando en todo momento, incluida la continua ocupación israelí, que representa la peor violación del derecho internacional y la legitimidad internacional.

Los sufrimientos ocasionados al pueblo de Siria, como los homicidios, las torturas y los desplazamientos, a manos del régimen, que tiene la responsabilidad de protegerlo, son verdaderamente lamentables. Quisiera recalcar que, desde el comienzo de la crisis en Siria, el Reino de la Arabia Saudita ha tratado de encontrar una solución pacífica que garantice que todos los que tienen las manos manchadas de sangre rindan cuentas de sus actos y que el pueblo sirio desempeñe un papel rector en ese sentido.

Sin embargo, al cabo de tres años de conflicto en Siria, durante los cuales las riendas del poder han aplastado cráneos de niños, en medio de los gritos de personas inocentes, la comunidad internacional sigue siendo incapaz de asumir su responsabilidad de proteger a un pueblo que se enfrenta a la opresión y el exterminio o de exigir cuentas a los elementos principales del régimen responsable de la muerte de más de 140.000 ciudadanos y del desplazamiento de millones más, desestabilizando así toda la región y poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

En cuanto a las afirmaciones del representante de Siria en el sentido de que su país está luchando contra el terrorismo y otros Estados están apoyando a los terroristas, estas no son más que un intento desesperado por desviar la atención de la realidad imperante en ese país, que se enfrenta a la tragedia más grande que se haya visto en este siglo, o a lo largo de los siglos.

Quisiéramos insistir en la necesidad de una cooperación internacional basada en la responsabilidad colectiva, de conformidad con los principios del derecho internacional, incluso a la hora de combatir y desmantelar las redes ilegales y la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas y de

seres humanos. Consideramos que todas estas violaciones constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El Reino de la Arabia Saudita hace todo lo posible, en virtud de su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, para ser un Miembro eficaz de la Organización. Nuestro compromiso no se limita a la promulgación de leyes nacionales pertinentes y el compromiso con las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. También incluye que hagamos el máximo esfuerzo posible para promover la justicia y el derecho.

La iniciativa del Reino de la Arabia Saudita de establecer el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en Nueva York y el Centro Internacional Rey Abdullah bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural en Viena es solo un ejemplo de nuestro compromiso con una acción colectiva a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, dos de los objetivos más importantes del estado de derecho.

Para concluir, mi país destaca la importancia del principio de soberanía y del derecho de todo Estado a ejercer su libertad política de manera independiente en su territorio sin amenazas externas de uso de la fuerza.

No obstante, al mismo tiempo, no subestimamos el derecho de todo pueblo a vivir sin opresión en su propia tierra y gozar de sus recursos y riquezas naturales a fin de lograr el desarrollo social y económico necesario para la estabilidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. Quisiera encomiar a las delegaciones por haber seguido trabajando durante la hora del almuerzo y haber concluido puntualmente a las 18.00 horas.

No obstante, varias delegaciones han pedido hacer uso de la palabra para formular nuevas declaraciones. Tengo la intención de aceptar esas peticiones. Solicito a las delegaciones que sean breves y se limiten a efectuar una sola declaración adicional.

Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Heumann (Israel) (*habla en inglés*): Hoy, algunos representantes han aprovechado este foro para proferir una serie de acusaciones sin fundamento contra mi país. Es verdaderamente absurdo ver cómo algunas de las tiranías más opresivas del mundo aleccionan a la única democracia verdadera en el Oriente Medio sobre el estado de derecho. De hecho, mientras que el Estado de Israel defiende el estado de derecho, nuestros detractores desafían las leyes de la lógica y del derecho.

Me complace ver que el representante del Irán aprovecha plenamente la libertad de expresión de que goza en este Salón. Me imagino que es lo apropiado, dado que el pueblo iraní no disfruta de ese derecho en casa. Me parece que se dejó un poco llevar por la novedad y utilizó este foro para contar cuentos a expensas de Israel; al fin y al cabo, ¿por qué estropear una buena historia con la verdad?

La verdad es que en el Irán se oprime a las mujeres, se persigue a las minorías, se censura la libertad de expresión y las elecciones son una farsa. No obstante, el Irán se apresura a condenar a Israel, como lo hace con sus ciudadanos, sin una causa justa, sin la diligencia debida ni una duda razonable.

También quisiera responder a los comentarios formulados por el observador palestino. Parece que la delegación palestina critica duramente a Israel, pero flaquea a la hora de presentar hechos. Resulta muy conveniente que, en sus comentarios, el observador palestino haya descuidado mencionar los numerosos abusos de los derechos humanos cometidos por el aparato de seguridad de la Autoridad Palestina que actúa en la Ribera Occidental. Por no hablar de los abusos generalizados y atroces de los derechos humanos perpetrados por la organización terrorista Hamas en Gaza.

Por respeto al valioso tiempo del Consejo, no seguiré respondiendo a esas acusaciones sin fundamento y solo añadiré que es lamentable que el observador palestino insista en utilizar este foro para atizar la hostilidad contra Israel cuando se están manteniendo negociaciones de paz.

Por último, quisiera dirigirme a la delegación de la Arabia Saudita. Quiero aprovechar esta oportunidad para invitar al representante de dicho país y a sus colegas a venir a Israel y observar y aprender que allí se protegen los derechos humanos y se respeta el estado de derecho y aplicar esa lección en su propio país. Estoy seguro de que tiene mucho que aprender. También quiero hacer una propuesta al representante de la Arabia Saudita: si no puede sufragar su viaje a Israel con petrodólares, estoy seguro de que el Gobierno de Israel lo sufragará.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Samvelian (Armenia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quiero agradecerle la oportunidad que me brinda de formular otra declaración con respecto a la acusación infundada vertida contra mi país por el representante de Azerbaiyán.

Quiero informar al Consejo de que Azerbaiyán ha hecho de la fobia contra Armenia una propaganda estatal a un nivel que resulta más que peligroso. No es solo una valoración nuestra; las Naciones Unidas, otras instituciones intergubernamentales y diversos Estados Miembros también han dado la voz de alarma.

Al rechazar y destruir todo lo que es Armenia, los representantes de Azerbaiyán siguen difundiendo persistentemente propaganda y falsas acusaciones, incluso en este mismo Salón del Consejo.

Quisiera señalar a la atención del Consejo un único ejemplo clamoroso de cómo comprende y aplica Azerbaiyán el concepto del estado de derecho, que es el tema mismo del debate de hoy. El 19 de febrero de 2004, hace exactamente diez años hoy, un participante armenio en un programa de capacitación auspiciado por la OTAN titulado "Asociación para la Paz" que se celebró en Hungría, el Teniente Gurgun Margaryan, fue asesinado a hachazos por otro participante azerbaiyano, el Teniente Ramil Safarov. El teniente del ejército armenio de 26 años fue asesinado a hachazos mientras dormía en su habitación. Safarov asesinó 16 hachazos a Margaryan que casi lo decapitaron. Tras esa muerte, se dirigió hacia la habitación de otro oficial armenio con la intención de cometer un segundo asesinato pero, afortunadamente, encontró la puerta cerrada con llave. Safarov no mostró el más leve arrepentimiento tras ser condenado en Hungría a cadena perpetua.

Ocho años más tarde, en septiembre de 2012, todo el mundo civilizado se quedó consternado al saber que Safarov había sido trasladado a Azerbaiyán y lo habían liberado a su llegada a Bakú, la capital de Azerbaiyán. Además, en Bakú recibió el indulto definitivo y ocho años de salario compensatorio. Le concedieron un apartamento, lo ascendieron al rango de comandante, lo glorificaron y el Presidente Aliyev de Azerbaiyán lo recibió como a un héroe.

Tal tratamiento dispensado a un asesino a sangre fría y su indulto contravienen no solo los instrumentos internacionales de derechos humanos, sino también el código penal de Azerbaiyán, en el que se estipula que un prisionero que haya sido condenado a cadena perpetua no puede ser liberado antes de cumplir 15 años de cárcel. Eso demuestra cómo trata Azerbaiyán a un asesino convicto que ha cometido un crimen brutal inspirado por el odio, un crimen perpetrado contra un armenio desarmado. Es una prueba clamorosa del incumplimiento del respeto del estado de derecho por parte del Gobierno de Azerbaiyán.

Esperamos que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros sigan expresando su preocupación y reaccionen ante esos atroces sucesos en nuestra parte del

mundo, que ya ha socavado el respeto por la justicia, los derechos humanos y la dignidad humana y pone en peligro la paz y la seguridad regionales.

Para concluir, instamos a los representantes de Azerbaiyán a intentar simplemente utilizar un tono en esta Sala que se base un poco más en la reciprocidad y la comprensión mutua. Armenia aplica un enfoque de diálogo, negociación y compromiso mutuo. Rechazamos tajantemente el lenguaje de fuerza, amenaza y odio.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra una vez más para responder a los comentarios absolutamente infundados que acaba de formular el representante de Armenia.

Se ha convertido en una característica distintiva de la política de Armenia proferir acusaciones contra un país cuyos territorios sigue ocupando y cuyos civiles ha masacrado brutalmente y todavía sigue asesinando diariamente. Es lamentable que el foro brindado por el Consejo de Seguridad sea aprovechado una vez más para difundir mentiras.

Solo hay una pregunta que cabe plantearse: ¿cuál puede ser el peso de las declaraciones de un país cuyo Presidente y otros altos funcionarios son responsables de crímenes de guerra y de lesa humanidad? Es curioso que Armenia tenga el descaro de criticar y aleccionar a otros sobre una noción como la justicia, cuando es *a priori* ajena a la política y la práctica de ese país.

La mejor forma de hacer frente a los desafíos y preocupaciones actuales es asegurar que se ponga fin a la ocupación de los territorios de Azerbaiyán, que se ejerzan sin más demora los derechos de la población desplazada por la fuerza de regresar a sus hogares y que todos los responsables de los graves crímenes cometidos contra civiles azerbaiyanos durante el conflicto comparezcan ante la justicia.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Aldahhak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera responder a las afirmaciones hechas por el representante de la Arabia Saudita.

Cuando se habla del papel que desempeña el Gobierno de la Arabia Saudita en apoyo al terrorismo no hablamos en el vacío ni formulamos acusaciones al azar.

El apoyo que prestan los sauditas al terrorismo con dinero y armas y las interpretaciones extremistas de los takfiri, que no tienen nada que ver con el Islam, son asuntos bien conocidos, subrayados por los acontecimientos históricos ocurridos en el Afganistán y Siria, el Iraq y el Líbano, así como en otros países, incluido el Estado que es sede de esta Organización.

¿Quién puede creer que preocuparse por el pueblo sirio significa enviar a Siria mercenarios y terroristas de todo el mundo, con fondos y armas sauditas, para crear el caos y tratar de imponer su pensamiento inhumano a los sirios? Eso es lo que sucedió a manos del Gobierno de la Arabia Saudita y su inteligencia y cooperación con otros países, con el fin de saldar sus cuentas con nosotros y servir los intereses de otros Estados.

Pedimos al Gobierno de la Arabia Saudita que examine sus políticas y ponga fin a su práctica de apoyar el terrorismo, en detrimento de los intereses del hermano pueblo saudita. El Gobierno de la Arabia Saudita debe darse cuenta de que financiar el centro antiterrorista de las Naciones Unidas no engaña a nadie. No cegará a nadie para que no vea el apoyo que presta la Arabia Saudita al terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante del Estado Observador de Palestina ha pedido hacer uso de la palabra para formular una declaración adicional. Tiene ahora la palabra.

Sr. Zeidan (Palestina) (*habla en inglés*): Mi delegación no seguirá con el circo iniciado por Israel y sus representantes, pero solo quisiéramos añadir, para que conste en actas, que la llamada democracia de Israel es una democracia solo para los judíos, en la que los que no son judíos son inferiores, sean musulmanes, cristianos u otros; se trate de sus derechos civiles o de su derecho a sus tierras, incluso del derecho a la vida. Israel proclama ser una democracia en el Oriente Medio pero se ha olvidado de decirnos también que es el mayor violador de derechos humanos y del derecho humanitario en el mundo entero. Israel también se olvidó de decirnos que es la única Potencia ocupante en el Oriente Medio.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.